

Bogotá, D. E. — Abril, Mayo y Junio de 1978

Organo de la Academia



Colombiana de Historia

BOLETIN DE HISTORIA Y ANTIGÜEDADES

DIRECTOR:

MARIO GERMAN ROMERO

REDACTORES:

**LUIS ALBERTO ACUÑA
FERNANDO GALVIS SALAZAR**

VOLUMEN LXV

Nº 721

Tarifa Postal Reducida - Licencia número 141 del Ministerio de Comunicaciones

T A B L A

	<i>Páginas</i>
I Proposiciones de condolencia por el fallecimiento de los doctores Cris- tóbal L. Mendoza y Héctor Parra Márquez	179
II <i>Germán Arciniegas</i> . —Los trabajos de Sánchez Tejada	181
III <i>Rafael Serrano Camargo</i> . —Glosas a un artículo de carácter histórico. [Sobre el Escudo de Colombia]	205
IV <i>Bernardo Sáenz de Santamaría</i> . —Contestación a las anteriores glosas	208
V <i>Francisco de Paula Plazas</i> . —Genealogías	213
VI <i>Miguel Wenceslao Quintero Guzmán</i> . —El Capitán Pedro de Velasco, [Genealogías]	225
VII <i>Rafael Amarís Maya</i> . —Santa Marta en la Emancipación Neogranadina	245
VIII Noticiero académico	279

"En las obras o artículos que la Academia publique, en volumen o en el *Boletín*, la responsabilidad de las tesis u opiniones que allí se sostengan, será tan sólo de los respectivos autores. La del Instituto se limita a considerar que esos libros o artículos merecen ser publicados. Esta declaración aparecerá en cada número del *Boletín* y en los libros o folletos que la Academia publique".

(Artículo 32. Capítulo VIII de los Estatutos).

Boletín de Historia y Antigüedades

(EDICION ORDENADA POR EL DECRETO NUMERO 1100 DE 1949)

ORGANO DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA

Director: MARIO GERMÁN ROMERO

Redactores:

LUIS ALBERTO ACUÑA - FERNANDO GALVIS SALAZAR

Editorial Kelly - Bogotá, D. E.

Volumen LXV — Bogotá, D. E. — Abril, Mayo y Junio de 1978 — No. 721

PROPOSICIONES:

“LA ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA

Impuesta del reciente fallecimiento en la ciudad de Caracas del doctor *Cristóbal L. Mendoza*, eminente historiador venezolano, Presidente varios períodos de la Academia Nacional de Historia de Venezuela y correspondiente de nuestra Academia colombiana deja constancia en el acta de la sesión de la fecha de su sincero pesar por tan dolorosa pérdida para la historiografía americana y dispone que por Secretaría en nota de estilo se comunique a la Academia Nacional de Historia de Venezuela y a la familia del ilustre extinto la condolencia de la Corporación”.

en la sesión ordinaria del día 4 de abril de 1978.

“LA ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA

Impuesta del fallecimiento del doctor *Héctor Parra Márquez*, eminente historiador y notable jurista, Director de la Academia Nacional de Historia de Venezuela y Correspondiente de la nuestra, deja constancia en el acta de la sesión de la fecha de su sincero pesar por tan luctuoso acontecimiento y dispone que por Secretaría, en nota de estilo se exprese a la Academia Nacional de Caracas la condolencia de la Corporación”.

“LOS TRABAJOS DE SANCHEZ DE TEJADA”

Por *Germán Arciniegas*.

El presente estudio fue leído por el Académico Arciniegas dentro de la serie de conferencias que viene desarrollando el Centro de Estudios Americanistas “América en Italia” fundado por él en Roma. Las conferencias vienen ofreciéndose quincenalmente en la Sala del Bramante, de Santa María del Popolo. Al leer esa conferencia el Académico colombiano, inauguró el retrato de Sánchez de Tejada, obra del pintor Castillo Cervantes, regalado por nuestra Academia a la Embajada de Colombia.

El acto tuvo lugar el día 14 de junio de este año.

Vulgarmente se dice que nuestra guerra de Independencia terminó en Ayacucho en 1824, y generalmente se ignora la segunda guerra, que comienza el mismo año de 1824, y va a tener por escenario no ya los Andes sino un cierto campo de sutiles combates: Roma. En América, desde el punto de vista militar, era evidente el final del imperio español. Así, Sucre embarcó, con todos los honores, a los jefes vencidos, y los devolvió a su patria. Bolívar celebró en un delirio de euforia la noticia: era el toque final y feliz de su heroica empresa. Paradójicamente, entre las dos fechas de la derrota española —6 de agosto Junín, 9 de diciembre Ayacucho— León XII firmó el 24 de septiembre la Encíclica condenando la revolución americana. . .

El mismo año de 1824, y por los mismos meses, había llegado a Roma —republicano peregrino— un cristiano viejo, nacido y criado en el seno de la iglesia católica, como lo eran

todos los neogranadinos. Discretísimo y fino, don Ignacio Sánchez de Tejada traía cartas credenciales del general Santander acreditándolo Ministro plenipotenciario ante la Santa Sede. Las instrucciones, redactadas por don Pedro Gual, comenzaban así: "Como el Papa debe considerarse bajo dos aspectos, es decir, en calidad de Jefe de la Iglesia Católica y de Soberano del Estado Romano, se ha creído conveniente acreditar a V. S. para con uno y otro, de manera que pueda entablarse la negociación en la forma que crea más capaz de producir todas las ventajas que principalmente nos prometemos. Sería de desear que V. S. diese principio a ella dirigiéndose primero al Soberano del Estado Romano, para que reconociéndonos previamente como nación independiente, pudiese entonces, con más propiedad, hablarle como Vicario de Jesucristo en la tierra. . . serían en verdad vanas e ilusorias nuestras solicitudes como católicos en la Corte de Roma, si ella persistiese todavía en mirarnos como colonos de España y por consiguiente comprendidos en todos los actos, bulas y concordatos existentes entre Su Santidad y los Reyes Católicos. . .".

No había acabado de poner los pies en la Ciudad Eterna el negociador colombiano, cuando el embajador de España pidió su expulsión. Colombia llevaba años de vida independiente. Estaba reconocida por Inglaterra, Brasil y Estados Unidos. Francia había acreditado ante ella un cónsul y lo mismo Holanda. Tenía una constitución seria y un gobierno estable. Pero el embajador español seguía pensando que los reveses militares en América eran incidentes pasajeros, y Bolívar un alzado a quien pronto los ejércitos de la corona castigarían por su insolencia. No eran vanas las palabras del embajador. Con España estaba la Santa Alianza, es decir media Europa, que acompañaba a España en sus sueños de reconquista.

Dos entrevistas únicas logró don Ignacio con la secretaría de estado del Pontífice. En la primera se le hizo una vaga promesa. En la segunda el comisionado del cardenal della Soma-glia le hizo saber que "el marqués de la Constancia, Vargas Laguna, embajador de España, insistía en los términos más enérgicos y comprometedores en su expulsión de la Ciudad Eterna, por lo cual tanto su Santidad como el Secretario de Estado le aconsejaban alejarse de Roma momentáneamente. . .".

Es decir: que con la última batalla en América iba a darse la primera en Roma. En América la pelea había sido a la brava y en campo abierto. Entre violencias físicas y pólvora. Pelearon, siguiendo a los Libertadores, blancos americanos marginados del gobierno por los peninsulares, indios que salían del silencio y obediencia de tres siglos, negros de orígenes africanos, metidos todos dentro de unas mismas filas por el fascinante, irresistible verbo de Bolívar. En Roma el encuentro iba a ser de otra manera. El ministro solitario iba a moverse por el gran laberinto, en sordina. Sería envuelto en la dialéctica de una diplomacia refinada a través de siglos. Quienes entrarían a asaltarlo o a tenderle la mano, en oblicuos avances, eran gentes de la estatura de Talleyrand, Metternich, Canning, o Lord Castelreagh. Para una América que recién salía libre de entre las manos mágicas de Bolívar triunfante, esta segunda guerra no era menos decisiva que la primera. Durante trescientos años España había tenido una especie de poder delegado para escoger a los arzobispos y obispos de la Iglesia, a los curas, a los misioneros que eran quienes hablaban al pueblo. La corona y la Iglesia habían gobernado mancomunada y solidariamente. Ahora España pretendía seguir dando el nombre de los obispos. Católicos eran los territorios políticamente emancipados. Para un colombiano la bendición del papa era la sombra bajo la cual se amparaba la familia. El pueblo había sido formado en el santo temor de Dios. Morir fuera de la Iglesia era caer en el abismo. Más importante para Bolívar era el reconocimiento de sus repúblicas por el Santo Padre que por las Grandes Potencias. Si el rey seguía escogiendo a los obispos, los obispos seguirían gobernando. La perspectiva era o la guerra religiosa o el cisma. León XII lo sabía. Sabía que los nuevos gobiernos rechazarían la formación de un estado espiritual español dentro del estado civil de sus repúblicas. Pero España amenazaba con el rompimiento y el papa tenía que moverse con infinita prudencia. El rey exigió una Encíclica condenando la revolución americana. León XII la promulgó.

Coincidiendo con el aviso dado a don Ignacio para que saliera de Roma —y en parte a consecuencia de su llegada— ocurrió lo de la Encíclica. Los términos habían sido dictados, escritos por el embajador Vargas Laguna: “No podemos menos

de lamentarnos amargamente, ya observando la impunidad con que corre el desenfreno y la licencia de los malvados, ya al notar cómo se propaga, con el contagio de libros y folletos incendiarios, en los que se deprimen, menosprecian y se intenta hacer odiosas ambas potestades, eclesiástica y civil; y ya por último, viendo salir, a la manera de langostas devastadoras de un tenebroso pozo, esas juntas que se forman en la lobreguez de las tinieblas, de las cuales no dudamos en afirmar con San León Papa, que se concreta en ellas, como en inmundada setina, cuando hay y ha habido de más sacrilego y blasfemo en todas las sectas heréticas...”.

¿Cómo fue posible que llegara a tanto la influencia y participación del embajador Vargas Laguna? Las noticias que sobre él trae el P. Laturia lo explican. Protegido de Godoy, Vargas Laguna llegó a Roma cuando estaba para terminar el pontificado de Pio VI. Fueron tantas sus demostraciones de adhesión al Santo Padre, que al ascender su sucesor Pio VII, era ya como un miembro de la familia papal. La vida de Pio VII bajo Napoleón fue un calvario. Y lo fue para Vargas Laguna. Papa y embajador estuvieron prisioneros, el papa por ser el papa, el embajador por su declarada, enérgica y constante defensa del Pontífice, sumada a su airado rechazo tanto a la constitución de Bayona como a la exigencia que se le hizo de jurar fidelidad a José Bonaparte como rey de España. En suma: cinco años de prisiones. Un día el papa, libre, retorna a Roma. También, libre, Vargas Laguna. Entonces el español se entrega a corresponsal secreto de Fernando VII. Se le ve moverse disfrazado de Roma a Verona en misiones de espionaje. Se hace tan notable, que al subir al trono Fernando, éste lo llama para un ministerio.

Ya entonces para Vargas Laguna el mundo era el de Roma, no el de Madrid. Sólo por obediencia, y en plan de escapar a esa posición en la corte española, se dirige a responder al llamado del rey. Pero, en el camino, ocurre lo sorprendente. A causa de una caída, el Papa está para morir. De urgencia se ordena a Vargas Laguna el retorno. Deberá estar presente cuando el conclave para que no se elija nuevo Papa sin su participación en las gestiones de antecámara. Cuando llega a Roma, el Papa ha muerto. Presenta credenciales ante los altos oficiales del Vaticano, y ante cardenales y embajadores, en la

Sacristía de San Pedro. Su discurso fue un elogio tan emocionado de Pio VII, discurso mojado en lágrimas, que movió al secretario cardenal de estado a decirle: No habéis hablado como un ángel, sino como un arcángel. Elegido León XII, lo primero que hizo fue pedir que viniera a saludarlo Vargas Laguna. El nuevo papa se encontraba en el lecho. Acogió al embajador amorosamente. Le dijo que esperaba mantener desde la silla la vieja amistad que les unía. . .

En lo que sigue de la vida de Vargas Laguna va a quedar incluida su intromisión en los negocios de América. Hasta entonces, estaban fuera de su horizonte mental. Ahora, la revuelta americana le producía santo horror. Pensó fulminar, desde Roma, con rayos pontificios, a las repúblicas sacadas a flote por Bolívar. Fue entonces cuando se enteró de la llegada de don Ignacio a Roma. Le escribió al cardenal della Soma-glia, Secretario de Estado: "Se encuentra en Roma, alojado en la posada de Serni, plaza de España, el Señor Tejada, sedicente ministro de la rebelde república llamada de Colombia. No ignora el suscrito. . . que el Santo Padre ha decidido desde hace mucho tiempo no reconocer ni a la sedicente república ni a su pretendido ministro. A pesar de este gesto de integridad de su Santidad, si su Beatitud o Vuestra Eminencia reciben a Tejada aun como simple particular y si le permiten seguir residiendo en Roma, no se ocultará a su alta penetración que en primer lugar el pueblo romano, y en segundo lugar toda Europa, harán conjeturas que desgraciadamente serán injustas, pero que de todos modos darán lugar que cada uno se forme la idea que más le convenga según sus propios deseos y según la posición en que se halla su Majestad Católica con sus súbditos de América. Expuestas estas válidas reflexiones, el suscrito no duda que Su Santidad tomará las deliberaciones que repute más análogas a su propio decoro, a los sentimientos de justicia que nutre y a la buena armonía que reina entre la misma Santidad y S. M. Católica. . .". En suma, pidió el extrañamiento de don Ignacio. El episodio hay que verlo en sus detalles.

El 24 de septiembre se reunió la Congregación de asuntos extraordinarios. En el acta se lee. ". . . El otro Negocio era el relativo a la venida a Roma de un sedicente legado de la República de Colombia, apellidado Tejada, que con sus hijos se

había distinguido en la revuelta de Santa Fe para promover la abolición de la monarquía española. Durante su estancia en Londres, París y otros lugares, el gobierno del rey de España le seguía la pista, habiendo ordenado la conocida vigilancia del caballero Vargas para que no entrara a Roma o fuese expulsado de ella apenas llegara, por orden del gobierno pontificio. Sea que haya sido a causa de un descuido del ministro, u olvido, o falta de reflexión, Tejada vino a Roma y el banquero Torionia lo presentó en una conversación al cardenal Vidone como embajador de Colombia, y con tal título lo habían llamado en privado el ministro Italski y el enviado de Turín Marqués Corse, como Vargas en pública antecámara del Papa les hizo repetir a ellos mismos cuando se pidió oficialmente la expulsión. Se sabe que el Secretario de Estado no veía cómo el caballero Tejada, originario de España y allí educado y rico, que había recorrido como viajero a Inglaterra y Francia, pudiera ser excluido de Roma, ciudad a la que concurre todo el mundo. El actual gobierno de Colombia podía tomar esa expulsión como una ofensa, ya que también tiene derecho a no ser abandonado en cuanto a los medios de la religión Católica. El acceso concedido al archidiácono Cienfuegos y la misión de Monseñor Muzi abrieron el camino a las demás regiones para que expongan sus necesidades al jefe de la Iglesia; más aún: el Papa tiene derecho a informarse por medio de cualquier persona particular o pública que llegue, sobre el estado de la fe en sus lugares de origen. Y además del daño que causa el negar un remedio meramente espiritual a las provincias insurrectas, puede tomarse con toda probabilidad por el resultado de la próxima presencia del Vicario Apostólico de Chile y su séquito, y perder tan buena ocasión de conservar lo bueno que ahora existe allí y la esperanza de la Iglesia en aquellas naciones, en las cuales la Providencia está llevando a cabo sus grandes designios. A pesar de todo esto, la elocuencia y el arte allí desplegados (por el embajador español) y la protesta de no dejarlo levantarse (al Papa) sin que hubiese concedido la gracia, doblegaron el ánimo nada fácil de León XII, el cual decidió satisfacer al rey, y Tejada recibió la orden de dirigirse a otra ciudad del Estado Pontificio. . .”

El colombiano contra quien se montaban estas baterías, y de quien las noticias recogidas eran hartamente inexactas, a lo me-

por sí era blanco digno de los arcabuzazos que le disparaba el embajador. Nació en El Socorro, tierra de Los Comuneros americanos. En esa villa suya, cincuenta años antes de estas aventuras romanas, una mujer del pueblo rompió en la plaza y arrojó al fuego —como todos sabemos— las instrucciones reales sobre el estanco del tabaco y el aguardiente y creación de nuevos impuestos. Así nació la primera revolución popular. En el mismo Socorro, antes de que se diera el grito por los insurgentes de Bogotá, se había proclamado la independencia... y hubo el primer cisma. El Cabildo revolucionario eligió por sí y ante sí obispo, al canónigo Rosillo, de los precursores de la Revolución... Fuera de estos antecedentes circunstanciales, don Ignacio era universitario. Al salir de las aulas, y pasada la revolución de los Comuneros, se inscribió en las tropas del rey... pero vino a hacerse sospechoso cuando se produjo en Bogotá el escándalo de unos pasquines contra el gobierno colonial, fijados por los estudiantes. En la redada para agarrar a los culpables y a sus presuntos colaboradores, cayó don Ignacio, y fue, como los demás, enviado con prisiones a Cadiz. No se vio en la península clara su culpabilidad y le devolvieron libre a Bogotá, donde vino a formar parte de la Sociedad Patriótica. Definitivamente inclinado a la revolución, volvió a España cuando la corona sufría el mayor deterioro por la escasez de juicio de Carlos IV y el exceso de genio de Napoleón. Don Ignacio se hizo del lado de Bonaparte, que ofrecía para América la Independencia. Fue de los americanos que aprovecharon esa brecha para buscarle posibilidades a su causa. Con los bonapartistas sirvió en el consulado en París, y de París pasó a Londres, nido entonces de liberales españoles y conspiradores americanos. A Londres le llegaron las cartas de Santander para que se trasladara a Roma.

La dificultad de la misión comenzó para don Ignacio con lo del pasaporte. Por exigencia del embajador de España, el Nuncio en París le negó el visado, y sólo consiguió que refrendara un pasaporte de Londres, dado por el príncipe de Polignac para que entrara a París. Así llegó a Roma, y, más para su mal que para su bien, se situó a cien pasos de la embajada de España...

La situación de León XII hay que verla, en su compleja realidad. Sabía la urgencia —y don Ignacio supo recordárse-

lo a tiempo— en que estaba la Iglesia en América de obispos y arzobispos. Allá, en regiones más vastas que Europa misma, la Iglesia Católica tenía sus mayores reservas. La demora en proveer los cargos ya había engendrado un cisma muy serio en Guatemala. Colombia estaba en la cúspide del movimiento independentista suramericano, y Bolívar, su caudillo, era ya el más célebre de los hispanoamericanos, exaltado por los diarios de Europa. La guerra estaba terminada, la corona vencida y lo que España pedía era absurdo. Pero no hay que olvidar que ninguna otra nación de Europa, ni Italia misma, había dado lo que España al papado. En el momento más crítico, el de la Reforma, abrió un campo de expansión al catolicismo, el más vasto que tuvo en quince siglos de evangelización. Los Reyes Católicos asumieron toda la responsabilidad de la conquista, y la colocaron bajo el manto de la Iglesia. Hasta Roma llegaba el rumor de miles de campanarios que así lo repicaban desde el alba hasta la oración. En tres siglos España y Roma habían sido aliadas en cuerpo y alma. Ahora, la aceptación de unas repúblicas democráticas e independientes sería el primer golpe mortal dado no sólo a España, sino a la secular concepción monárquica europea. Mucho más significativo que la Independencia de los Estados Unidos. Después de todo, Inglaterra protestante había sido más abierta a los sistemas representativos y la separación de las trece colonias fue más por evolución que por revolución. La caída de España imperial era una campanada que anunciaba algo demasiado duro para los espíritus formados en la tradición occidental. Roma misma era monarquía y la monarquía más comprometida con el imperio en América. Si León XII reconocía la Independencia, pondría su firma en el acta de defunción de un imperio. Lo sabían y proclamaban Rusia, Austria, Prusia, cuya Santa Alianza estaba pactada con vista a perpetuar el imperio español en América . . .

— Lo del patronato era otro argumento. Obtuvo España este singularísimo privilegio como recompensa a su lucha contra los árabes. Durante los siete siglos que pasaron moviéndose la frontera para reducir el tamaño de los reinos mahometanos y ensanchar el de los cristianos, cada pedazo de tierra que se iba ganando se consagraba con una iglesia, sin esperar, para instalarla, a las formalidades de Roma. En buenas manos es-

taba el asunto. La costumbre se institucionalizó, y por eso quedaron decorados los reyes con el apelativo de católicos. El patronato así nacido, se extendió a América, con cierta ventaja para Roma. Se podía descansar en el buen cuidado de reyes tan fieles y eficaces. En la práctica esta fórmula constitucional se tradujo en un poder absoluto celosamente defendido, tanto que la Santa Sede no tuvo, en tres siglos, intervención directa en América. Todo el complejo de selección de obispos, diezmos, conventos, misiones, hospitales, universidades... estaba dentro del ámbito de la Iglesia, pero calculado para la consolidación y perpetuidad del imperio. La Santa Sede entra en relaciones con América cuando ésta se independiza. América republicana recibirá los primeros nuncios, la visita de los primeros enviados del papa a todo lo largo de su historia. Estas contradicciones son tan singulares que León XII cuando le da gusto a Vargas Laguna es fiel hasta el absurdo a una alianza de tres siglos, y cuando atiende a las solicitudes de don Ignacio Tejada está recuperando la dirección natural de la Iglesia.

Visto desde América, el Patronato es también un caso raro. Para los fundadores de las repúblicas es la única tradición nacional. No han conocido otra relación con Roma. Si la palabra "soberano" pasó del rey al pueblo —fue la operación mágica que más sedujo a los mismos revolucionarios sorprendidos—, al pueblo, a sus gobernantes tendrían que pasar las instituciones que estuvieron bajo el patrocinio del rey. Bolívar no concibió otra forma de trato. Lo mismo Santander. Lo mismo la mayor parte de los creadores de las nuevas repúblicas y aún la propia iglesia americana. La idea de los concordatos traía a la mente el que Napoleón impuso a Pío VII prisionero, (que también vendría a beneficiar al Estado). Patronato era lo que por tres siglos habían practicado los reyes, y desde 1820 Bolívar había escrito en el proyecto de decreto que envió desde Cúcuta al Cabildo eclesiástico de Bogotá: "El Patronato Universal en la Iglesia de Colombia corresponde al gobierno supremo de la República". Así, podían irse nombrando obispos... mientras llegaba la autorización de Roma. No pocos eclesiásticos también lo pensaban así... Se volvía a los tiempos primitivos de la Iglesia.

En América no era imposible convencer a los reticentes, o al menos Bolívar pudo hacerlo. Había dos obispos claves, los dos caracterizados por sus declaradas convicciones realistas. El primero, el de Mérida, Lasso de la Vega, a quien Bolívar le hizo dar la vuelta: llegó republicano al Congreso de Cúcuta en 1821... Aunque convencido por el Libertador, todavía en el Congreso se aventuró a proponer para la república el establecimiento del Tribunal de la Inquisición (pensaría en una república a la española y a la antigua). El Congreso tomó esto a desacato, y lo conminó a jurar la independencia de España, o abandonar el país. El obispo había propuesto lo de la Inquisición sin malicia, y optó por el juramento. Fue vicepresidente del Congreso. Más aún: Bolívar lo movió a escribir una carta a Pío VII poniéndole a la vista los daños que estaba causándole a la Iglesia la no provisión de sedes vacantes, y, aludiendo a las medidas anticlericales de las cortes de Cadiz, le sugería la urgencia de buscar el entendimiento entre la Santa Sede y los nacientes estados americanos. Pío VII lo oyó. Le dirigió una carta en que exteriorizaba su deseo de proveer a las necesidades religiosas de América. Fue el primer comunicado del Papa a América. El caso del obispo de Popayán, don Salvador Jiménez de Enciso fue más dramático. El obispo había lanzado excomuniones contra los republicanos, y Santander se dirigió al provisor del arzobispo de Bogotá denunciándolo. La junta de canonistas que conoció del asunto acordó que se comunicase a los pueblos que las excomuniones de Jiménez de Enciso eran injustas, atentatorias y de ningún valor. Santander declaró vacante el obispado, sin efecto las órdenes dictadas por el obispo y ordenó ocupar sus temporalidades. Estas órdenes recibieron la previa aprobación del cabildo eclesiástico y la confirmación del Congreso. Y aquí entra la mediación genial de Bolívar en la correspondencia que inicia con el obispo, requiriéndolo para que se ponga al servicio de la república: "Mientras Su Santidad no reconozca la existencia política y religiosa de la nación colombiana, nuestra Iglesia ha menester de los ilustrísimos obispos que ahora la consuelan en esta orfandad... Sepa V. S. Illma. que una separación violenta de este hemisferio, no puede sino disminuir la universalidad de la Iglesia Romana, la responsabilidad de esta terrible separación recaerá muy particularmente sobre aquellos que...

hayan contribuido con su conducta negativa a acelerar el mayor de los males, que es la ruina de la Iglesia y la muerte de los espíritus en la eternidad..." La respuesta del obispo fue hacer aceptar de los pastusos las capitulaciones que los ponían bajo la jurisdicción del gobierno republicano, y su expresa adhesión a la república... Mas la carta que escribió al pontífice elogiando al Libertador y proponiendo el envío de nuncio a Colombia...

Avanzaba así en Colombia lo de la república, entre resoluciones y consejos, acordándose el gobierno revolucionario con la iglesia. En 1824 —el año I de la guerra en Roma— se promulgó la ley que consagraba el derecho del Patronato. La aprobaron todos los cabildos eclesiásticos: Bogotá, Cartagena, Santa Marta, Panamá, Quito, Cuenca... Sólo Caracas la objetó. En Bogotá, el cabildo metropolitano, ofició al gobierno que al recibirse la ley, la había archivado. El Secretario del Interior, don José Manuel Restrepo, respondió: "Di cuenta al Supremo Poder Ejecutivo de la carta de V. S... en que me avisa recibo del *impreso de lo que ha dicho el Congreso* en orden al patronato de la Iglesia colombiana, y el gobierno ha visto con extrañeza semejante lenguaje. Ese impreso es una ley de la república que obliga a cuantos habitan en ella y es un deber de los colombianos estar sometidos a las leyes. Jamás sufrirá el gobierno dentro del territorio de su mando ni a corporación ni a ciudadano alguno que pretenda sacudir el yugo de la ley y el de las autoridades que son sus órganos. En cuya virtud me previene el Poder Ejecutivo diga al Cabildo Eclesiástico que dentro del término de seis días envíe una respuesta categórica de obediencia o desobediencia a la ley sobre patronato acompañada del acta del caso. Al comunicar a V. S. esta orden, para su debido cumplimiento, tengo también que advertir que las leyes llaman a esta capital Bogotá y no Santa Fe de Bogotá, para que a esta fórmula arregle V. S. sus comunicaciones y el Cabildo sus actos públicos. —Dios guarde a V. S., José Manuel Restrepo". El cabildo eclesiástico se apresuró a reconocer la ley.

En Roma todo ocurría en sentido contrario. El embajador Vargas Laguna, por un lado imponía las cláusulas más duras de la encíclica realista, y por otro presionaba, secundado por el embajador de Austria, para la expulsión, cada vez para más

lejos, de don Ignacio. El embajador insistía en una cláusula especial de la Encíclica, redactada de su puño y letra, que diría: "Ciertamente nos lisonjearnos de que un asunto de entidad tan grave (la rebelión de las colonias), tendrá por vuestra influencia (la de los obispos en América) con la ayuda de Dios, el feliz y pronto resultado que nos prometemos, si os dedicais a esclarecer ante vuestros fieles las augustas y distinguidas cualidades que caracterizan a nuestro muy amado hijo Fernando, rey católico de las Españas, cuya sublime y sólida virtud le hace anteponer al esplendor de su grandeza el lustre de la religión y la felicidad de sus súbditos..." Cuando el texto de la Encíclica estuvo terminado y llegó a manos del embajador, éste montó en ira. ¡Le había mutilado la secretaría de Estado el párrafo importante! Vargas Laguna pidió que se rehiciera el documento. Explorando en el Archivo Secreto del Vaticano, el Padre Leturia halló esta nota al margen del documento, escrita de puño y letra de Vargas Laguna: "Nota. Este Breve no me pareció conveniente, y Su Santidad tuvo la dignación de mandar expedir el otro adjunto, en que está el párrafo interesante que se había suprimido". A América llegó el Breve con el párrafo interesante... Los gobiernos republicanos no podían creer que fuera auténtico. Lo hicieron recoger.

El abate Galanti, a nombre del cardenal secretario de Estado, invitó a don Ignacio para que saliera de Roma. Respondió don Ignacio: Si como particular estoy pronto a hacer cuanto sea agradable al Pontífice, como encargado de una misión importante de mi gobierno no saldré de Roma sino en virtud de orden expresa u obligado por la fuerza... Vino la orden. Redactada con mucha cautela y respeto, invocando la comprensión y abriendo el camino a ciertas relaciones escondidas, que luego vendrían... Se había comenzado a conocer a don Ignacio. El secretario le dijo: Su Santidad le suplica lo libre de Vargas... Al salir de Roma, don Ignacio dejó constancia escrita para ante el cardenal della Somaglia. Una constancia destinada a cambiar los términos del trato. Para don Ignacio la voluntad del Santo Padre era una orden, por su respeto filial al Papa y por la confianza sin límites en su sabiduría... Espera que el alejarse, en vez de perjudicar contribuirá al buen éxito de su misión... "Estoy encargado de exponer a Su Santidad que... la Iglesia de Colombia hace 14 años está

sin comunicación con la Santa Sede... que once sillas episcopales están vacantes... que no quedan sino dos obispos... que hay una necesidad absoluta de socorros espirituales... Los ingleses, los holandeses, los suizos... acuden en gran número a América... La sociedad Bíblica de Inglaterra esparce en profusión sus doctrinas y misioneros, y nosotros no tenemos obispos... Tres millones de... súbditos son otros tantos católicos cuyos socorros les faltan... y que vienen a pedirlos... ¿Podrán rehusárseles?... Forzado a ausentarme momentáneamente de Roma por una medida de prudencia, espero ser llamado dentro del más corto término posible para cumplir mi encargo... Me abandono con una entera confianza a la voluntad de Su Santidad..." Era cuanto tenía que hacer llegar a oídos del Papa...

Buscó don Ignacio refugio en Bolonia... a donde llegó en seguida la insistencia implacable de Vargas Laguna. Un comisario de policía vino a la posada de don Ignacio y le intimó orden de abandonar los Estados Pontificios en el término de cuatro días. —Si la orden no se me notifica por escrito, no saldré... Y escribe al cardenal della Somaglia: "Ruego a V. E. reflexione por un instante sobre el efecto escandaloso que debe producir en América y aún en toda Europa la publicación de... lo que ha ocurrido en Roma y de lo que actualmente ocurre en Bolonia... y cuáles serán sus consecuencias. Yo he tenido el honor de hacerlas ver a V. E... Y hallándome con esto a cubierto de toda reconvencción de parte de mi gobierno y de mis compatriotas, iré yo mismo a informar. Espero que V. E. reflexionará un momento antes de decidirse definitivamente sobre un negocio tan delicado. Me atrevo aún a esperar que se me permitirá aguardar aquí una respuesta, y deseo sea tal que me evite el desagrado de anunciar a mi gobierno que el Padre de todos los fieles no quiere oír las súplicas de los católicos de Colombia".

La parte más favorable de la respuesta vino de lo alto: murió el embajador Vargas Laguna. El cardenal desautorizó al funcionario que había hecho la notificación a don Ignacio y pidió que se le diera su nombre para sancionarlo... Todo lo cual no fue bastante para dejar libre el camino. España siguió insistiendo hasta reducir al gobierno pontificio a pedir la salida de don Ignacio de los estados de la Iglesia. La res-

puesta de don Ignacio: “La atenta carta de V. E. del día de ayer me da a conocer por la primera vez que S. S. ha mandado salga yo de sus estados y que V. E. está encargado de la ejecución de esta orden... Respondo que la cumpliré, y pido a V. E. mi pasaporte para Londres por la vía de Toscana. La dignidad de mi gobierno; el carácter con que me ha distinguido de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. S.; el desgraciado éxito de mi misión, y los disgustos que me ha causado, me obligarán a acelerar mi viaje luego lo permita mi salud. Siento que mis relaciones con V. E. no hayan sido de otra naturaleza, aunque V. E. ha querido suavizar un poco lo que había de desagradable en las que hemos tenido...”

Y salió don Ignacio para Florencia. Dejando advertida a la Santa Sede de lo que significaba el rompimiento, y la Santa Sede multiplicando sus demostraciones de que, bajo tanta dureza, había un creciente fluir de simpatía. Ya en Bolonia el cardenal Spina le había visitado, y casi podría decirse que las relaciones clandestinas entre la Santa Sede y don Ignacio quedaban acordadas. Don Ignacio acabó abriéndose el camino de Roma. Regresó. Un incidente con la policía nos sirve para desatar estos comienzos de su vida en la Eterna. Está registrado en el archivo secreto pontificio, y es ejemplo de cómo aprovechaba don Ignacio estos providenciales desagradados. “Poco después de mi venida a esta capital —escribe al cardenal Berneti— tuve el honor de entregar al Excmo. Señor Cardenal della Somaglia, predecesor de la excelencia V. Reverendísima en el cargo de Secretario de Estado de S. S. las credenciales que me expidió el gobierno de Colombia, nombrándome su Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, —Algunas circunstancias políticas, de las que no pueden hacerse a un lado, fueron obstáculo para que públicamente pudiera reconocérseme como Agente Diplomático acreditado ante este gobierno, pero al mismo tiempo se me manifestó que se tendrían conmigo, aunque manteniendo el carácter de simple ciudadano, las consideraciones del caso, como de hecho hasta hoy se me han tenido, en todo lo que concierne al ministerio de Su Santidad. —De mi parte he procurado no sólo corresponder a estas atenciones, sino evitar con mi conducta personal cualquier motivo que pueda comprometerme en público o

en privado, por lo cual veo que mis trabajos aquí, y el aislamiento que voluntariamente me he impuesto han encontrado el aprecio del gobierno. No obstante esto, habiéndome establecido con la familia indispensable a mi servicio, no he podido evitar del todo algunos problemas derivados de las relaciones que deben hacerse en una capital como esta, teniendo una familia de ocho o más personas. —El hecho es que ya dos veces han entrado al interior de mi casa algunos agentes subalternos de la autoridad pública, con escolta de gendarmes, pretendiendo proceder al arresto de un sirviente mío por causa de deudas. Luego se ha presentado el caso de que, a solicitud de un criado mío, echado por mala conducta, se me ha formulado una citación oficial del Tribunal, tratándome así de manera no por cierto decorosa. —Por suerte, estos accidentes, leves en sí mismos, no han producido consecuencias capaces de llevar mi desagrado al punto de comprometer el decoro de mi gobierno, pero, siendo posible que vuelvan a ocurrir otros hechos de esta naturaleza, creo necesario manifestarle el deseo que me embarga de ver adoptada alguna medida, así sea reservada, para que la autoridad local, enterada de las circunstancias en lo que concierne a mi condición tengan las consideraciones que V. E. R. estime oportunas, a fin de evitarme toda inconveniencia. . . Etc.”

El efecto fue inmediato. De la Secretaría de Estado se pasó una nota reservada (“que se le deje en la casa y no en la oficina”)— al encargado de la policía que terminaba así: “Vea usted que se tengan a la persona, la casa y las servidumbres del Sr. Tejada las mismas consideraciones que con él tendría el Gobierno Pontificio en su persona como al representante de un gobierno legítimo y amigo”. Y al Gobernador: “De años se encuentra en Roma el Sr. Ignacio Tejada, provisto de credenciales de Ministro plenipotenciario de la llamada república de Colombia en América. Si bien el Gobierno Pontificio no ha reconocido jamás en él representación alguna, ni mucho menos un carácter diplomático, con todo, a fin de no disgustar con daño evidente para la religión, al Gobierno que lo ha enviado, se convino con él mismo que se le tendrían todas las consideraciones correspondientes a una representación legítima. . .”

Más expresiva que estas cartas es una minuta informativa de cardenal a cardenal: "El señor Ignacio Tejada... es a quien la república de Colombia retiene en Roma, después de haberlo provisto de credenciales en su calidad de enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede. Estas credenciales no han sido recibidas, pero no por eso, en cierto modo con razón, ha dejado de presentarse en su correspondencia como *nombrado* Enviado y Ministro, a tiempo que la Secretaría de Estado, en retorno, no le da ningún título. —España, bajo la embajada de Vargas, no quiso sufrir su presencia en Roma, y por esto se le obligó a salir, retirándose primero a Bolonia y luego fuera del Estado. —Las circunstancias de América fueron cambiando, y muchas potencias de Europa, ya diplomáticamente, ya oficiosamente, comenzaron a entrar en relaciones así fueran informales con los nuevos gobiernos americanos. Tejada comenzó a insistir entonces en ser nuevamente admitido; Vargas había muerto, sólo estaba aquí... un simple encargado... León XII que se veía en el compromiso de abandonar a tantos millones de fieles en América ya al cisma ya a la irreligión, convino voluntariamente permitir el regreso de Tejada, pero en la forma indicada. Se le hizo venir a Civitavecchia, donde permaneció algún tiempo, y luego tornó a residir en Roma. El nombramiento de obispos de América fue obra de negociaciones hechas con él. España, a pesar de su gran decepción a causa de estos nombramientos, no ha insistido en la expulsión de Tejada ni de otros americanos que han llegado con credenciales de sus gobiernos. —El carácter de Tejada es el de un hombre muy pacífico y dispuesto a la conciliación. León XII lo honró con dos audiencias nocturnas. Los secretarios de Estado lo han visitado clandestinamente y de noche muchas veces. —No es pues, nuevo ni peligroso recibir su nota, y contestarle en vía oficiosa..."

Las notas del servicio interno de la Secretaría de Estado reconocen ya una república de Colombia, independiente, con un gobierno que debe respetarse. Hay la conciencia de su estado soberano y se aconseja la cautela para no herir a su gobierno. Don Ignacio era la imagen de esa Colombia, y si se le recibía en forma clandestina, se le respetaba. Pero la paciencia que él practicaba y que se apoyaba en la seguridad de

sacar adelante su misión, en Colombia comenzaba a perderse. Santander, por medio de su secretario Revenga, escribió a don Ignacio: "Si se prolongase la dilación en la confirmación de los obispos... dispone... el Vicepresidente (Santander) que Usía repita dos veces la demanda antes del 15 de septiembre próximo, describiendo hacer ver cada vez más a lo vivo la condición en que se halla nuestra iglesia... El gobierno habrá satisfecho de este modo lo que debe a su propia conciencia, a la confianza del pueblo y a la Religión que heredamos, y si esta ha de perecer antes de que se haya de faltar a respetos o instituciones humanos, no queda otro arbitrio al gobierno que llorar en silencio los males de la Iglesia. Y en obediencia de la doctrina de los Apóstoles, buscará el remedio en sí misma. El gobierno ni puede ni deberá impedirlo..." Avanzaba el año, y a poco entró Bolívar a Bogotá de regreso de Lima. Asumió la presidencia. Aprobando cuanto había hecho Santander, juzgó llegado el momento de ordenar el regreso de don Ignacio y su secretario y la traída del archivo de la misión a Bogotá. "Sin embargo —le decía a don Ignacio— si V. S. nada hubiese conseguido de la Silla Romana, como lo cree el gobierno, antes de retirarse hará V. S. a Su Santidad las protestas más enérgicas, por no haber concedido a los tres millones de fieles cristianos que habitan a Colombia, los auxilios espirituales que su gobierno ha solicitado con tantas ansias". Cuando recibió don Ignacio las instrucciones de Bolívar ya las cosas habían cambiado con el uso que había hecho de las advertencias de Santander. El cardenal della Somaglia estaba decidido a hacer los nombramientos. En carta particular y reservada le había escrito a don Ignacio. "Lejos de extrañar el ardor con que usted acelera el despacho de los negocios pendientes, yo no puedo dejar de manifestarle mi reconocimiento por el espíritu de conciliación con que usted trata los asuntos, aun en los presentes momentos, en que las instrucciones de su gobierno tienen tanto de urgente y perentorio. El Santo Padre ha seguido todo el curso de la correspondencia que usted me ha dirigido, se ha complacido conmigo en haber hallado en usted una persona que, comprendiendo la delicadeza de la posición en que se halla la Santa Sede, no descuida los deberes que le ha impuesto su gobierno, sino que los acomoda a las circunstancias... En esta semana se me

autorizará a responderle de oficio... Tengo fundada esperanza de hacerlo a satisfacción de usted..."

Y se nombraron los obispos. Se nombraron, pero había que procurar atenuar la reacción de España, y se pidió a través del Nuncio Mgr. Lambruschini, la mediación de Francia. Quizás ella podría aplacar la ira de Fernando VII. Además de hacer esta gestión, se dio aviso al embajador de Austria para prevenir a la Santa Alianza. Tomada la decisión de nombrar obispos se abrió una nueva política, y León XII escribió a Santander una carta excepcional, en febrero de 1827, para contestar la que Santander le había dirigido en febrero de 1824. Entre estas dos fechas está el arco que recorrió la sufrida paciencia de don Ignacio. "Os abrazamos, decía León XII a Santander, con singular benevolencia y amor paternal, sin embargo de la distancia, como si estuviéseis presente". Esta carta indignó al embajador español tanto o más que la elección de los obispos.

Se encaminaba por esos días hacia Madrid el nuevo Nuncio de Su Santidad. Llegado a Irún, el rey le hizo notificar que no le permitía la entrada a España. El escándalo en las cortes europeas fue grande. Mediaron los embajadores de Austria y Cerdeña, y hasta los Fiscales del Consejo Castilla, para aplacar al rey. El Papa le escribió una carta conciliadora. Al fin se reanudaron las relaciones, en gran parte gracias a la intervención de Metternich ante el rey, y Pedro Gómez Labrador se encaminó a Roma como nuevo embajador de España. Fernando tenía la idea de un nuevo acuerdo presentando en forma secretísima al Papa los candidatos para los obispados... La carta de respuesta a esta singular idea del rey, tal como la preparó el Cardenal Cappellari para el embajador Labrador, es una obra sin par de cautelas y floridos circunloquios. Los nombramientos de obispos para Colombia eran el primer paso dado por Roma para su nueva política en América. El júbilo en Colombia fue enorme, aunque condicionado. Quedaba por obtenerse el reconocimiento de la independencia y se encontraron erradas las bulas. El Libertador celebró, en un banquete al arzobispo de Bogotá y a los obispos de Santa Marta, Antioquia y Guayana el acontecimiento, pero escribió a don Ignacio, a través de su secretario don Estanislao Vergara, sobre el texto de las bulas que aparecía contrario al Patro-

nato. Se le pedía “que hiciese presente al Papa que solo la necesidad de poner fin a los males de la Iglesia con la posesión de los prelados hacía aceptar las bulas de preconización, y que procurase que en adelante se emplearan por la Silla apostólica otros términos acordes con la legislación de la república”.

Cuando dos estados entran en relaciones, surgen los problemas de cada día. Colombia y la Santa Sede los tuvieron con el primer Nuncio, que resultó persona difícil, presuntuosa y exigente en asuntos menudos de privilegios. Eso es natural, y no tiene mayor importancia. El hecho fue que cuando don Ignacio ya estuvo reconocido como Enviado Extraordinario y se colocó en su casa el escudo de Colombia y flotó en el asta el tricolor, aquello era, todo unido, como la señal del triunfo después de una guerra de siete años. Solo, solitario, don Ignacio había hecho frente a las potencias confabuladas. Ahí estuvo intransigente hasta el último día el rey Fernando con sus bravos embajadores que protestaban porque alumbraba su palco en el Teatro o requería le dieran el privilegio de importar sus vinos. Cuando el Conde Solara de la Margarita sondeó la corte de Madrid, resumió así lo que le dijeron; “Es completamente claro y fuera de discusión el derecho que compete al Santo Padre como cabeza de la Iglesia Universal, evidentísima la urgencia de proveer las diócesis vacantes de América, grande el peligro de que por esto se pierdan para la religión millones de fieles, pero ni estas consideraciones, ni la piedad de un monarca religioso, ni los buenos principios de un pueblo esencialmente católico sofocan el sentimiento de orgullo nacional y de egoísmo político que se revuelven contra toda medida que, al ceder en los derechos soberanos, limita, y casi anula, aunque sea pro tempore y por circunstancias extraordinarias su ejercicio”. Rusia y Austria censuraban todo paso del Santo Padre que favoreciera las relaciones de la Santa Sede con las repúblicas independientes. Que se salve el Imperio español aunque a la Iglesia en América se la lleve el diablo. Era un modo de ser católicos siempre que . . . En su libro sobre México ante la Diplomacia Vaticana Gómez Ciriza anota: “Únicamente Rusia hizo saber a los nuncios en París y en Madrid, por medio de sus embajadores en esas capitales, que su opinión era contraria a las medidas que la Santa Sede pretendía tomar,

por considerar que vulneraban los derechos del Rey Católico y reducían sus esperanzas de ver restablecido su dominio sobre las provincias insurrectas”.

Colombia sostuvo la causa de toda América en Roma. En Uruguay, Argentina, Chile y Paraguay había fracasado la misión Muzi enviada por el Papa. Con Monseñor Muzi iba un joven y agudo observador: el futuro Pío IX. Sólo Bolívar trató de aprovechar a estos enviados de Roma, invitándolos al Perú, sin resultado. El presidente de México Guadalupe Victoria envió al Papa un ejemplar de la Nueva Constitución en que se declaraba única de la república la religión católica con una carta de filial sumisión. Lo llevaba quien iría, como don Ignacio a buscar el reconocimiento de la república. No bien salió el enviado, —lo era el ilustre sacerdote don Francisco Pablo Vásquez—, cuando se conoció la encíclica condenando la Independencia, y Vásquez se detuvo indefinidamente en Bruselas. De ahí en adelante la república azteca tuvo los ojos fijos en don Ignacio. Le encomendó sus negocios y siguió paso a paso sus infortunios y sus triunfos. Cuando Tejada tuvo despejado el camino para el mexicano, éste salió de Bruselas y de entrada fue a alojarse en Roma en la casa de don Ignacio. Su permanencia no duró mucho tiempo. En 1831, en la propia Roma, se le consagró como obispo de Puebla, y dejó los negocios en manos de don Ignacio... quien atendió también asuntos de Quito, Caracas, La Paz...

Cargando así con la más vasta representación de América, don Ignacio estaba sin un cobre. En Bogotá se olvidaron de pagarle los sueldos. Debía el alquiler, y la carne, el pan, el vino, el aceite... Despidió al cochero. Afortunadamente iba perdiendo la vista... Mejor no ver las cosas. Le acompañaba un joven nacido en México de madre guayaquileña y padre español: Fernando Lorenzana. Un secretario como no habrá dos en la historia universal de la diplomacia. Iré, dijo, a Bogotá, a que le paguen! Decisión heroica para su tiempo: atravesar en diligencia Francia, en barca el canal de la Mancha, para tomar la nave que lo llevara a Cartagena, y subir a Bogotá. Llevaba cartas para que en Cartagena le adelantaran dinero, y con esto subir el Magdalena y llegar a Bogotá. Las cajas estaban vacías. Le dieron letras contra el tesoro de Diezmos de Mompox, que resultó no tener un cobre en caja. Empeñó

cuanto llevaba de valor. En Bogotá, muerto Bolívar, se esperaba la llegada de Santander. Todo estaba en suspenso. Al entrar en funciones el Hombre de las Leyes sacó lo más que pudo de las cajas y se lo entregó a Lorenzana. El joven secretario regresó a devolverle la vida al ministro endeudado.

Había seguido don Ignacio el viaje de su secretario con el ansia que puede suponerse. En las primeras cartas dándole todos los informes para el buen éxito de su misión, y en las últimas, cuando ya estaba para llegar, consejos de padre experimentado: que no cayera en la tentación del juego ni de las mujeres... En las primeras hay párrafos conmovedores: "Mosquera, (el que fue presidente y es excelente sujeto) ha escrito a Santander sobre mi situación, y para interesarlo más le refiere el caso siguiente que acaba de suceder en París. Un señor Herrera, agente diplomático de Guatemala, hizo con el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sebastiani, un trato de comercio entre los dos gobiernos. Sebastiani fijó el día y hora para firmar definitivamente el tratado... Llegado el día y la hora, no aparecía en el Ministerio el agente de Guatemala, lo cual fue muy censurado, y con razón, pero al fin, después de horas de hacerse esperar, se presentó diciendo que había tardado porque el dueño de la posada le había embargado el baúl y ropa por no haber pagado 300 francos de tres meses de alquiler del cuarto que habitaba, y lo peor era que en el baúl estaba el tratado que debía presentar: Sebastiani envió en el acto los trescientos francos, rescató el tratado y se concluyó el acto. Todo esto fue público y los diarios publicaron más, refiriendo el caso con pelos y señales, y añadiendo que los agentes diplomáticos de América venían a Europa a vivir como estudiantes pobres en una mala posada y a comer en un bodegón, etc., etc. poniéndonos en un ridículo que ruboriza... Tengo los diarios de París... y estoy temiendo que aquí se hable de ello y de mi situación en cuyo caso tendré que esconderme más de lo que estoy ahora..."

Llegado Lorenzana, don Ignacio fue pagándolo todo: a los criados, al casero, al carnicero, al panadero... Saldar deudas para bien morir... Aún vivió algún tiempo, hasta que el incomparable secretario le cerró los ojos y lo envolvió en la sábana. Sabiendo o no sabiendo de sus estrecheces, a este primer representante de América ante la Santa Sede, admira-

ron y respetaron desde el Papa y los Cardenales hasta el último funcionario, y los embajadores y los patricios romanos. Su decoro fue la herencia que nos dejó como ejemplo insuperable. Las milicias del Papa le rindieron los últimos honores. Embajadores y altos funcionarios de la Iglesia, en sus carrozas, siguieron la que llevaba su caja. El secretario heredero de lo poquísimo que dejaba, después de cubrir los gastos del funeral, como un buen hijo cuidó de que todo quedara en orden para limpieza inmaculada de su nombre que honra a Colombia. Llevados sus restos a la iglesia de los Capuchinos, el secretario, hizo colocar en el presbiterio una lápida en donde se grabó en latín la historia de su vida. Finalmente, los restos iban a reposar en mejor sitio. Hay en el subterráneo de la iglesia un Campo Santo donde la tierra que cubre los huesos sin nombre de los frailes, se trajo de Tierra Santa. La decoración es macabra: un barroco florido hecho de fémures, costillas, vértebras, tibias... sacadas del enorme depósito que se ha formado en varios siglos. Las lámparas son cráneos colgados en cadenas de huesecillos menores. Al fondo de esas cuevas, casi única, en el suelo, está una placa que dice: Aquí yace don Ignacio Tejada, embajador de la Nueva Granada.

Este relato, a pesar de haber sido tan apretado, quizás permita aproximarse al núcleo central de nuestra filosofía política. Entre las grandes contribuciones de América a la cultura de occidente, y del mundo, no ha sido la menor poner en claro la liberación de los estados. Hoy mismo trabajan con esa idea americana Asia y Africa. A principios del siglo pasado el concepto era tan nuevo que no hay diccionario europeo de entonces en donde la palabra Independencia se registre con el significado que nosotros le dimos. Pero cuando se dice que nuestra independencia comenzó con el grito de 1810 y terminó en Ayacucho, no se dice la verdad. En Colombia, cuarenta años antes de 1810, maestros, campesinos, estudiantes, precursores, venían batallando por esa liberación. El militar vino después como última herencia de esos grupos. El 20 de julio de 1810 no es sino el final del proceso, cuando se desemboca en la guerra. Esa guerra termina en Ayacucho, y entonces comienza el acto siguiente de la emancipación, que aún no ha terminado. Don Ignacio fue de los pioneros de la segunda parte. Desplazar a España de su secular dominio sobre

la iglesia colombiana, fue uno de los grandes avances de nuestro siglo XIX. Al colocarse ahora en la embajada de Colombia en Roma el espléndido retrato de don Ignacio Sánchez de Tejada, obra del pintor Castillo Cervantes, por generosa iniciativa de la Academia de Historia, se hace una reparación elocuente. Se saca del injusto olvido a quien, peleando sin ruido, nos llevó a ganar el Ayacucho de Roma. Quede esto como un símbolo. Que tengan presente quienes la escriben, que hay la historia del ruido y la del silencio. No hay que buscar lo más profundo en el bochinche. Sino en esos camposantos callados como el de los Capuchinos, donde duermen los huesos y despierta el recuerdo de don Ignacio Sánchez de Tejada.

EL ESCUDO DE COLOMBIA

Con ocasión de la lectura que hizo en la Academia monseñor Bernardo Sanz de Santamaría y que fue publicada en el número 718 del *Boletín de Historia y Antigüedades*, correspondiente a los meses de julio a septiembre de 1977, el académico correspondiente don Rafael Serrano Camargo hizo las siguientes.

GLOSAS A UN ARTICULO DE CARACTER HISTORICO

En el último número del “Boletín de Historia y Antigüedades” se insertó un artículo ya publicado en “El Tiempo”, hace más de quince años, sobre el Escudo de Colombia, escrito por el académico Bernardo Sanz de Santamaría, artículo que —con algunos adobos— nos leyó el año pasado el propio autor y que dio lugar a discusiones acaloradas en varias sesiones, de lo cual, como debió hacerse, nada se informó en la entrega del Boletín, y así salió nuevamente a la luz pública como si nuestro instituto, es decir todos a una, lo considerásemos merecedor de ser publicado, al tenor de la apostilla que le sirvió al director de escudo para hacer lo de Pilatos; y eso no está bien, con perdón de su señoría, porque, además se le hizo la venia a un académico que sin estar impedido, casi nunca aparece por aquí, y se dejó de lado la protesta o el desacuerdo de algunos otros que sí asisten, varios de los cuales son generales de la república.

No fue feliz el autor en los comentarios burlescos sobre el blasón nacional, tema que debería tocarse siempre en serio y con el respeto debido al emblema patrio.

Tampoco lo fue en cuanto a la sustitución propuesta y al dibujo que la acompaña, pues sin darle a esto que digo el tono zumbón que adoptó él en su lectura, me atrevo a sostener que su cóndor rampante, que no lo es, porque ninguna de sus garras aparece levantada en actitud de querer atrapar algo, parece apenas un simple manchón de esos que se hacen al doblar un papel con un chisguete fresco de tinta china. Se apoya el bicho simplemente sobre tres de los cuatro dedos que tienen estas aves (el cuarto no aparece), encorvados, lo cual le resta toda la estabilidad que debe tener.

Cuando el cóndor está asentado en algo, generalmente una roca, pues no suele posarse en los árboles, lo hace con los cuatro dedos extendidos: tres hacia delante y uno hacia atrás. Y cuando agarra, los pone en posición de dos adelante y dos atrás. Como se ve, y es lastimoso, que nuestro proyectista es poco ducho en ciencias naturales, porque por otra parte, el cóndor real o de los Andes, no tiene la cresta ni el pescuezo, rojos. Este cóndor, con ciertas intenciones de "reminiscencias tudescas" que ahora traen recientes malas memorias, carece de la gracia de los que aparecen en las ilustraciones heráldicas. Es apenas una alimaña rara, pues aún en las proporciones falla, habida cuenta de que en el de verdad la abarcadura de las alas distendidas es el doble o más de la altura de su cuerpo.

Respecto a los comentarios sardónicos del escrito en mención, como cuando se lee que en el primer cuartel yace la granada "... metida entre cachos", que manan morrocotas y además curubas, aguacates, mangos y otras variadas frutas de la zona tórrida, casi ni valdría la pena detenerse, pues si esas frutas son frutos de nuestra tierra, no son los únicos, como es bien sabido, ni las cornucopias de oro tienen mucho que ver con los cuernos de los bovinos y otros cuernos.

En el segundo campo (no diría yo cuartel) pues nuestro escudo es terciado en faja y no cuartelado, quisiera el comentarista que el gorro frigio fuera de plástico transparente para mostrar la punta de la lanza, como si no bastara el arranque bien visible de ella. Además se desazona porque en la descripción se diga que el fondo de esta franja es de platina. ¿Y qué de malo hay en ello si así se llamaba antiguamente al platino y especialmente a su color? Que no esté entre los esmaltes he-

ráldicos la platina, vaya y venga; pero existe el argén, que es su color, por lo cual se diría que tomóse platina como sinónimo de argén en cuanto a color, con el propósito claro de destacar nuestra riqueza platinífera. Sobre los comentarios respecto al tercer campo, la crítica puede ser valedera, lo reconozco; pero no estoy de acuerdo con las pullas del comentario final, que no vienen a cuento, ni tienen gracia.

Si pasamos a la propuesta del heraldista, en cuanto al escudo en sí, porque lo de la caricatura del cóndor ya está comentado a espacio, el propósito claro que animó al presbítero Santamaría, fue sin duda alguna el de despojarle de arrequis de mal gusto, según expresamente lo dice; pero a su paternidad se le fue la mano en irle quitando prendas y más prendas, pues casi nos lo deja en los físicos cueros, manteniéndole la apariencia actual, pero visto en lejanía.

¿Qué se gana con ello, cuando él mismo sostiene, y a su dicho me atengo, que la heráldica está mandada a recoger y que hoy apenas es un jeroglífico?

Razón de más para no pasar de la presencia significativa, aunque reñida con ella, de nuestros timbres de orgullo nacional en el escudo, a la inopia vergonzante del proyecto dibujado, para peor quedar, con la temblorosa mano de alguien que puede ser ducho en heráldica pero es un lego en el arte del dibujo.

Manes de doña Georgina, que los pintaba también con destino a tontos de postín y felicitaciones para los expertos españoles que no sólo los inventan, sino que los venden con la respectiva documentación nobiliaria y a precios módicos.

Espero, por último, que en cuanto a la reproducción en el Boletín de ese artículo con más de tres quinquenios de publicado, no haya tenido móvil distinto al de aplicarnos a los inconformes el dicho aquel de que a quien no quiere caldo se le dan tres tazas.

Bogotá, febrero 14/78.

DICE MONSEÑOR BERNARDO SANZ DE SANTAMARIA:

Las GLOSAS que a mi artículo sobre el escudo de Colombia hizo don Rafael Serrano sirvieron a maravilla, lo primero, para que el señor Serrano desahogara su patriótico mal humor poniéndome de oro y azul; y lo segundo, para probar claramente que si yo soy "poco ducho en ciencias naturales", él lo es bastante menos en heráldica, arte ésta que en ningún momento he dicho que esté "mandada a recoger", como el señor Serrano, al leer mal y entender al revés, me atribuye, y que por el contrario, siendo una de las ciencias auxiliares de la historia, en nuestra época se cultiva y estudia con el mayor interés en todos los países civilizados y hasta suscita por lo mismo discusiones muy vivas... aun en las tierras subdesarrolladas.

El señor Serrano manifiesta sus conocimientos zoológicos diciendo que el cóndor verdadero "no tiene la cresta ni el pescozo rojos"; asegura que "cuando el cóndor está asentado en algo", o "cuando agarra", pone sus dedos así y asá; y que la "abarcadura de las alas es el doble o más de la altura de su cuerpo". Cabalmente esto último, por casualidad, se encuentra en nuestro dibujo y eso que las alas no están totalmente extendidas: ¿120 milímetros no son el doble o poco más de 55? O me fallan mis conocimientos aritméticos o tal vez, más bien, le falló el sentido de las proporciones al experto crítico de dibujo.

Se queja de que en mi proyecto no aparecen las garras del cóndor sino con tres dedos y nos hace la revelación de que tienen cuatro... Para disculpar este pecado mortal contra la zoología, vaya un ejemplo: las coronas condales tienen 18 puntas, pero nunca se representan sino con la mitad, pues se supone que las demás se encuentran detrás. ¿Y no será posible que un dedo tape otro dedo? Así lo han supuesto los estupendos diseñadores de algunos de los billetes del Banco de la República.

También le preocupa a nuestro crítico que el "bicho", como él lo llama, esté apoyado absurdamente sobre los dedos encorvados... ¿Será que necesitan apoyarse como en la realidad los castillos y los árboles, los lobos y los osos y toda la caterva de figuras de los escudos?

Pero pasando de las ciencias naturales a la del blasón, dice el señor Serrano que mi cóndor no es rampante “porque ninguna de sus garras aparece *levantada* en actitud de querer atrapar algo”. Tampoco entonces lo será el águila de Bogotá, que las tiene estiradas, ni otras diez mil que podrían citarse y que no obedecen a esta nueva ley de heráldica criolla.

Le fastidia al señor Serrano que mi cóndor tenga “reminicencias tudescas”, las cuales se explican, y lo abonan como buena pieza heráldica, siendo como es una derivación del águila imperial que concedió Carlos V al Nuevo Reino de Granada. *Campo* en heráldica no es una división y por lo mismo no se describe un escudo diciendo que tiene dos o más campos, sino *cuarteles*, y así se llaman con propiedad aunque esté el escudo terciado en faja y no cuartelado, o tenga dos, tres o sesenta. Y para no citar tratados especiales, veamos lo que dice el Diccionario de la Lengua: “Campo: (13) Superficie total e interior del escudo, donde se dibujan las particiones y figuras”. “Cuartel: (8) Cualquiera de las divisiones o subdivisiones de un escudo”. Don Rafael me corrige porque cree otra cosa. Y cree así mismo que yo ignoraba que platina era en 1834 el término corriente para indicar el platino, cuando lo que yo critiqué es que esos beneméritos legisladores inventaran un nuevo esmalte. En buena heráldica han debido decir “plata”, menos rebuscado y más castizo que “argén”, como sugiere mi censor. Claro que ellos aludieron a “nuestra riqueza platinífera”, pero esa manía de jactarse como nuevos ricos de mil riquezas —que de bien poco nos han servido— es, y seguiré diciéndolo, de lo más infeliz, porque parece un cuento cruel.

En cuanto a las objeciones de carácter zoológico que antes comentamos, muestran precisamente lo que tanto censuré, o sea, el querer dar a las figuras heráldicas y a todo el blasón una representación realista. Como lo dije en mi escrito, las figuras heráldicas son estilizaciones casi esquemáticas, que muy poco tienen que ver con la realidad, y esa tendencia a volverlas de carne y hueso y con todos sus pelos y señales es, sin duda alguna, una de las peores degeneraciones de este arte. ¿O cree el señor Serrano que los leones rojos de rabo retorcido, o verdes, azules o morados, parados en las patas sin apoyarse en nada, y con uñas y coronita de oro, se pasean por los desiertos? ¿O que el unicornio inglés, medio caballo, medio cabra, hay que

representarlo como el verdadero, es decir, como un rinoceronte? Por esto el cóndor que dibujé, "un borrón de tinta china" para nuestro ornitólogo, pero vigorosa y nítidamente trazado, sin pormenores triviales, casi en silueta, es mejor como diseño heráldico que una pintura cuasi fotográfica, muy adecuada para un tratado de ciencias naturales, pero fuera de sitio en un blasón.

Me place sobremanera comprobar que en cuanto a la omisión del Istmo estemos de acuerdo, como lo está casi todo el mundo, inclusive algunos generales de la república. Y eso que se me quedó recordar que Panamá, además de todo, ha sido una pesadilla para Colombia, casándose con nosotros y divorciándose luego, como cuatro o cinco veces. Y me place de igual modo que el escudo mismo de mi proyecto haya quedado casi, según su expresión, "en los físicos cueros", vale decir, en la misma línea de los que ostentan Austria, Suiza y sus cantones, Polonia, Alemania, los antiguos reinos de Italia y de Francia, Aragón, Navarra, León y Castilla, y tantos otros vetustos blasones de la mejor época de la heráldica; porque esta noble sencillez abona regiamente mi proyecto. Otra cosa es, eso sí, que algunos lo prefieran, como están en su derecho, no "en los físicos cueros", sino con gorrito de dormir y las irónicas cornucopias, perfectos "timbres de orgullo nacional", al decir del señor Serrano.

Injusto considero el cargo hecho al Director del Boletín y por lo tanto a sus redactores, pues no creo que para cada estudio que en él se publique se requiera el consentimiento unánime de la Academia y menos el de los miembros correspondientes "todos a una". Ni creo tampoco que mi escrito tenga que proscribirlo alguna santa inquisición por no ser un estudio serio y patriótico, ya que a varios académicos y a muchos de fuera les ha interesado vivamente y les ha parecido lo contrario. Si hay en él expresiones satíricas, debió quedar muy claro, cual entonces escribí, que mis fuertes razones "las expongo como las siento: sin asomos de irreverencia ni de blasfemia patriótica, sino cabalmente por patriotismo... pues yo quisiera que al emblema de la patria no lo afeara ninguna tacha. Y es que las tiene y tan protuberantes que da grima y desazón tener que venerar a la patria en un símbolo tan contrahecho". Quede además muy claro que mis invectivas no fue-

ron ni van dirigidas contra nadie en particular, sino para mostrar, sin ambages y a plena luz, esas tachas, y cuán funesto es, y desairado, que quienes son legos en materias que ignoran legislen o simplemente opinen y diserten sobre ellas. Si yo, por ejemplo, dirigiera la economía o la política nacional, de lo cual no entiendo ni una palabra, arruinaría el país entero en un periquete. Pero puede estar seguro el señor Serrano de que para dibujar y para escribir verdades no tengo la mano muy temblorosa.

Bernardo Sanz de Santamaría.

GENEALOGIAS

Por *Francisco de Paula Plazas S.*

DON PABLO DE ALVIRA MILLARRUELO

Nació en la villa de Nadal, en Aragón, en abril de 1728. Hijo de don José de Alvira Sancho y doña Josefa Millarruelo Salamero, hidalgos. Pasó de España al Nuevo Reino de Granada con el ilustre José Solís Folch de Cardona y fue alférez de caballería de su guardia. Fue también gobernador de la provincia de Neiva desde 1759 hasta los primeros meses de 1765, y alcalde mayor de minas y corregidor del partido de Paeces, por designación del Virrey Folch de Cardona. Desempeñó la alcaldía de Neiva por los años de 1781, 1783 y 1786. En la insurrección de los comuneros, como alcalde de primer voto le correspondió actuar en defensa de la autoridad real y luego hubo de ocuparse en la averiguación de esos acontecimientos, en donde pereció don Policarpo Fernández, el 19 de junio de 1781, a la sazón gobernador de Neiva, cuando trataba de hacer respetar el principio de autoridad. Entre sus haberes de fortuna poseyó las haciendas del Cucharó y el Dindal, ubicados en jurisdicción de Aipe. Testó en Neiva el 27 de julio de 1797 y murió allí el 24 de octubre de dicho año.

Había contraído matrimonio con doña María Gertrudis Durán, oriunda de La Plata, hija de don Luis Rodríguez Durán y doña María de los Reyes. Nieta de don Antonio Atanasio Rodríguez Durán y doña Gregoria González; de don Roque de los Reyes y de doña Marcela Martínez. Del matrimonio Alvira Durán procedieron:

Doña María Carmela Alvira Durán.

Doña María Antonia Alvira Durán.

Don Juan Bautista Alvira Durán.

Don Carlos José Alvira Durán.

Don Joaquín Alvira Durán.

De los hijos del citado matrimonio hablaremos a continuación.

DOÑA MARIA CARMELA ALVIRA DURAN

Nació en La Plata el 1º de enero de 1769. Casó en Neiva el 14 de diciembre de 1792 con el doctor José Narciso Solano, abogado de la Real Audiencia, hijo de don Luis Solano y doña Petronila de los Reyes. Nieto de don Francisco Antonio Solano y doña Andrea Moreno; de don Juan José de los Reyes Martínez y de doña Marcela Forero. Falleció el 22 de mayo de 1806. Sin sucesión.

DOÑA MARIA ANTONIA ALVIRA DURAN

Nació en Paicol el 13 de junio de 1771, en donde murió el 26 de mayo de 1794. Soltera.

DON JUAN BAUTISTA ALVIRA DURAN

Nació en La Plata el 28 de agosto de 1772. Contrajo matrimonio en Neiva el 1º de agosto de 1807 con doña María Antonia Menéndez, hija de don Angel Miguel Menéndez y doña Isabel González. Nieta de don Joaquín Menéndez Valdés y doña Margarita de la Peña Sotomayor, españoles; de don Miguel González del Busto, natural del Socorro, y de doña María Rosalía Polanco Falla, de La Plata. Murió en Neiva en 1819. Fueron padres de:

I. Doña Juana Nepomucena Alvira Menéndez. Casó en Aipe el 2 de agosto de 1826 con don Pedro José Durán, hijo de don José Silvestre Apolinar Durán y doña Teresa Ordóñez. Nieto de don Luis Rodríguez Durán y doña María Rosa Polanco Falla; de don Francisco Javier Ordóñez Sánchez, de Quilichao, y de doña Rosa Cifuentes Mora. Murió en Neiva el 30 de noviembre de 1896. Hijos:

1. Don Wladislao Durán Alvira. Nació en Neiva el 18 de junio de 1828. Falleció en la infancia.

2. Doña Sinforosa Durán Alvira. Nació en Neiva en agosto de 1829 y murió en noviembre de 1834.

3. Don Félix Durán Alvira. Abogado. Casó en Neiva el 20 de julio de 1865 con doña Elicia Durán, hija de don José Silvestre Durán Ordóñez y doña Andrea Alvira Menéndez. Murió el 24 de julio de 1886. Descendencia:

a) Don Félix María Durán Durán. Fue bautizado en Neiva el 19 de enero de 1870. Casó con doña María Antonia Dussán, hija de don Cándido Dussán Poveda y doña Juana Evangelista Ramírez Charry. Fueron padres, entre otros, del doctor Hernando Durán Dussán, abogado, quien ha sido representante, senador, ministro de minas y petróleos durante la segunda administración del doctor Alberto Lleras Camargo y de educación en la administración del doctor Alfonso López Michelsen.

b) Doña Ana Elisa Durán Durán. Soltera.

c) Doña María Beturia Durán Durán, que casó con don Alcides Durán, hijo de don Vicente Durán Alvira y doña Ventura Dolores Durán Alvira. Con sucesión.

d) Doña Elvira Durán Durán. Soltera.

4. Doña Ventura Dolores Durán Alvira. Contrajo matrimonio con don Vicente Durán, hijo de don José Silvestre Durán Ordóñez y doña Andrea Alvira Menéndez. Falleció en Neiva el 27 de agosto de 1892. De su descendencia nos ocuparemos después.

5. Doña María Bárbara Durán Alvira. Murió en Neiva el 5 de julio de 1907. Soltera.

6. Don Silvestre Durán Alvira. Falleció en Neiva el 27 de julio de 1902. Soltero.

7. Don Rafael Durán Alvira. Casó en San Antonio de Fortalecillas el 24 de octubre de 1865 con doña Francisca Alcázar, hija de don José María Alcázar y doña Marta Villalba. Murió en Neiva el 4 de julio de 1917. Descendencia:

a) Doña Rafaela Durán Alcázar, que casó con don Wladarico Scarpetta, hijo de don Juan Bautista Scarpetta y doña Juana Silva. Con sucesión.

b) Doña Enriqueta Durán Alcázar, que casó con don Delfín Borrero, hijo de don Tomás Borrero Falla y doña Clotilde Alvarez Rivero. Con sucesión.

c) Doña Sinforosa Durán Alcázar, que casó con don Joaquín García, hijo de don Joaquín García Bernabeu y doña Zoila Rosalía Salas Herrera. Con sucesión.

8. Don Pedro Durán Alvira. Nació en Neiva el 3 de enero de 1840, en donde contrajo matrimonio en septiembre de 1867 con doña María del Rosario Alvira, hija de doña María Josefa Alvira Menéndez. Falleció el 4 de julio de 1917. Descendencia:

a) Don Arcesio Durán Alvira, que casó con doña Adelaida Cuéllar, hija del doctor José María Cuéllar Poveda y doña Adelaida Arciniegas Tello. Con sucesión.

b) Don Samuel Durán Alvira, que casó con doña María Dolores Poveda, hija de don Agustín Poveda Dussán y doña Carmen Dussán Alvarez. Con sucesión.

c) Don Sergio Durán Alvira, que casó con doña María Luz Cordovez, hija de don Julio Cordovez y doña Carlota Pizarro. Con sucesión.

d) Don Wladislao Durán Alvira, que casó con doña Cristina Alvira, hija de don Antonio Alvira Castilla y doña Matilde Durán Alvira. Entre los hijos de este matrimonio mencionamos al doctor Roberto Durán Alvira, notable abogado. Ha sido Magistrado del Tribunal Superior y Contencioso Administrativo de Neiva, representante, senador, etc. Casó con doña Berta Durán, hija de don Alcides Durán Durán y doña María Beturia Durán Durán.

e) Doña María Josefa Durán Alvira, que casó con don Ramón Alvira, hijo de don Juan Bautista Alvira Castilla y doña Ursula Castilla Soria. Con sucesión.

f) Doña Julia Durán Alvira, que casó con el doctor Leonidas Borrero, hijo de don Félix Borrero Muñoz y doña María Mercedes Borrero Falla. El doctor Daniel Borrero Durán, hijo de estos cónyuges, fue médico de gran prestigio, por su versación en ortopedia. Casó con doña Carolina Borrero, hija de don Delfín Borrero Alvarez y doña Enriqueta Durán Alcázar.

9) Doña Luisa Durán Alvira. Nació en Neiva en 1841. Su fe cristiana y la bondad de su corazón la llevaron a hacer donación de todos sus bienes al hospital de Neiva, llamado de San Miguel, en reconocimiento de su benefactora, pues ingresó al noviciado en 1882 con este nombre. Falleció en Bogotá, después de haber llevado una vida llena de virtudes, en junio de 1902.

10) Doña Ramona Durán Alvira. Casó con don Fernando Méndez, hijo de don Luis María Méndez y doña Vicenta Borrero. Nieto de don Fernando Méndez Rojas y doña María del Placer Ortiz Durán; de don José Antonio Borrero Gómez y de doña Ana Joaquina Falla González. Falleció en Neiva el 14 de febrero de 1932. Sin sucesión.

11) Doña María de Jesús Durán Alvira. Contrajo matrimonio con don Juan Bautista Alvira, hijo de don Ramón Alvira Menéndez y doña Ursula Castilla Soria. Murió en Neiva el 10 de septiembre de 1938. De su descendencia hablaremos luego.

12) Doña Matilde Durán Alvira. Casó con don Antonio Alvira Castilla, hermano del anterior. Murió en Girardot el 21 de mayo de 1931. De su descendencia trataremos después.

13) Don Montegranario Durán Alvira. Contrajo matrimonio con doña María Coronado, hija de don Valeriano Coronado y doña María Ignacia Cabrera. Nieta de don Vicente Coronado Tovar y doña Teresa Suárez; de don Nicolás Cabrera Suárez y de doña Manuela Cabrera Durán. Murió en Neiva el 27 de abril de 1925. Descendencia:

a) Don José Ignacio Durán Coronado, que casó con doña Edelmira Castilla, hija de don Samuel Castilla Pérez y doña Ana Joaquina Falla Orozco. Con sucesión.

b) Doña María Luisa Durán Coronado, que casó con don Eurípides Carrera, hijo de don Valerio Carrera Perdomo y doña Dolores Trujillo Trujillo. Con sucesión.

c) Doña Manuela Durán Coronado, que casó con don Felipe Castilla, hijo de don Ismael Castilla Murillo y doña Mercedes Campos. Con sucesión.

d) Doña Carmen Durán Coronado, que casó con don Carlos Alvira, hijo de don Juan Bautista Alvira Castilla y doña María de Jesús Durán Alvira. Con sucesión.

e) Doña Gertrudis Durán Coronado, que casó con don Alfredo Cuéllar, hijo de don Rubén Cuéllar y doña Delfina Flórez. Con sucesión.

f) Doña Ventura Durán Coronado, que casó con don Laureano Carrera, hijo de don Antonio Carrera Wilches y doña Encarnación Alarcón Ramírez. Con sucesión.

g) Doña Matilde Durán Coronado. Soltera.

14) Don José Solón Durán Alvira. Contrajo matrimonio en Neiva el 28 de noviembre de 1887 con doña Dorotea Coronado, hija de don Valeriano Coronado Suárez y doña María Ignacia Cabrera Cabrera. Falleció el 12 de mayo de 1935. Sin sucesión.

II. Doña Andrea Alvira Menéndez. Casó en Aipe el 6 de marzo de 1832 con don José Silvestre Durán, hijo de don José Silvestre Apolinar Durán Polanco y doña Teresa Ordóñez Cifuentes. Hijos:

1. Don Vicente Durán Alvira. Contrajo matrimonio en Neiva en septiembre de 1866 con doña Ventura Dolores Durán, hija de don Pedro José Durán Ordóñez y doña Juana Nepomucena Alvira Menéndez. Descendencia:

a) Don Alcides Durán Durán, que casó con doña María Beturia Durán, hija del doctor Félix Durán Alvira y doña Elicia Durán Alvira. Con sucesión.

b) Don Wladislao Durán Durán, que casó con doña Elena Durán, hija de don Florentino Durán Cabrera y doña María Camila Cerón Rengifo. Sin sucesión.

2. Doña Elicia Durán Alvira. Contrajo matrimonio con el doctor Félix Durán, hijo de don Pedro José Durán Ordóñez y doña Juana Nepomucena Alvira Menéndez, de cuya descendencia hablamos antes.

3. Don Asisclo Durán Alvira. Soltero.

4. Don Adolfo Durán Alvira. Soltero.

5. Doña Felisa Durán Alvira. Casó en Neiva el 2 de diciembre de 1876 con el doctor Samuel Durán, hijo de don Fernando Durán y doña María del Carmen Gaitán. Nieto de don Pedro José Durán Ordóñez y doña Juana Nepomucena Alvira Menéndez; de don Isidoro Gaitán Cardoso y de doña María Tomasa Durán Polanco. Descendencia:

a) Doña Laura Durán Durán, que casó con don Guillermo Jiménez, hijo de don Manuel Narcizo Jiménez y doña Catalina Vélez Daies. Con sucesión.

6. Don Tiberio Durán Alvira. Soltero.

7. Doña Clementina Durán Alvira, que casó con don Daniel Rozo, hijo de don Andrés Rozo y doña Gertrudis Amézquita. Descendencia.

a) Don Alfonso Rozo Durán, que casó con doña Elicia Durán, hija de don Alcides Durán Durán y doña María Beturia Durán Durán. Con sucesión.

8. Doña Rosa Durán Alvira. Soltera.

III. Doña María Josefa Alvira Menéndez. Nació en Neiva en 1808, en donde falleció el 11 de diciembre de 1902. Fue madre de:

1. Doña María del Rosario Alvira. Nació en Neiva en 1845. Contrajo matrimonio con don Pedro Durán, hijo de don Pedro José Durán Ordóñez y doña Juana Nepomucena Alvira Menéndez. Falleció el 14 de junio de 1930. De su descendencia ya nos ocupamos.

2. Doña Rafaela Alvira. Nació en Neiva en 1848. Murió allí el 6 de febrero de 1901. Soltera.

IV. Doña Rafaela Alvira Menéndez. Fue bautizada en Aipe el 6 de junio de 1817.

V. Don Ramón Alvira Menéndez. Contrajo matrimonio dos veces. En primeras nupcias en Aipe el 22 de abril de 1847 con doña Ursula Castilla, hija de don Manuel de la Castilla y doña Antonia Soria. Nieta de don Agustín López de la Castilla y doña Antonia Galindo Romano; de don Jerónimo de Soria Oviedo y de doña Marina Arana Arsaluz. Por segunda vez en el Chaparral el 11 de octubre de 1883 con doña María Josefa Tavera, hija de don Nicolás Tavera y doña Francisca Alvarez. Nieta de don Joaquín Tavera y doña Ana Beatriz Vargas; de don Fidel Alvarez y de doña Josefa Salcedo. Murió el 6 de septiembre de 1902. Del primer matrimonio de don Ramón con doña Ursula fueron hijos:

1. Don Juan Bautista Alvira Castilla. Casó en el Chaparral el 11 de mayo de 1874 con doña María de Jesús Durán, hija de don Pedro José Durán Ordóñez y doña Juana Nepomucena Alvira Menéndez. Murió en Neiva el 10 de octubre de 1909. Descendencia:

a) Don Ramón Alvira Durán, que casó con doña María Josefa Durán, hija de don Pedro Durán Alvira y doña María del Rosario Alvira. Con sucesión.

b) Don Carlos Alvira Durán, que casó con doña Carmen Durán, hija de don Montegranario Durán Alvira y doña María Coronado Cabrera. Con sucesión.

c) Doña María Amalia Alvira Durán. Soltera.

d) Don Pedro José Alvira Durán, que casó con doña Amelia Coronado, hija de don Vicente Coronado Cabrera y doña Carmen Durán Alvira. Con sucesión.

e) Doña Margarita Alvira Durán. Soltera.

2. Don Antonio Alvira Castilla. Contrajo matrimonio en el Chaparral el 11 de mayo de 1874 con doña Matilde Durán, hija de don Pedro José Durán Ordóñez y doña Juana Nepomucena Alvira Menéndez. Descendencia:

a) Doña Julia Alvira Durán, que casó con el doctor Uldarico Rocha, hijo de don Severo Rocha Castilla y doña Pilar Tavera Tavera. Con sucesión.

b) Doña Lastenia Alvira Durán, que casó con don Severo Rocha Tavera, hermano del anterior. Con sucesión.

c) Doña Cristina Alvira Durán, que casó con don Wladislao Durán, hijo de don Pedro Durán Alvira y doña María del Rosario Alvira. Con sucesión.

d) Doña Elisa Alvira Durán, que casó con don Rafael Uribe, hijo de don Marcelino Uribe y doña Elisa Botero. Con sucesión.

e) Doña Matilde Alvira Durán. Soltera.

f) Doña Emilia Alvira Durán, que casó con don Pedro Pablo Alvarado, hijo de don Dámaso Alvarado y doña Felisa Pontón. Con sucesión.

g) Don José Antonio Alvira Durán. Soltero.

3. Don Maclovio Alvira Castilla. Contrajo matrimonio en Ortega el 23 de enero de 1878 con doña Leonor Castilla, hija de don Domingo Castilla y doña Magdalena Guzmán. Nieta de don Joaquín de la Castilla Galindo y doña Josefa Guzmán Lombo; de don Jerónimo Guzmán Lombo y de doña Clemencia Arana Magle. Murió en el Chaparral el 12 de octubre de 1918. Descendencia:

a) Don Ignacio Antonio Alvira Castilla, que casó con doña Rosa Jácome, hija de don Wenceslao Jácome y doña Enriqueta Failuz. Con sucesión.

b) Don Marco Tulio Alvira Castilla, que casó con doña María Jácome, hija de don Wenceslao Jácome y doña Celia Moncaleano. Con sucesión.

c) Don Carlos Alvira Castilla, que casó con doña Alejandra Rincón, hija de don Milcíades Rincón y doña Evangelina Cuevas. Con sucesión.

d) Don Maclovio Alvira Castilla, que casó con doña María del Carmen Lara, hija de don Fernando Pío Lara Díaz y doña Dolores López Gasca. Con sucesión.

e) Don Alfredo Alvira Castilla, que casó con doña Isabel Galindo, hija de don Anselmo Galindo Delgado y doña Refugio Suárez Segura. Con sucesión.

f) Doña Celmira Alvira Castilla, que casó con don Bernardo Calle, hijo de don Saturnino Calle Macías y doña Lorenza Escobar Londoño. Con sucesión.

g) Doña Saturia Alvira Castilla. Soltera.

h) Doña María Alvira Castilla, que casó con don Clemente Castilla, hijo de don Ismael Castilla Murillo y doña Mercedes Campos. Con sucesión.

i) Doña Clementina Alvira Castilla. Soltera.

4. Don Pablo Alvira Castilla. Contrajo matrimonio en el Chaparral el 28 de abril de 1867 con doña Zoila Castilla, hija de don Domingo Castilla Guzmán y doña Magdalena Guzmán Arana. Falleció el 1º de diciembre de 1893. Descendencia:

a) Don Pablo Alvira Castilla. Soltero.

b) Don Alfredo Alvira Castilla. Soltero.

c) Doña Luisa Alvira Castilla. Soltera.

- d) Doña Paulina Alvira Castilla. Soltera.
- e) Don Gonzalo Alvira Castilla. Soltero.

Del segundo matrimonio de don Ramón Alvira Menéndez con doña María Josefa Tavera Alvarez procedieron:

1. Don José Joaquín Alvira Tavera. Soltero.
2. Doña Carmen Alvira Tavera. Soltera.
3. Doña Rosa Alvira Tavera. Contrajo matrimonio en Neiva el 19 de junio de 1913 con don Alberto Solano, hijo de don Teodoro Solano y doña María de los Angeles Duque. Nieto de don José Antonio Solano Durán y doña Sinforosa Durán Ordóñez; de don Justiniano Duque Gómez y de doña Rita Arboleda Saraza. Sin sucesión.
4. Doña Isabel Alvira Tavera. Soltera.

DON CARLOS JOSE ALVIRA DURAN

Nació en La Plata el 5 de noviembre de 1773. Murió en Aipe el 12 de febrero de 1836. Soltero.

DON JOAQUIN ALVIRA DURAN

Nació en San Antonio de La Honda, en jurisdicción de Timaná, el 19 de abril de 1775. Contrajo matrimonio en el Gigante el 16 de octubre de 1804 con doña María Agustina Montalvo, hija de don Juan Miguel Montalvo y doña María Dionisia Trujillo. Nieta de don Martín Montalvo Manrique y doña Margarita Correa Hernández; de don Alejandro Trujillo Poveda y de doña Elena de Cuéllar Cuéllar. Hijos:

I. Don Mariano Joaquín Alvira Montalvo. Nació en el Gigante en 1805 y casó allí el 3 de febrero de 1825 con doña Josefa Poveda, hija de don Manuel Poveda y doña Rosa Trujillo. Nieta de don Javier Poveda Pastrana y doña Juana Josefa Trujillo Sánchez; de don Juan Antonio Trujillo y de doña Petrona Macías. Fueron padres de:

1. Don Fortunato Alvira Poveda. Contrajo matrimonio en el Gigante el 22 de noviembre de 1855 con doña Mercedes Manrique, hija de don Plácido Manrique y doña Jesús Tovar. Nieta

de don Cosme Manrique Caballero y doña Dionisia Silva Cuéllar; de don Miguel Tovar y de doña Eufrasia Rojas. Descendencia:

- a) Doña Mercedes Alvira Manrique.
- b) Doña María de Jesús Alvira Manrique.

2. Doña Ignacia Alvira Poveda bautizada en el Gigante el 13 de febrero de 1826. Casó con don César Patricio Vargas, hijo de don Lucas José de Vargas y doña Agustina Mendivil. Nieto de don Lucas José de Vargas Vargas y doña Josefa Gertrudis Rivas Herrera; de don Agustín Santos Mendivil Berdaci y de doña María Josefa Borrero Gómez.

3. Doña Agustina Alvira Poveda. Casó en Campoalegre el 17 de enero de 1852 con don Rudesindo Vargas Mendivil, hermano del anterior.

4. Doña María Rosalía Alvira Poveda. Fue bautizada en el Gigante el 1º de enero de 1828.

5. Doña Delfina Alvira Poveda. Vio la luz primera en el Gigante el 27 de marzo de 1831.

II. Doña Ana Antonia Alvira Montalvo. Contrajo matrimonio en el Gigante el 17 de junio de 1820 con don Miguel Antonio Cabrera, hijo de don José Rafael Cabrera y doña Isabel Díaz. Nieto de don Juan Gil de Cabrera Vargas y doña Ana Beatriz de Cuéllar Cuéllar; de don Baltazar Díaz Rojas y de doña Ignacia Cuéllar. Fueron padres de:

1. Don Santos Cabrera Alvira. Fue bautizado en Neiva el 20 de diciembre de 1821. Casó en Aipe con doña Victoria Roa, hija de don Ciprián Roa y doña Visitación Charres. Descendencia:

a) Don Juan Bautista Cabrera Roa, que casó con doña Gertrudis Quintero, hija de don Raimundo Quintero Gutiérrez y doña Salomé Vanegas Ortiz. Con sucesión.

b) Doña Candelaria Cabrera Roa.

c) Doña Natalia Cabrera Roa, que casó con don Vicente Suárez, hijo de don Felipe Suárez y doña Camila Losada. Con sucesión.

d) Doña María de Jesús Cabrera Roa.

e) Don Miguel Cabrera Roa, que casó con doña Ismenia Mora, hija de don Gabino Mora y doña Cleotilde Rivera. Con sucesión.

f) Doña Antonia Cabrera Roa.

III. Don José Santos Alvira Montalvo. Fue bautizado en el Gigante el 16 d ediciembre de 1806.

FUENTES DE INFORMACION:

Archivos

Archivo de la parroquia de la Catedral de Neiva.

Archivos de las parroquias de Aipe, Campoalegre, Chaparral, Gigante, La Plata, Ortega, Paicol y Timaná.

Archivos de las Notarías de Chaparral, Guamo, Primera y Segunda de Neiva.

Obras

Arango Mejía Gabriel. Genealogías de Antioquia y Caldas. Bogotá. 1942.

Plazas Sánchez Francisco de Paula. Genealogías de la Provincia de Neiva. Neiva. 1967.

Restrepo Sáenz José María y Rivas Raimundo. Genealogías de Santa Fe de Bogotá. Bogotá. 1938.

EL CAPITAN PEDRO DE VELASCO

El capitán Pedro de Velasco era natural del pueblo del Consejero, en el valle de Mena, en Burgos, hijo de Pedro Martínez de Rivella y de María Sáenz de Velasco¹, y “descendiente —según declaraciones de testigos— de la ilustre casa de Leseña”.

Como consta en informaciones levantadas en Popayán por sus descendientes y en cédula real dada al capitán Andrés del Campo Salazar, “fue uno de los primeros conquistadores que pasaron a las provincias del Perú el año de mil quinientos y treinta y cuatro y en ella sirvió en su primer descubrimiento y pacificación y ayudó a poblar la ciudad de Cartagena, puerto de tierra firme, y (se halló) en la pacificación de los naturales de ella y en la pacificación del pueblo de Urabá hasta que los naturales de ella, Yuja (sic) y otra ciudad quedaron debajo de la obediencia y dominio de la Real Corona. Y asimismo se halló en el descubrimiento y conquista de las provincias de Carapaso y Arma donde fundó la ciudad de este nombre y fue uno de los que fundaron la de Cartago, sustentando en ella muchos soldados y sirviendo personalmente con sus armas y caballo en lo militar y político más tiempo de ocho años (el) oficio de tesorero, (con) grandes efectos e intereses en el Real Haber y después, con el mismo valor que de antes, siendo teniente y justicia mayor de esta dicha ciudad (Popayán), pretendiéndose alzar y rebelar en ella contra la Real Corona dos capitanes de los que habían sido de Francisco Hernández Girón, los resistió y a ellos y a sus secuaces los prendió y ajustició con que quedó sosegada la dicha alte-

¹ Arboleda Gustavo, *Diccionario Biográfico y Genealógico del Antiguo Departamento del Cauca*, Bogotá, Biblioteca Horizontes, 1962, pág. 467. En adelante, citado como *Diccionario*.

ración mostrando su lealtad; y a su costa pobló las minas de La Plata que despoblaron los indios pijaos, edificó la ciudad de Timaná”².

Hizo construir a fines de 1570, junto con el capitán Francisco Mosquera, una capilla en la Santa Iglesia Catedral de Popayán, que fuera la primera y más cercana al altar del Crucifijo, junto del arco toral, donde hizo guardar los restos del factor Andrés Moreno que se hallaban en Cali. La capilla empezó a servir “desde viernes adelante después de Santa Catalina del dicho mes y del dicho año del setenta” o sea, desde el 1º de diciembre de 1570³, y los mismos capitanes se nombraron sus patronos.

El capitán Pedro de Velasco fue vecino importante de Popayán y encomendero de Coconuco, Paletará, Quilisavo y Sesquité⁴. Murió —según Arboleda⁵— el 4 de noviembre de 1571.

Casó con doña Catalina Moreno de Zúñiga, natural de Salamanca, hija legítima de Andrés Moreno Carvajal, que se embarcó en San Lúcar de Barrameda el 11 de mayo de 1549 nombrado para ejercer el cargo de factor, guerreó contra los pijaos, fue regidor de Cali y murió en 1555⁶, y de su esposa doña Catalina de Zúñiga⁷; nieta paterna legítima de Hernando Moreno, vecino de Palacios Rubios, en Salamanca, y bisnieta paterna, asimismo legítima, de Andrés Moreno, natural de la misma localidad, armado caballero en “Ginssa, en el campo de la Reboyada, que es cerca de San Román de Bianija” el 20 de julio de 1475 por don Fernando el Católico.

El mencionado Hernando Moreno, como hijo legítimo del caballero armado Andrés Moreno, recibió confirmación de este.

² Carta al gobernador don Eugenio de Alvarado de don Gregorio Bonilla. A. H. N., Miscelánea, Colonia, t. XXXVII, f. 1.000.

³ Capelli A., *Cronología*, pág. 45.

⁴ Aragón Arcesio, *Fastos Payaneses*, Bogotá, Imp. Nal., 1939-1941, tomo I, pág. 39.

⁵ Arboleda, *Diccionario*, pág. 467.

⁶ Arboleda Gustavo, *Historia de Cali*, Cali, Imprenta Arboleda, 1928, pág. 33.

Arroyo Jaime, *Historia de la Gobernación de Popayán*, Popayán, Imprenta Departamental, pág. 239.

⁷ Gustavo Arboleda (*Diccionario*, pág. 468) nos dice que doña Catalina de Zúñiga testó en 1593 en Pasto, hija de Diego o Lope de Zúñiga y de doña Leonor Alvarez Cornejo.

título por cédula de la reina doña Juana fechada en Madrid el 16 de febrero de 1510. Este documento, singularmente interesante, estaba redactado como sigue:

“Doña Juana, por la gracia de Dios, reina de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de la Aldea, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar y de las islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar océano, princesa de Aragón y de las dos Sicilias, de Jerusalén, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña y Brabante, etc. Condesa de Flandes y de Tirol, etc. Señora de Vizcaya y de Molina, etc. Vi un testimonio de caballería escrito en papel y signado de escribano público, fecho en esta Ginssa, en el campo de la Reboyada, que es cerca de San Román de Bianija, e veinte días del mes de julio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y cuatrocientos y setenta y cinco años, yendo el muy alto y muy poderoso serenísimo príncipe, rey y señor nuestro, el rey don Fernando, por la gracia de Dios, rey de Castilla y de León y de Sicilia, príncipe de los reinos de Aragón, señor de Vizcaya y de Molina, poderosamente con gran copia de gentes de armas y de jinetes y de peones contra el rey de Portugal que, a la sazón, estaba en la ciudad de Toro y con su poder había venido a estos dichos reinos contra el dicho rey don Fernando, nuestro señor, y contra la muy alta y muy esclarecida reina doña Isabel, nuestra señora, su mujer, hija legítima y heredera del muy poderoso ínclito rey y señor don Juan el Segundo, de gloriosa recordación por la gracia de Dios, que haya santa gloria; asimismo contra el pacífico estado y tranquilidad de estos dichos reinos y contra el bien y pro común de ellos, estándose presente ante la Alteza del dicho señor rey y de la dicha señora reina, su mujer, y ensalzamiento de la corona real de sus reinos, en presencia de mí, Juan de Logroño, escribano del rey, nuestro señor, y su notario público en la corte y en todos los reinos y señoríos, y de los testigos de yuso escritos, y ví cómo pareció ante el dicho señor rey Andrés Moreno, vecino de Palacios Rubios, aldea y jurisdicción de la ciudad de Salamanca, armado con corazas y falda y agozetas y quijisoses y guarnición de brazos y capacete, encima de un caballo a la gineta, y así y allegado dijo, que por cuanto él reconociendo de la real sangre de donde el rey, nuestro señor, y la reina, nuestra señora, venían; y siendo informado por personas que la verdad

del hecho y de derecho sabían, los dichos rey y reina, nuestros señores, ser verdaderos sucesores y naturales y señores de estos reinos y señoríos sin defecto nacido, ni reprobó alguno; y asimismo reconociendo que el real cetro suyo érales por Dios a ellos encomendado, atribuido y dado, según que la Santa Escritura nuestra do dice por mí los reyes reinan y los hacedores disciernen justicia y como para la administrar el dicho rey, nuestro señor, y la dicha reina, nuestra señora, su mujer, eran y son lugartenientes de Dios en la Tierra, y reconociendo, otro sí, como aquellos que al tal justo señor se oponen y quieren resistir, según del apóstol resisten o resistir tientan a la Voluntad y Disposición Divina, y que por consiguiente darían los tales poder, o sin causa enemigos de Dios ser llamados; y, sobre todo, recargándose, como a todo home es lícito y permiso haber de morir por su Ley y por su rey y por su patria y trayendo a su memoria aquellas palabras legales que dicen amigo es de Dios quien a los enemigos de Dios mata, por ende que antepuestas todas estas cosas y cada una de ellas que él con justo celo entendía de hacer a toda fuerza y poder todo mal o daño en los enemigos que, como dicho es, cercanos eran ese poner e ponía por servicio del dicho señor rey y de la dicha señora reina en todo tiempo, en especial en este dicho día a todo caso de peligro y aventura de su persona y vida y honra y hacienda y a todo trance para la servir así como a sus reyes y señores naturales y por la honra y bien de su patria, en lo cual entendía y hacía y creía derechamente que servía a Dios y, asimismo, por ganar nueva honra y buen nombre y muriendo así ser visto vivir y dar buen ejemplo a otros, especialmente a sus descendientes, y por tanto quería ser caballero armado por mano del dicho señor rey y vivir y morir en la orden de dicha caballería. E luego el dicho señor rey, oída su proposición y vista su disposición y recta intención, conociendo ser home experto en las materias, armas y caballería, y tener con qué mantener la orden de ella, preguntó al dicho Andrés Moreno si quería ser caballero, según que decía, y recibir de su mano la orden de la caballería y hacer y cumplir todas aquellas cosas que las leyes y ordenanzas y reglas de caballería, en especial las leyes de estos reinos que hablan sobre los caballeros armados, disponen y ordenan y mandan; y el dicho Andrés Moreno respondió al dicho señor rey que sí y que así lo suplicaba humildemente a Su Alteza. E luego el dicho señor

rey llegó, en señal que lo armaba, y armó caballero, tocó al dicho Andrés Moreno con un estoque que en su mano tenía encima del capacete que traía y dijo que lo armaba y arma por caballero armado de su mano y que Dios le hiciese buen caballero y el apóstol Santiago, luz y espejo de las Españas, patrono y guiador de los reyes de Castilla y de León, le ayude a lo ser, y que de su poderío real suplía cualquier defecto que en el presente acto fuese visto y que daba y dio licencia al dicho Andrés Moreno para que pudiese traer y trajese en sus ropas, armas y guarniciones, la su divisa de la banda y que mandaba y mandó que todos sus súbditos y naturales guardasen e hiciesen guardar al dicho Andrés Moreno, caballero, y a su mujer e hijos todas las honras y gracias y mercedes y franquezas y excepciones y preeminencias y prerrogativas y cosas que por razón de la dicha caballería que de su mano así había recibido debía y debe gozar, según las dichas leyes de estos reinos que de los caballeros armados hablan, todo bien y cumplidamente en guisa que no le mengüe en de cosa alguna. Otro-sí, que le mandaba que le fuesen dadas todas las cartas y sobrecartas que para esto menester hubiese y que defendía que ninguno o algunos no fuesen osados de ir, ni pasar contra esto que dicho es, ni contra cosa alguna de ello, más que todos sus súbditos y naturales de cualquier estado y condición que sean le diesen y den y hagan dar todo el favor y ayuda que para gozar de lo que dicho es menester hubiese y que, si de esto testimonio quisiese que mandaba a mí, el dicho escribano, que se lo diese en manera que hiciese fe. E luego el sobredicho caballero Andrés Moreno pidió testimonio a mí, el dicho escribano, que rogó a los presentes que fuesen de ello testigos, especialmente llamados y rogados, Pedro de Vergara y Juan de Almaraz y Benito de Pereña y Fernando, su hermano, vecino de la dicha ciudad de Salamanca, y Juan de Logroño, escribano y notario público sobredicho, porque fui presente a esto que dicho es, en uno con los dichos testigos de esta escritura, hice escribir según que ante mí pasó, la cual va escrita en tres hojas de este papel septia cuarto de pliego y más esta en que va mi signo y en fin de cada plana va la rúbrica de mi nombre acostumbrada, y por ende hice aquí mi signo a tal, en testimonio de verdad. =Juan de Logroño, escribano.= Y ahora por cuanto por parte de vos, Hernando Moreno, hijo de Andrés Moreno, vecino de Palacios Rubios, aldea y jurisdicción

de Salamanca, me fue suplicado y pedido por merced que porque mejor y más cumplidamente el dicho testimonio suso incorporado y la merced de caballería en él contenida valiese y fuese guardada a vos, el dicho Hernando Moreno como a hijo del dicho Andrés Moreno y a vuestros descendientes y las libertades, excepciones que por ello débedes haber y gozar vos las confirmase y mandase guardar y cumplir y sobre ello vos proveyese como la mi merced fuese; e yo acatando y considerando los muchos y buenos y leales servicios que el dicho vuestro padre y vos me habedes hecho en las guerras pasadas y hacéis de cada día por alguna enmienda y remuneración de ellos, tuve la por bien e por la presente vos confirmo y apruebo a vos, el dicho Hernando Moreno, el dicho testimonio de cabal'ería de suso incorporada y la merced en él contenida para que vos vala y sea guardada a vos y a los dichos vuestros descendientes en todo y por todo, según que en él se contiene, bien así como si al dicho vuestro padre en su vida se le hubiera dado confirmación del dicho testimonio, e vos mismo fuérades armado caballero, pues como dicho es, sois su hijo e por esta, mi carta, o su traslado signado de escribano público, mando al príncipe don Carlos, mi muy caro y muy amado hijo, y a los infantes, duques, prelados, condes, marqueses, ricoshomes, maestros de las órdenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos, casas fuertes y llanas y a los de mi Consejo, oidores de las mis Audiencias, alcaldes e alguaciles de la mi casa y corte y Cancillerías y a todos los consejos, corregidores, asistentes, alcaldes e alguaciles y otras justicias cualesquier de los mis reinos y señoríos y de la dicha ciudad de Salamanca, como de todas las otras ciudades, villas y lugares de los mis reinos y señoríos, así realengos como abadengos, y órdenes y behetría e a los arrendadores y recaudadores mayores y menores y fieles y cogedores terceros y deganos y mayordomos y otras cualesquier personas que han cogido y recaudado y cogarán y recaudarán y hubieren de coger y recaudar de aquí adelante en renta o en fieldad en receptoría y mayordomía o en otra cualquier manera los mis pedidos y monedas y moneda forera y martiniegas y otros cualesquier pechos y deramas, repartimientos reales y consejales que son echados y repartidos y se echaren y repartieren de aquí adelante así en la dicha aldea de Palacios Rubios, donde vivís, como en otras partes donde viviéredes y moráredes de

aquí en adelante y a otros cualesquier mis vasallos y súbditos y naturales de cualquier estado o condición, preeminencias y dignidad que sean, o ser puedan, que ahora son o serán de aquí adelante que vos no empadronen, ni repartan, ni llenen, ni demanden a vos, ni a vuestros hijos que tenéis y tuviéredes pedidos, ni monedas, ni moneda forera, ni otros pechos, ni derras reales, ni consejales, en que no pechan, ni deban pechar los otros caballeros ordenados de estos mis reinos, ni sobre ellos vos prender, ni prendan, ni hagan, ni consientan hacer ningún mal, ni daño, ni desaguizado alguno en vuestra persona, ni en vuestros bienes, ni en cosa alguna de lo vuestro y vos guarden y hagan guardar todas las honras, gracias y mercedes, franquezas y libertades y todas las otras cosas y cada una de ellas que, por razón de la dicha caballería, débedes hacer y gozar y vos deben ser guardadas bien y cumplidamente en guisa que vos no mengüe en de cosa alguna, según y en la manera que ha sido y es guardado a cada uno de los otros caballeros armados de los dichos mis reinos, y traigades y podades traer de aquí adelante en vuestras armas y ropas y guarniciones, así vos como los dichos vuestros hijos que tenéis y tuviéredes, de aquí adelante, la mi divisa de la banda y si alguna o algunas personas quesieren ir o pasar contra vos o contra los dichos vuestros hijos por vos quebrantar o menguar esta merced y confirmación de caballería en esta mi carta contenida o, contra el tenor y forma de ella vos hicieren algunas prendas en vuestra persona y bienes por algunos de los dichos pechos a que, por razón de la dicha caballería, no séais tenido a pechar, ni contribuir, mando a los dichos mis justicias que se lo no consientan, ni den lugar a ello y que vos tornen y restituyan e hagan tornar y restituir libre y desembarcadamente cualesquier prendas que vos sacaren en quebrantamiento de la dicha caballería y excepción que vos le hagan guardar y cumplir en todo y por todo, según que en esta mi carta se contiene y contra el tenor y forma de ella no vayan, ni consientan ir, ni pasar en tiempo algunos, ni por alguna manera que sea, lo cual es mi merced y mando que se haga y cumpla con tanto que guardéis y mantengáis caballo y armas y las otras cosas que sois obligado a guardar y mantener para gozar de la dicha caballería y excepciones e libertades de ella, según que en tal caso lo mandan y disponen las leyes de estos mis reinos que en tal caso hablan, y sobre esto mando al mi

mayordomo y Canciller y notarios y a los dichos oficiales que entran en la tabla de los mis sellos que vos den y libren y pasen y sellen mi carta de privilegio si la quisiéredes y las otras mis cartas y sobrecartas y otras provisiones que les pidiéredes y demandáredes y menester hubiéredes en la dicha razón e los unos, ni los otros, hágades ni hagan en de al por alguna manera, so pena de mi merced y de diez mil maravedís para la mi cámara a cada uno por quien fincare de lo así hacer y cumplir y demás mando al home que les esta mi carta mostrarre que los emplace y parezcan ante mí en la dicha mi corte de quien yo sea del día que los emp'azare hasta quince días primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mando a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende la mostrarre testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dado en la villa de Madrid a diez y seis días del mes de febrero, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos y diez años. (Ilegible). Yo, Lope Conchillos, secretario de la reina, nuestra señora, la hice escribir por mandado del rey, su padre''⁸.

Doña Catalina Moreno de Zúñiga testó en Popayán el 12 de abril de 1625 ante el escribano Miguel Sánchez Dávila. Fue casada en segundas nupcias con el capitán Juan de Montenegro, sin sucesión. Hijos del capitán Pedro de Velasco y de doña Catalina Moreno de Zúñiga fueron:

I. Doña Leonor de Velasco y Zúñiga, que testó en Popayán el 11 de julio de 1620 ante Sánchez Dávila. Casó, en primeras nupcias, con el capitán Francisco de Mosquera y Figueroa⁹. En segundas, con el capitán don Alonso Ponce de León.

II. *El capitán Pedro de Velasco y Zúñiga*, que sigue la línea.

III. Andrés Moreno.

IV. Doña María de Velasco, monja.

V. Doña Beatriz de Zúñiga.

⁸ Archivo Histórico Nacional. Miscelánea de la Colonia. T. XXXVII, f. 980v - 989v.

⁹ Véase el boceto de este capitán.

En su testamento, doña Catalina Moreno de Zúñiga declara "que por parte de los dichos Andrés Moreno de Zúñiga y de doña María de Velasco, difuntos, no tengo heredero ninguno".

El Capitán Pedro de Velasco y Zúñiga, "en la guerra de los pijaos y páez, hizo diferentes entradas a su costa y minción, gastando gran cantidad de hacienda". Ejerció en Popayán los cargos de teniente de gobernador y justicia mayor por título de Sancho García del Espinar dado en Cali el 30 de septiembre de 1578 y de alcalde ordinario. El 15 de diciembre de 1607 fue nombrado gobernador de la villa de Timaná y como tal entró a la pacificación de los pijaos y paeces, "llevando consigo más de sesenta soldados y trescientos indios amigos, sustentándolos y pagándolos a su costa de que tuvo crecidos efectos y pacificación de la tierra". El título de gobernador decía así:

"Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de la Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, conde de Aspurg, de Flandes, de Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto en el Asiento y Capitulación que don Juan de Borja, de nuestro Consejo, mi Presidente, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada y Audiencia y Cancillería Real que en él reside, hizo y asentó con vos, el capitán Pedro de Velasco, vecino de la ciudad de Popayán, para la pacificación y allanamiento de los indios de la provincia de Páez, en la forma que en ella se contiene, entre otras cosas os concede que por tiempo de seis años y menos, si menos durare la guerra, séais mi gobernador de la villa de Timaná y sus términos y jurisdicción, atento a que en vuestra persona concurren las partes y calidades que se requieren para el dicho cargo y a los servicios que me habéis hecho y de presente hacéis en la dicha pacificación a vuestra costa que es de mucha importancia y consideración y a lo que asimismo me sirvió el capitán Pedro de Velasco, vuestro padre difunto,

en la dicha provincia de Popayán y Cartagena y es mi merced y voluntad de os nombrar, como por la presente os nombro, por mi gobernador de la dicha villa de Timaná y sus términos y jurisdicción y como tal le uséis y ejerzáis en todas las cosas y casos a él anexas y concernientes, según y de la manera que le han usado los otros mis gobernadores que han sido de la dicha villa, por vos y vuestro teniente que podáis nombrar y admover cuando os pareciere convenir a mi Real Servicio y conocer todos los pleitos y causas, así civiles como criminales, que se ofrecieren en primera instancia o en grado de apelación de las justicias ordinarias, los cuales determinaréis como halláredes por derecho, ejecutando vuestras sentencias en lo que hubiere lugar, otorgando las apelaciones que de vos se interpusieren, siendo hecha legítimamente y en los casos que el derecho permite para que las sigan en la dicha mi Audiencia y hacer cualesquier pesquisas en las de derecho permisadas y entendiéredes que conviene a mi servicio, ejecución de mi justicia y buena gobernación de la dicha villa y bien y conservación de los naturales de ella y de los que vacaren hagáis encomiendas en personas beneméritas conforme a la ley y cédulas que sobre ello hablan; y mando al cabildo, justicia y regimiento de la dicha villa de Timaná que habiendo recibido de vos el juramento con la fianza que sois obligado, os admitan al dicho cargo de tal mi gobernador y lo uséis y usen con vos en la forma sobredicha y ellos y las demás personas de la dicha villa y sus términos, os obedezcan y cumplan vuestros mandamientos y hagan guardar las honras y preeminencias que os pertenecen sin que os falte cosa alguna que desde luego os recibo y he por recibido al uso y ejercicio de gobernador y doy poder y facultad para lo usar y ejercer y llevar los derechos que os pertenecieren, y caso que por ello no séais admitido a él, el cual uséis por el dicho tiempo de seis años y menos, si menos durare la guerra, conforme a la dicha capitulación que con vos hizo el dicho mi Presidente, con cuyo acuerdo se mandó despachar este título y los unos y otros no hagáis, ni hagan al contrario so pena de diez mil maravedís para la mi Cámara y Fisco. Dada en la ciudad de Santafé, a quince días del mes de diciembre de mil y seiscientos y siete años. Don Juan de Borja. Yo, Hernando de Angulo, escribano mayor de gobernación por el Rey, nuestro señor, la hice es-

cribir por su mandado con acuerdo de su Presidente y Gobernador. Registrada. Lázaro Juardi. Canciller Lázaro Juardi”¹⁰.

Al capitán Pedro de Velasco y Zúñiga se le dio real cédula de recomendación fechada en Lerma el 27 de julio de 1608. Testó en Popayán el 1º de enero de 1617 ante el escribano Jorge Molero. Declara ser casado con doña Leonor de Cabrera, hija legítima de don Sebastián de Belalcázar, mestizo, legitimado por real cédula de Carlos V fechada el 23 de marzo de 1540 en Madrid, y de doña María de Cabrera, su mujer, hermana del capitán conquistador Juan de Cabrera; nieta paterna del adelantado don Sebastián de Belalcázar, gobernador perpetuo de Popayán¹¹. Hijos legítimos del capitán Pedro de Velasco y Zúñiga y de doña Leonor de Cabrera fueron:

I. *Don Iñigo de Velasco y Zúñiga*, que sigue la línea.

II. Doña Bárbara de Velasco y Zúñiga, monja.

III. Doña Sebastiana de Velasco y Zúñiga, casada con Rodrigo de Tablada.

IV. Doña Jerónima de Velasco y Zúñiga. Casó con el capitán Diego Delgado Salazar, alcalde ordinario de Popayán en 1603, encomendero del pueblo de Timbío, hijo legítimo del capitán conquistador Diego Delgado, natural de Alcaudete, en la Mancha, nacido por 1517, encomendero de Lagunilla y Ponguí, que fue con el capitán Pedro de Ursúa al apaciguamiento de la rebelión de Gonzalo Pizarro, vencedor de Alvaro de Oyón, como gobernador de Popayán, a quien por sus servicios el rey le dio escudo de armas por cédula fechada en Madrid el 25 de marzo de 1565, y su esposa doña Mariana del Campo Salazar, hija legítima del capitán conquistador Diego del Campo Salazar, natural de Sigüenza, y de doña Luisa Medina Tinoco, casados en Sevilla¹². El capitán Diego Delgado Salazar y doña Jerónima de Velasco fueron padres, que sepamos, de:

¹⁰ Archivo Histórico Nacional. Miscelánea de la Colonia. T. XXXVII, f. 971r a 973r.

¹¹ Declara asimismo, el capitán Pedro de Velasco y Zúñiga, que tuvo un hijo natural, Cayetano de Zúñiga, “en mujer casada siendo yo soltero”.

¹² Véase el boceto del capitán Andrés del Campo Salazar.

A. El capitán Diego Jerónimo Delgado y Velasco, “encomendero de mucha renta, con haciendas de minas, hatos de ganados, trapiches, estancias, copiosas cosechas y casas de teja en la plaza de esta ciudad (Popayán)”, casado en primeras nupcias con doña Inés Prieto y, en segundas, con doña María Florentina de Salazar, de quien recibió de dote “dos mil pesos de veinte quilates” por escritura otorgada el 4 de mayo de 1645 ante Diego Sánchez Morillo. De ambos matrimonios no tuvo hijos.

B. Doña Leonor Delgado y Velasco, mujer del capitán Martín de Aguinaga.

C. Doña Mariana Delgado y Velasco. Casó con el español Juan Leandro de Bonilla, hijo legítimo de Andrés Núñez Bonilla y de doña María Garzón, casados en Madrid. Juan Leandro sirvió al rey siete años en Flandes en tiempos del archiduque Alberto. Posteriormente tres años en la ciudad de Cambray y desde 1615 hasta 1631 fue ayuda de la panetería real. Por título del 14 de mayo de 1631 dado en Madrid, se le nombró contador de la Real Hacienda de Cali, título que presentó en esta ciudad el 6 de febrero de 1632 ante el tesorero don Jerónimo Pérez de Ubillús. Con descendencia.

D. Doña Agustina Jerónima Delgado y Velasco.

V. Don Francisco de Velasco y Zúñiga, clérigo.

VI. Doña Ana María de Velasco y Zúñiga, casada con Melchor Freile de Andrade¹³.

VII. Doña Feliciano de Velasco y Zúñiga. Casó con el capitán conquistador Miguel de Sarria, de los fundadores de Caloto, padres, que sepamos, de:

A. Don Miguel de Sarria y Velasco.

B. Don Pedro de Sarria y Velasco, vecino de Buga, capitán, maestre de campo, quinto alférez real de esta ciudad, alcalde ordinario en 1643, 1651, 1654, 1661, 1669, procurador general en 1667, mayordomo síndico y administrador de los bienes del Santo Cristo Milagroso, dueño de la estancia de La Paila, que falleció en 1688. Casó con doña Antonia de Saa

¹³ Arboleda Gustavo, *Diccionario*, pág. 467.

y González, hija legítima del capitán español Antonio de Saa, alcalde ordinario de Cali en 1621, y de su esposa doña Ana González, dueños de las tierras de Llanogrande. Con descendencia.

VIII. Don Juan de Velasco y Zúñiga.

Don Iñigo de Velasco y Zúñiga nació en Popayán, ciudad de la que fue vecino. Como capitán de infantería nombrado por el presidente don Juan de Borja, “a quien Su Majestad cometi6 la pacificación y conquista de los indios rebeldes pijaos, levant6 gente a su costa en número de más de sesenta hombres y con ellos, sustentándolos, entr6 en la provincia de los dichos indios pijaos por Butira, provincia de Cartago, y por la ciudad de Buga en compañía del gobernador don Vasco de Mendoza y Silva, que lo era de la provincia de Popayán”. El mismo presidente Borja en 1608, siendo Velasco teniente y justicia mayor de la villa de Timaná, le envi6 “título de maese de campo para la guerra de los dichos indios pijaos con el cual obr6 otras muchas cosas importantes”. Fue alférez real, alcalde ordinario, teniente de gobernador y justicia mayor en Popayán, encomendero de Cubal6, Coconuco, Cajibío y Páez y dueño de las tierras llamadas de Barrancas, de las que le dio merced al gobernador don Pedro Lasso de la Guerra el 28 de julio de 1620¹⁴. Muri6 en 1658.

Cas6 con doña Beatriz de Noguera y Aragón, quien aport6 de dote al matrimonio “veinte y seis mil y quinientos patacones de ocho reales”, hija legítima de don Diego de Noguera Valenzuela y de su esposa doña María Magdalena de Vega y Aragón o simplemente —como se encuentra en muchos documentos de la época— doña María de Aragón, encomendera de Chapa y Timbío, casada en segundas nupcias con el capitán don Sebastián de Belalcázar y Herrera; nieta paterna de don Lorenzo Noguera y de doña Beatriz Torquemada, su mujer; bisnieta paterna del comendador don Lorenzo Noguera, caballero del hábito de Santiago.

Doña María Magdalena de Vega y Aragón, como consta en informaciones levantadas en Popayán el 27 de junio de 1742, era hija legítima de don Lope de Vega Portocarrero, pre-

¹⁴ Estas tierras las vendieron los hijos de don Iñigo al capitán don Ambrosio del Campo Salazar.

sidente de la Audiencia de Santo Domingo, y de doña María de Aragón y Valencia, su mujer; nieta paterna de don Lope de Vega Portocarrero, maestresala de Carlos V y alcaide en interin de Simancas, y de su esposa doña María Enríquez de Silva; nieta materna de don Alonso de Valencia y Guzmán, señor de Cadozos, caballero de Calatrava, y de su primera esposa doña Toda Iñiguez de Aragón y Frías, naturales de Salamanca. Bisabuelos paternos: don Lope de Vega, hermano segundo de don Juan de Vega el Viejo, IV señor de Grajal, y doña María de Guzmán, su mujer; don Diego Enríquez y Guzmán y su esposa doña María de Silva, casados en Zamora. Bisabuelos maternos, por don Alonso de Valencia y Guzmán: don Diego de Valencia, señor del mayorazgo de Cadozos y Becerril, y doña Teresa de Guzmán, cónyuges.

Don Diego Enríquez y Guzmán, hijo legítimo de don Enrique Enríquez y Mendoza y de su esposa doña María de Guzmán, primeros condes de Alva de Liste; nieto paterno del almirante de Castilla don Alonso Enríquez, hijo de don Fadrique, maestre de Santiago, hermano de don Enrique II de Castilla, y de su mujer doña Juana de Mendoza; nieto materno de don Enrique de Guzmán y de doña Teresa Suárez de Figueroa, su mujer. Bisabuelos paternos, por doña Juana de Mendoza: don Pedro González de Mendoza y doña Aldonza Fernández de Ayala, cónyuges. Bisabuelos maternos: don Juan Alonso de Guzmán, primer conde de Niebla, y doña Beatriz, su mujer, hija de don Enrique II de Castilla; don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago, y su esposa doña María de Orozco, señora de Escamilla y Santa Olalla¹⁵.

Don Diego de Noguera Valenzuela —según información de servicios levantada por sus descendientes— “sirvió a Su Majestad desde su niñez en todas las facciones que se ofrecieron, particularmente, en la jornada última en la conquista de la Tercera, como consta de la certificación que le dio el marqués de Santa Cruz, Capitán General que fue de la Armada de la dicha facción, por cuyos servicios y otros de mucha consideración e importancia que hizo a Su Majestad le nombró por cabo de las galeras que estuvieron en guarda de la

¹⁵ Salazar y Castro Luis de, *Historia genealógica de la casa de Lara*, 4 tomos, Madrid, Imprenta Real, 1696, tomo I, pág. 589, tomo II, pág. 9, tomo III, pág. 357.

Isla Española en cuya ocupación hizo señalados servicios a Su Majestad hasta que vino por Gobernador y Capitán General de la dicha provincia de Popayán, donde murió gobernándola" el 7 de mayo de 1597. Sabemos también que en 1579 sirvió como alférez de la Armada de la que fue General don Cristóbal de Heraso y se halló en la batalla, como sargento mayor por muerte del propietario, que tuvo don Alonso de Heraso contra tres navíos franceses en el puerto de Guaynabes, donde fueron apresados dichos navíos¹⁶. Fue nombrado gobernador por real cédula dada en Burgos el 14 de septiembre de 1592 y salió de Santo Domingo el 7 de agosto de 1593. Este título estaba concebido en los siguientes términos:

"Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, Brabante y Milán, conde de Asburgo, de Flandes, de Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc. Acatando lo que vos, don Diego de Noguera, me habéis servido y a vuestra habilidad y suficiencia y la que espero me serviréis, tengo por bien y es mi merced que seáis mi gobernador de la provincia de Popayán, en lugar y por fallecimiento de don Diego Ordóñez de Lara, mi gobernador que era de la dicha provincia de Popayán, y que como tal mi gobernador, vos y no otra persona alguna, uséis del dicho cargo, así en lo civil como en lo criminal, en todas las ciudades, villas y lugares que al presente están pobladas y adelante se poblaren en la dicha provincia por tiempo y espacio de seis años primeros siguientes, que corren y se cuentan, desde el día que tomáredes la posesión del dicho cargo en adelante y más el que fuera mi voluntad, según y de la manera que la han hecho y debido hacer el dicho don Diego Ordóñez y los otros mis gobernadores que antes han sido de la dicha provincia y, por esta mi carta o su traslado signado de escri-

¹⁶ Restrepo Sáenz José María y Rivas Raimundo, *Genealogías de Santafé de Bogotá*, folio de la familia Pombo, inédito.

bano público, mando a los consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de la dicha provincia de Popayán que, luego como en ella fueren requeridos, tomen y reciban de vos, el dicho don Diego de Noguera, el juramento y con la solemnidad que en tal caso se requiere y debéis hacer, el cual así por vos hecho os hagan y reciban y tengan por tal gobernador de la dicha provincia por el dicho tiempo como dicho es y os dejen libremente oír, librar y conocer todos los pleitos y causas, así civiles como criminales, que en la dicha provincia hubiere y de que vos pudiéredes conocer como tal gobernador y proveer todas las otras cosas que los otros mis gobernadores pueden y deben hacer y tomar y recibir cualesquier pesquisas e informaciones en los casos y cosas de derecho permisadas, que entendiéredes que a mi servicio y ejecución de mi justicia y buena gobernación de la dicha provincia convenga, y llevaréis vos y vuestros lugartenientes los derechos a los dichos oficios anexos y pertenecientes y que para los usar y ejercer, cumplir y ejecutar mi justicia todos se conformen con vos y os obedezcan, den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y hubiéredes menester y en todo os acaten y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugartenientes y que en ello, ni en parte de ello, no os pongan, ni consientan poner embarazo ni contradicción algunas que yo por la presente os recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio de él y os doy poder y facultad para lo usar y ejercer, caso que por ellos o por alguno de ellos a él no séais recibido, y asimismo mando a la persona o personas que tuvieren las varas de mi justicia en la dicha provincia, que luego que por vos fueren requeridos os las den y entreguen y no usen más de sus oficios, so las penas en que caen e incurren las personas que usan oficios públicos y reales para que no tienen poder, que yo por la presente los suspendo y he por suspendidos de los dichos oficios y las penas y condiciones que vos y los dichos vuestros lugartenientes hiciéredes para mi Cámara y fisco, los ejecutaréis y haréis ejecutar y los que montaren se de y entregue a los oficiales de mi Real Hacienda de la dicha provincia y si entendiéredes ser cumplidero a mi servicio y a la ejecución de mi justicia que cualesquier personas que ahora están y adelante estuvieren en la dicha provincia salgan fuera de ella y se vengán a estos reinos se lo mandaréis de mi parte y

los haréis de la dicha provincia conforme a la prerrogativa, que sobre ello habla, dando a la persona que así desterráredes la causa porque la desterráis y si os pareciere que sea secreta se la daréis cerrada y sellada y un traslado de ella me enviaréis por dos vías para que sea informado de ello, pero habéis de estar advertido que cuando hubiéredes de desterrar a alguno ha de ser con muy gran causa, para lo cual todo que dicho es, os doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y es mi merced que hayáis y llevéis de salario en cada un año con el dicho cargo todo el tiempo que le tuviéredes y sirviéredes dos mil ducados, los cuales, mando a los dichos oficiales de mi Hacienda y de la dicha provincia, os los den y paguen de cualesquier rentas y provechos que yo tuviere en el'a, desde el día que, por testimonio de escribano, les constare haberos partido de la parte donde recibiéredes esta mi provisión para ir a servir el dicho oficio en adelante, todo el tiempo que le sirviéredes, con que en el viaje no os tardéis más de seis meses y si más os detuviéredes solamente os paguen los dichos seis meses antes de tomar la posesión del dicho cargo, que con vuestras cargas de pago y traslado signado de esta mi provisión y el dicho testimonio mando se les reciban y pasen en cuenta los maravedís que por esta razón os dieren y pagaren. Y asimismo les mando que asienten esta mi carta en los mis libros que tienen y asentada la vuelvan a vos, el dicho don Diego de Noguera, a quien también mando que me enviéis en la primera ocasión testimonio del día que tomáredes posesión del dicho cargo dirigido a mi Consejo de las Indias. Dada en Burgos, a catorce de septiembre de mil e quinientos e noventa y dos años. Yo el Rey. Yo, Juan Básquez de Salazar, Secretario del Rey, Nuestro Señor la hice escribir por su mandado".

Hijos de don Iñigo de Velasco y Zúñiga y de doña Beatriz de Noguera y Aragón fueron:

I. Don Lope de Velasco y Zúñiga, licenciado.

II. El capitán don Diego de Velasco y Noguera. Nació en Popayán. Fue alférez real de esta ciudad desde 1662 hasta 1687 y encomendero en primera vida de San Isidro de Robles y Santa María de Cubaló, la primera por don Luis de Valenzuela Fajardo y la segunda por don Luis Antonio de Guzmán y To-

ledo. Además, poseedor de los repartimientos de Coconuco, Santa Rosa, San Francisco de Yaquiba y San Andrés de Pimimbala, posesión confirmada por reales cédulas fechadas en Madrid el 16 de febrero y el 13 de abril de 1659.

Casó con doña María del Campo Salazar, hija legítima de don Diego del Campo Salazar, alcalde ordinario de Popayán en 1640, y de su mujer doña Luisa Jaramillo de Avilés; nieta paterna del capitán Andrés del Campo Salazar¹⁷ y de su esposa doña Isabel de Figueroa. Don Diego de Velasco y Noguera y doña María del Campo Salazar fueron padres de:

A. Don Diego José de Velasco y Salazar, heredero de las encomiendas de su padre por títulos del gobernador don Roque de Mañosca fechados en Popayán el 4 y 23 de julio de 1692, alférez real de Popayán y teniente del gobernador don Jerónimo José de la Vega. Murió el 9 de junio de 1708¹⁸. Casó con doña Dionisia Pérez Manrique, hija legítima del primer marqués de Santiago don Dionisio Pérez Manrique y de su segunda esposa doña Juana Camberos. Don Diego José y doña Dionisia no dejaron descendencia. Esta casó, en segundas nupcias, con don Baltasar Pérez de Vivero, marqués de San Miguel de la Vega, gobernador que fue de Popayán.

III. Don Iñigo Lucas de Velasco y Zúñiga, alférez real, alcalde ordinario de Popayán en 1672, encomendero en primera vida de los repartimientos de Puelenje y Cajibío, de los que recibió confirmación por Real Cédula fechada en Madrid el 18 de marzo de 1670. Casó con doña Gregoria Verdugo, padres de:

A. Don Carlos Iñigo de Velasco y Verdugo, heredero de las encomiendas de su padre. Contrajo matrimonio con doña Antonia de la Torre "señora de conocida nobleza", hija legítima de don Pedro de la Torre, español, y de su mujer doña María López. Con descendencia únicamente femenina¹⁹.

¹⁷ Véase el boceto de este capitán.

¹⁸ Arboleda Gustavo, *Diccionario*, pág. 462.

¹⁹ Esta familia Velasco, en cuanto descendiente directa por línea de varón del capitán Pedro de Velasco, se extinguió. Los Velasco actualmente existentes en Popayán tienen por tronco a don Juan Alonso González de Velasco, hijo legítimo de don Cristóbal Alonso González

IV. Doña Manuela de Velasco y Aragón. Casó con don Bernardino Pérez de Ubillús y Escobar, natural de Guipúzcoa, tesorero de la caja real en Popayán, hijo legítimo de Jerónimo Pérez de Ubillús y Jiménez de Peralta y de su esposa doña Jerónima de Escobar ²⁰. Con descendencia.

V. Doña Jerónima de Velasco y Zúñiga. Casó con el capitán José Morales Fravega, natural del lugar de Utri, en Génova, alcalde ordinario de Popayán en 1661 y 1675, dueño de las tierras de Barrancas que compró al capitán don Ambrosio del Campo Salazar el 2 de septiembre de 1679, hijo legítimo de los nobles Tomás Fravega y Blanca Mucia, cónyuges; nieto paterno de los nobles Antonio Fravega y Benedictina Racta, hija legítima del noble Francisco Racto; nieto materno de los nobles Doria Mucio, hijo legítimo del noble Jerónimo Mucio, y Claudia Octagia, casados Doria y Claudia; bisnieto paterno de los nobles Bartolomé Fravega y su esposa Isabella Donda, todos originarios del dicho lugar de Utri. El capitán Morales Fravega levantó información de nobleza en Génova el 4 de mayo de 1666. Fue padre, en doña Jerónima, que sepamos de:

A. Doña Beatriz Morales Fravega y Velasco, nacida en Popayán. Testó en esta ciudad el 24 de enero de 1733 y fue sepultada el 12 de junio de 1737. Casó el 25 de julio de 1695 con don Pedro de Ante y Mendoza, nacido el 24 de agosto de 1651, bautizado el 3 de septiembre del mismo año en Alcalá de Henares, hijo legítimo de don Pedro de Ante y Mendoza ²¹, natural de Moncejo de la Vega, y de su mujer doña Magdalena Martínez Ayuso, vecinos de Alcalá de Henares; nieto paterno de don Francisco de Ante y Mendoza y de doña María Coca, cónyuges, naturales y vecinos de Moncejo de la Vega; nieto materno de don Juan Martínez Ayuso y de su esposa doña Antonia de Mendoza. Esto consta por información de nobleza levantada, a petición de don Pedro, por su hermana media do-

y de su esposa doña María González de Velasco, hijosdalgo notorios de Castilla, que casó en 1728 con doña María de Velasco y la Torre, hija legítima de los mencionados don Carlos Iñigo de Velasco y de su esposa doña Antonia de la Torre.

²⁰ Véase el boceto del bachiller Alonso Pérez.

²¹ Fue hermano de don Juan Antonio Ante y Mendoza, que casó en el lugar de la Fuente de Coca, y de don Francisco Ante y Mendoza, que casó en la villa de Arévalo.

ña Juana Inguanco y Martínez en la villa de Arévalo el 30 de agosto de 1703. Don Pedro de Ante y Mendoza fue alcalde ordinario de Popayán en 1695 y 1721, procurador general en 1696. Testó el 18 de julio de 1725 ante don Gonzalo de Arboleda Salazar y fue sepultado el 21 de junio de 1732. Con descendencia ²².

VI. Doña Cristina de Velasco y Noguera. Casó con el capitán de infantería don Lorenzo del Campo Salazar, encomendero, alcalde mayor provincial, regidor y procurador general en Popayán, hijo legítimo de don Diego del Campo Salazar y de su esposa doña Luisa Jaramillo de Avilés, citados. Con descendencia.

VII. Doña María de San Carlos.

VIII. Don Carlos Nicolás de Velasco y Zúñiga, maestre de campo, encomendero de Cubaló, Coconuco, Cajibío y Páez por título del gobernador don Luis de Valenzuela Fajardo del 18 de octubre de 1658 dado en Popayán. Casó con doña María de Villavicencio, vecina de la villa de Riobamba. Sin sucesión.

IX. El licenciado don Pedro de Velasco, presbítero.

FUENTES: Archivo de doña Ana Arboleda Santamaría. Archivo Histórico Nacional. Miscelánea de la Colonia, t. XXXVII, fs. 948 a 1.000. t. XLII, fs. 167 a 231. Encomiendas, t. XVIII, fs. 703 a 722. t. XIX, fs. 202 a 538.

Archivo del Colegio Mayor del Rosario: Informaciones: letra U y letra V.

Miguel Wenceslao Quintero Guzmán.

²² Según Gustavo Arboleda (*Diccionario*, pág. 24), doña Beatriz Morales Fravega fue casada en primeras nupcias con don Jacinto Cárdenas Arboleda.

SANTA MARTA EN LA EMANCIPACION NEOGRANADINA

La Leyenda del Realismo Samario

por *Rafael Amarís Maya*

CAPITULO I

Cuando el Duque de Berg, cuñado de Napoleón, tenía ocupada una extensa zona del territorio español, y habían pasado a Francia por su espontánea voluntad Carlos IV y Fernando VII; y por la fuerza, la familia real y el infante don Antonio, una parte de la nación ibera quedó en la anarquía; la otra, oprimida, bajo un gobierno enemigo.

El rey Fernando antes de su partida para Bayona había creado una Junta Suprema de Gobierno, cuyos miembros señaló, y por presidente a su tío el infante don Antonio. Pero Joaquín Murat la convirtió en instrumento de sus designios y se hizo elegir presidente de ella. No quedaba, pues, en España representante ni heredero legítimo de la corona ¹.

De acuerdo con el *status* a la sazón vigente, la soberanía radicaba en el monarca. De ahí que se le designara el Soberano. El patriotismo de las provincias no ocupadas determinó la integración de Juntas de Gobierno para hacerle frente al invasor, y creó un nuevo hecho político: la soberanía reside en la nación. Así lo consagró posteriormente la Carta Magna expedida por las cortes de Cádiz en 1812, y lo han consagrado en su Constitución todas las naciones civilizadas. Salían en aquel momento a la superficie varias doctrinas de Derecho Público: las de algunos teólogos y juristas de los siglos XVI y XVII y las de Thomas Hobbes y Juan Jacobo Rousseau. Se-

gún Martín de Azpilcueta, Diego de Covarrubias y Leyva y Francisco Suárez, el doctor Eximio, “el poder civil tiene su origen en Dios que lo traslada directamente a la sociedad e indirectamente a los gobernantes por medio de aquella. Dios crea todos los poderes, pero el reino no es del rey, sino de la comunidad, a la cual pertenece la potestad regia por derecho natural. La sociedad concede o delega el poder a los gobernantes por ella elegidos, pero no enajena ese poder, sino que lo retiene y puede recabarlo cuando el interés público lo exija, por ejemp'o, cuando el gobierno no provea debidamente los intereses de la sociedad”². Fernando Vázquez de Menchaca sostiene que el origen del poder está en el pueblo que lo transfiere al gobernante, pudiendo la sociedad reservarse el derecho a legislar. Señala, además, las causales en que legítima y jurídicamente puede deponer al príncipe, a saber: cuando se transforma en tirano, o deja de ser idóneo para el cargo o abandona sus estados³.

Thomas Hobbes, filósofo materialista inglés, en su teoría sobre el origen de la sociedad civil expone que, en el estado de la naturaleza, el derecho de los hombres era absoluto, por cuanto no reconocía límites: el individuo lo era todo, y tenía derecho a todo. De aquí que el estado natural del hombre fuera el de la violencia: guerra de todos contra todos y el de la lucha por la existencia, y expresa:

“No se luchaba en el *status naturae*, por un teorema de matemáticas, sino por lo que representaba un bien, un algo utilizable para el hombre, y que le sirviera de medio para su conservación.

Pero un día —que no nos es posible precisar— los hombres todos del orbe, sin excepción, reconocieron los inconvenientes máximos que nacían de semejante lucha y acordaron vivir en paz. Para ello concluyeron un *pacto*, y en su virtud convinieron en reunirse de manera estable renunciando, al propio tiempo, cada uno a todos sus derechos en un solo hombre, el cual no tendría otro deber y otra función que el de conservar y garantizar, a toda costa, la paz general: en este momento so'emne se hallaba creada la sociedad civil por la sola voluntad de los hombres”⁴.

Juan Jacobo Rousseau fija, según el análisis del Padre José María Uría, S. J., tres periodos del hombre para llegar

a la sociedad. En el primero, “de duración incierta, el hombre era dirigido solo por el instinto, sus funciones eran puramente animales, sus deseos no sobrepasaban las necesidades del orden físico, y era perfectamente *feliz*, por cuanto se veía libre de toda suerte de males, que afligen a los hombres que llevan su vida en el torbellino revuelto de las sociedades civiles”.

“En un segundo período, cuya duración tampoco nos es posible precisar, el hombre comienza a *desarrollar* paulatinamente su inteligencia y las otras facultades; se entabla la comunicación de unos con otros; se inventa el artificio maravilloso de la palabra; se funda la familia, y aparece por vez primera, la moralidad, de la que hasta entonces no se tuvo la menor noticia entre los humanos”.

“Finalmente, en un *tercer período*, el mayor desarrollo de las facultades, la diversidad de aptitudes, las invenciones varias y, sobre todo, la institución de la propiedad privada—que no existía en los dos períodos anteriores— produjeron la desigualdad de los hombres, y, como consecuencia de ella, el desorden y la guerra más espantosa; para salir de lo cual *pactaron* libremente y todos a una la formación de la sociedad civil”.

“Tenemos, pues, el consorcio humano establecido en todo el orbe de la tierra, no como fundado sobre las exigencias de la naturaleza, sino como creación de la libre voluntad de todos los hombres, que convinieron en él”⁵.

Las doctrinas y teorías presentadas coinciden en que la potestad civil es delegada por la sociedad al gobernante. Según unos autores tiene su origen en Dios; según otros, es producto de una norma positiva expresada en un pacto. Sentadas estas bases, continuemos la narración histórica.

Las juntas de las provincias españolas alcanzan su máxima expresión al constituirse en la Suprema Central Gubernativa del Reino, que asumió la responsabilidad de la guerra, y cuyos reveses le atribuyeron posteriormente algunos jefes políticos, quienes crearon motines populares contra ella. Bajo la coacción de estos hechos, dictó el 29 de enero de 1810, en la Isla de León, dos decretos: uno que establece el Consejo de Regencia y convierte a éste en depositario de toda su autoridad y poder, sin limitación alguna, a partir del 2 de febrero siguiente, fecha en que debía instalarse; otro, que reglamenta

la formación de las cortes que habían sido convocadas para el primero de marzo.

El mismo 29 lanza una alocución donde explica su conducta y las razones que tuvo para resignar el mando en el nuevo organismo que había creado.

Discutible es, por decir lo menos, el título que utilizó la Junta para establecer el Consejo de Regencia, pues si bien es cierto que ante la prisión del monarca en país extranjero y la desintegración de la Junta de Gobierno por él nombrada, el pueblo reasumió su soberanía y la delegó en aquella, tal entidad carecía de facultades para trasmitirla a un tercero. Y discutible es también el poder soberano del Consejo de Regencia, adquirido en tan precarias condiciones. Hubiera sido más jurídico y político, apelar en forma sencilla y breve a la consulta popular.

Con el derecho que asitió al pueblo de la Metrópoli para constituir sus primeros organismos directivos y gobernar a nombre de Fernando VII, las naciones hispanas del Nuevo Mundo, siguieron su ejemplo y formaron juntas. En la Península se amaba a la Patria, no propiamente a Fernando, pero se le aceptaba como la salida más fácil para recuperar la dignidad y prestigio del reino ofendido. En cambio, se detestaba a su padre, a la reina y al valido don Manuel Godoy. Se sabía que era un gobierno poco digno y se comprobó más tarde cuando Carlos IV renuncia a la corona en favor del Príncipe de Asturias, después se retracta, viaja a Francia y su hijo lo sigue. Fernando abdica en favor de su padre y éste entrega la corona de España al Emperador de los franceses, quien la coloca sobre la cabeza de su hermano José.

Los reinos de este hemisferio, perseguían objetivos distintos de los españoles que se reducían a dos: "Monarquía hereditaria y Fernando VII rey"⁶. La América viendo que la cabeza de la autoridad había rodado por el suelo en Bayona, y que virreyes, presidentes, capitanes generales y gobernadores, habían perdido el título para seguir gobernando, resolvió desconocerlos. El deber de éstos era convocar al pueblo para que designara o eligiera sus legítimos representantes. Pero la sensualidad del poder, las preeminencias del mando y las oportunidades de enriquecimiento de los hombres que habían quedado con la fuerza pública a su servicio, los tenía atornillados a la silla de los mandatarios. Estos recibían órdenes de que-

nes carecían de autoridad política para darlas. Si había revertido al pueblo la soberanía, de acuerdo con las doctrinas expuestas, el de la Metrópoli no podía imponer su voluntad a un inmenso conglomerado humano, igual por lo menos en población al suyo, territorialmente separado y distante, que había sido sojuzgado y explotado, y que ante la impotencia de España para lanzar de su territorio al invasor, estaba expuesto a correr su misma suerte y quedar convertido en colono de Francia. Además, la unión multiseccular de las provincias españolas, no era fruto de una guerra de conquista como la de América, sino de una relación geográfica y dinástica. La doctrina de la reversión de la soberanía política al pueblo cuando falta el Príncipe o sus legítimos sucesores, funcionó en la Península para rescatar al rey cautivo. En América, en los primeros días de la revolución, tuvo en apariencia el mismo propósito pero detrás de éste había grandes ideales y aspiraciones destinados a constituir un gobierno autóctono democrático, independiente, que dirigiera sus propios destinos.

Dentro de este criterio se forma la primera Junta de Gobierno de Quito el 10 de agosto de 1809; la de Venezuela el 19 de abril y el 20 de julio la de Santafé, ambas en 1810.

Pero antes de la última fecha se producen hechos trascendentales en Cartagena de Indias: el 5 de octubre de 1809 arriba a ese puerto en la corbeta "Paloma", don Francisco Montes, nombrado Gobernador y Comandante General de la provincia vecina, quien había salido de Cádiz el 21 de agosto. En la comunicación que el patricio samario, doctor Miguel Díaz Granados, dirige a don Antonio Amar y Borbón, Virrey de Santafé, de fecha 8 de octubre, deja ver las primeras impresiones que recibió de don Francisco Montes, pues le dice que "El caballero gobernador manifiesta el carácter de un jefe completo y de buenas intenciones. Ayer ha tomado posesión y dado a reconocer. Su recibimiento ha sido de público regocijo" ⁷.

Pero en el ejercicio de la gobernación van desapareciendo estas impresiones y al señor Montes se le hacen graves cargos:

Pasó a América y se posesionó de su empleo
sin la autorización que debía recibir del
Ministerio de Gracia y Justicia;

Era comerciante y agiotista;

Ponía a trabajar las tropas a su servicio;

Vivía en la casa Capitular y mantenía una guardia armada, inclusive durante las sesiones del Cabildo;

No permitía que los vecinos de Cartagena formaran parte del Batallón de Artillería Voluntarios;

Se le tachaba de afrancesado y no inspiraba confianza.

Se le atribuía la declaración de que en caso que la Metrópoli cayera en poder de los franceses, las colonias de América debían correr la misma suerte;

Había reconocido dentro de los cuarteles al Consejo de Regencia con prescindencia del Cabildo, que era el auténtico representante de la sociedad;

Consideraba que el terrorismo era el medio más eficaz para conservar los pueblos en quietud.

En las acusaciones a don Francisco Montes, unas eran fundadas; otras, carecían de base. Pero no es materia de este trabajo entrar a dilucidarlas.

La leyenda del realismo de Santa Marta tiene su origen en una asonada y en un golpe de cuartel, que privaron a su pueblo en los primeros meses de la emancipación, de su libertad física y moral y lo sujetaron de nuevo al gobierno de la corona. Fue factor importante de la leyenda la guerra con Cartagena y la presión de Santafé para que designara diputado al Congreso del Reino. Sobre este punto no había inicialmente unidad de criterios, pues la primera era partidaria de que el gobierno tuviera su sede en Medellín y la segunda en la propia capital⁸.

Un grupo de patricios cartageneros entre quienes se contaban los doctores José María García de Toledo y José María del Castillo y Rada, dos de sus hijos más ilustres, el samario Miguel Díaz Granados y el momposino Gabriel Gutiérrez de Piñeres, siguiendo la orientación del movimiento revolucionario de Quito, ya debelado, resolvieron obtener las posiciones que debía elegir el Cabildo el primero de enero siguiente, y tomarse el gobierno de la provincia.

En una de las reuniones que hicieron los patriotas en la casa de recreo de García de Toledo al pie del Cerro de la Popa, la más trascendental de todas y que debía tener decisivo influjo en la independencia del Virreinato de la Nueva Granada, efectuada el 4 de diciembre de 1809, se acordó el plan definitivo. Antonio José de Ajos y Germán Gutiérrez de Piñeres candidatizaron a José María García de Toledo, hombre de sólida cultura jurídica y de carácter enérgico para alcalde de primer voto, quien declaró que aceptaría si se le daba por compañero, a su dilecto amigo el doctor Miguel Díaz Granados, colegial del Rosario y abogado de la Real Audiencia de Santafé⁹.

El Cabildo de Cartagena quedó constituido el primero de enero de 1810 por los siguientes regidores: don Antonio de Narváez y Latorre, diputado del reino a las cortes de Cádiz, don Tomás de Andrés Torres, realista que consideraba afrancesado al gobernador Montes, don José María del Castillo y Rada, don Germán Gutiérrez de Piñeres, don José María Benito Revollo, don Eusebio María Canabal, don José María del Real, don Santiago Lecuna, don Santiago González y don Manuel Demetrio Vega.

Por los personajes enumerados y las figuras que posteriormente descollaron en la independencia y la república, esta corporación estaba integrada por una numerosa mayoría de patriotas.

Listos estaban a librar la batalla por el poder patriotas y realistas. Sería, pues, la sala capitular el estadio donde se iban a medir dos fuerzas poderosas: El Cabildo y el Gobernador.

A la hora de las elecciones el señor Montes recibió con beneplácito la de síndico procurador General, hecha en la persona del doctor Antonio José de Ajos, quien había sido el ponente de la respuesta dada al Marqués de Selva Alegre, desfavorable a seguir el ejemplo del Cabildo de Quito, y le fue indife-

rente la de asesor, recaída en don José María del Real. Lo que no pudo tolerar fueron las candidaturas de los doctores José María García de Toledo y Miguel Díaz Granados para alcaldes de primero y segundo voto, respectivamente, las que combatió con energía y opuso a ellas las de don Eduardo Llamas, comandante de Milicias Pardas, y de don Felipe García, capitán de Milicias Blancas. La coacción ejercida por el gobernador sobre los regidores para obligarlos a votar por sus candidatos tuvo efectos contrarios a los deseados y acrecentó el rencor general contra él ¹⁰.

A partir de este momento, los patriotas cartageneros tuvieron en sus manos el dominio completo del Cabildo y comenzó una lucha sin cuartel entre los alcaldes ordinarios y el gobernador Montes. Los primeros que contaban con el respaldo del pueblo, especialmente el que residía en el barrio de Getsemaní —hacían graves cargos al segundo que buscaba a todo trance protegerse con la fuerza pública.

El Cabildo interesado en restringir las facultades del gobernador, se acogió en la sesión del 22 de mayo a la Ley 2ª Título 7º, Libro 4º de Indias, que atribuye la administración de las provincias a los gobernadores en unión de los ayuntamientos y nombró con el carácter de co-administradores de don Francisco Montes, a don Antonio de Narváez y Latorre, diputado del reino y don Andrés Tomás Thorres para el despacho diario de los negocios; “quedando reservados los de mayor importancia a todo el ayuntamiento, y a dicho señor gobernador la jurisdicción real ordinaria para la administración de justicia entre partes, y las funciones anexas al vicepatronato real” ¹¹.

Los miembros del ayuntamiento y todos los presentes juraron cumplir la nueva forma de gobierno; y muy a su pesar la aceptó y juró el gobernador, pero posteriormente resolvió desconocerla.

En la tempestuosa sesión del 14 de junio se le reiteraron los cargos que vienen relacionados, agregando a estos el de perjurio, por actuar independientemente, sin el concurso de los co-administradores. En ella se le dio el golpe de gracia y fue depuesto. Este hecho trascendental sin antecedentes en la historia del reino constituyó un acto de autoridad y de poder que contó con el asentimiento del comisario regio, don Antonio Villavicencio, y un paso de avanzada en el camino de la

independencia absoluta. El Cabildo encargó de la gobernación a don Blas de Soria, teniente de rey, y se hizo reconocer por la fuerza pública. Después, embarcó al señor Montes con destino a La Habana y quedó convertido en la suprema autoridad política de la provincia ¹².

CAPITULO II

La Junta del 10 de Agosto de 1810

Al producirse un acontecimiento de tanta magnitud como la destitución de un Gobernador Comandante general de la plaza, que estaba acusado de varios delitos y había sido procesado por los alcaldes ordinarios, la noticia recorrió inmediatamente las vecindades de Cartagena. En Santa Marta se seguía paso a paso la actuación de uno de sus hijos más notables perteneciente a familias esclarecidas, numerosas y acaudaladas, el doctor Miguel Díaz Granados, figura eminente de la revolución cartagenera, cuyo ejemplo ejerció decisivo influjo en la política samaria. La noticia del procesamiento, destitución y expulsión del gobernador Montes, produjo en el ánimo de los patriotas de esta ciudad el fenómeno de los vasos comunicantes. Dos meses después don Antonio Viana ex gobernador interino de Antioquia quien había sido designado teniente gobernador de Santa Marta, recibió unos papeles de Santafé que tenía interés en hacer conocer del pueblo ¹³.

La parte principal del vecindario se reunió en la casa del gobernador don Víctor de Salcedo y Somodevilla y le expresó su deseo de que hiciera un Cabildo extraordinario para que se formara una Junta de Gobierno que velara por la seguridad del pueblo "y en quien éste pudiera depositar su confianza", como lo habían hecho las demás provincias del Reino y la misma Santafé. Al efecto el 10 de agosto convocó a los vecinos que habían hecho la solicitud con otros muchos más, y un numeroso pueblo que compareció al frente de las casas consistoriales y les explicó el objeto de la convocatoria. En la reunión del Cabildo estaban presentes, además del gobernador, don José Munive, Coronel de Milicias, Diputado en Cortes de la ciudad y su provincia; don Antonio Viana, Teniente Goberna-

dor, Auditor de Guerra, Asesor General del Gobierno; don Apolinar de Torres y don José Nicolás Jimeno, Alcaldes Ordinarios; don Vicente Moré, Regidor, Alférez Real; don Manuel Conde, Regidor, Alcalde Mayor Provincial; don Esteban de Morrón; Regidor Fiel Ejecutor; don Simón Guerrero, Regidor, Alguacil Malor, únicos capitulares por ocupación del Regidor Añal don Enrique Arroyuelo; doctor don Basilio de Toro de Mendoza, Síndico Procurador General y el doctor don Agustín Gutiérrez y Moreno, abogado de la Real Audiencia del Distrito, asesor del Cabildo.

Abierta la sesión, don Antonio Viana leyó los papeles que había recibido por un propio de Santafé y todos se enteraron de lo ocurrido en la instalación de la Suprema Junta de Gobierno del Reino, en los días veinte y veintiuno de julio, los objetos que se proponía y los motivos de su formación. Es decir, los papeles contenían el acta de constitución del nuevo gobierno de Santafé. De tal documento conviene destacar para los efectos de este estudio, dos hechos de suma importancia relativos a la emancipación de la Nueva Granada: el pueblo, ante los sucesos de la Península, reasumió su soberanía y la delegó en la Suprema Junta del Reino; y ésta, acordó solicitar de todas las provincias que lo integraban, el envío de un diputado para constituir el gobierno general de la Nueva Granada ¹⁴.

Don José Acevedo y Gómez, la figura cumbre del 20 de julio en Santafé le escribe en la mañana del 21 a su primo don Miguel Tadeo Gómez (de los firmantes del acta independencia del Socorro) una carta donde reseña los sucesos cumplidos y le dice:

“...La plaza estaba completamente llena de gente y las calles no daban paso. Subí y al instante me nombró el pueblo para su Tribuno o Diputado, y me pidió le hablase en público, haciéndome mil elogios.

Calló, y le hice una arenga manifestándole sus derechos y la historia de su esclavitud, y principalmente en estos dos años, con la de los peligros que habíamos corrido sus defensores. Le demostré la peligrosa cruz en que se hallaba si prevalecían la tiranía y la fuerza.

Enseguida me gritó que reasumía sus derechos y estaba pronto a sostenerlos con su sangre; que extendiese el acta de

la libertad en los términos que me dictaran mi patriotismo y conocimientos; que le propusiera Diputados para que unidos al Cabildo le gobernasen ínter las Provincias mandan sus Diputados, excluyendo de este Cuerpo a los intrusos. . . ”¹⁵.

Hecha la cita del Tribuno del Pueblo, volvamos a Santa Marta para presenciar el curso de la sesión del Cabildo.

El Síndico Procurador General expuso “que desde el día 9 en que se celebró Cabildo ordinario tenía preparado un pedimento, solicitando la formación de una Junta en esta ciudad, el que no manifestó en dicho día por las ocurrencias que hubo en él, y lo hizo en el acto; y habiéndose leído, como resultase pedir efectivamente la instalación de la Junta provincial, haciendo mérito de los oficios y testimonios que había remitido el muy ilustre Cabildo de Cartagena a éste, invitándolo a adoptar el sistema de gobierno de que se trata; se acordó: Que debía formarse la Junta provincial que pedía el pueblo, en cuya consecuencia se procediese a la elección de vocales que debían componerla, *y que se instalase y gobernase el pueblo en los mismos términos propuestos por el citado ilustre Ayuntamiento de Cartagena, por parecer los más conformes a la seguridad del pueblo y a inspirarle la confianza que debe tener en los que lo gobiernan y a la subsistencia de la misma Junta*”.

Se acordó también se recibieran los sufragios de todo el pueblo que había concurrido; y habiéndose así verificado, resultó del escrutinio concurrir la totalidad de vostos para presidente a favor del señor don Víctor de Salcedo y Somodevilla, Coronel de Infantería de los reales ejércitos; y la pluralidad para vicepresidente al Coronel de Milicias, diputado en Cortes, don José Munive; para vocal nato el señor Teniente Gobernador don Antonio Viana, en quien también concurrió el número de setenta y cinco votos para vicepresidente; y para vocales los señores Arcediano Dignidad, don Pedro Gabriel Díaz Granados; don Plácido Hernández Domínguez, Provisor Vicario capitular; don Basilio García, Oficial Real Jubilado; don Pedro Rodríguez, actual Tesorero Oficial Real; don Rafael Zúñiga, Teniente Coronel de Milicias; doctor don Ramón Zúñiga; don José María Martínez de Aparicio, Administrador de las reales rentas de aguardientes, naipes y correos de esta plaza; don Miguel María Martínez de Aparicio; don José Ignacio

Daz Granados; doctor don Esteban Díaz Granados; don Manuel María Dávila; don Venancio Díaz Granados; don Rafael Sánchez y Gálvez, Contador-interventor de la real renta de aguardientes y naipes; y don Francisco Javier Díaz Granados.

Todos los miembros de la Junta a excepción de cuatro, por estar ausentes, juraron cumplir y desempeñar sus cargos, velar por la seguridad del pueblo, derramar su sangre y sacrificar sus vidas en defensa de la Religión Católica, apostólica y romana, del muy amado soberano el señor don Fernando VII y defender la libertad y seguridad de la Patria. Se recibió también juramento a los miembros del Cabildo, quienes ofrecieron obedecer y reconocer a la Junta Provincial de Gobierno, y al Síndico Procurador General, a nombre de todo el pueblo. El acta está firmada por los señores del Ayuntamiento, los posesionados, los vecinos que saben hacerlo, y por los que no saben y se han ausentado o retirado a sus casas, el Síndico Procurador General.

Inmediatamente se congregaron los miembros de la Junta con el objeto de nombrar secretario de ella, para que se hiciera cargo de los papeles, actas y demás documentos que se habían de actuar, dando principio con testimonio del acta de instalación, se procedió a la elección y obtuvo la unanimidad de los sufragios el doctor don Agustín Gutiérrez y Moreno, quien alcanzó para vocal de la Junta noventa y un votos. Se le declaró electo con voto por la confianza que se tiene de su *conducta y literatura*. Noticiado de estos hechos, compareció en el acto, aceptó el cargo y juró desempeñar bien y fielmente.

La Junta volvió a reunirse los días 11, 13 y 14 de agosto y recibió juramento a algunos de los vocales que estuvieron ausentes el día de la instalación. Al mismo tiempo tomó las decisiones siguientes:

1—Se hizo reconocer por los jefes y corporaciones de la plaza y quedó convertida en la primera autoridad civil y militar de la provincia.

2—Limitó las funciones del gobernador cuando estableció que las órdenes, oficios y comunicaciones que debían hacerse tanto dentro de la ciudad como fuera de ella debían ser firmados por el presidente, el vicepresidente don José Munive y el vocal nato, don Antonio Viana, patriotas fervorosos y pro-

motores de la constitución de la Junta. Al proceder así se identificó con el Cabildo de Cartagena que le había nombrado dos coadministradores al gobernador Montes.

3—Organizó su trabajo en forma estable pues fijó los días sábados para las sesiones ordinarias, sin perjuicio de celebrarse en otros días las extraordinarias, según las ocurrencias.

4—Interpretando el espíritu religioso del pueblo de Santa Marta, nombró por Patrono y protector suyo al Patriarca San José y festejó con Misa Selemne y Te-Deum la “quietud, unión y conformidad con que se celebró la instalación”. En esta no hubo motines y el pueblo votó tranquilamente y con la mayor amplitud democrática.

5—Indicó el sitio que ella debía ocupar en los actos de Iglesia, se reservó el lado del Evangelio, preeminente en aquella época, y señaló el de la Epístola para el cabildo.

6—Centralizó en ella misma todos los órganos del poder público, pues además de tener funciones legislativas y ejecutivas, asumió la judicial al conocer de las apelaciones pendientes en la Provincia, “ínterin se establece la Suprema que debe gobernar el Reino y componerse de los diputados de todos los Cabildos del mismo”. Aquí está expresado en forma inequívoca el propósito de la Junta de Santa Marta de participar en la de Santafé, que asumiría el gobernador general de la Nueva Granada.

7—Dictó providencias de carácter militar pues considerando un peligro que hubiera armas en poder de los individuos de la Compañía Urbana, ordenó que fueran recogidas y depositadas en la sala respectiva, comisión que se le dio al presidente; y que por medio de éste se transmitiera la orden al capitán don Pablo Oligos para que se hiciera cargo de la Batería Santa Bárbara.

8—Acordó que se pusiera sobre las armas para aumentar la guarnición de la plaza, una compañía de milicias, por la falta que había en ella de fuerzas suficientes; la compra de 18 cañones del calibre 18, fusiles y otros pertrechos de guerra. A este último efecto comisionó al vocal don José María Martínez de Aparicio para que se entendiera con los oficiales reales sobre la cantidad necesaria, que no podía bajar de doce mil pesos. Los miembros patriotas deseaban estar preparados

para cualquier acontecimiento bélico que se pudiera presentar. De ahí su interés en la fortificación de la ciudad.

9—Estableció que no se tomarían en la misma sesión en que fueran presentados los negocios, decisiones de fondo, sino en la siguiente y que a cada uno de los vocales se le darían a conocer los puntos que se fueran a proponer, los que debían ser determinados por mayoría de votos. Esta decisión hace pensar que los miembros de la Junta o querían proceder con extrema prudencia y acierto, o que existía el temor de una sorpresa. No es el caso de conjeturar en cuál de los dos grupos existentes en ella, patriotas o realistas, existía la desconfianza.

10—Otorgó el derecho de petición, de profundo contenido democrático, al ordenar se fijaran carteles o cedulones en los parajes públicos para que cualquiera de los individuos del pueblo que quisiera presentar una iniciativa útil a la comunidad o al gobierno de la provincia, lo hiciera mediante una comunicación escrita dirigida a la Junta.

11—Ordenó la publicación por bando de las actas cuya síntesis se ha transcrito y que se comunicara su instalación a los Cabildos foráneos y justicias de la misma provincia, así como al Cabildo de la plaza de Cartagena y a la Junta de Riohacha.

Pocos días después fue reconocida por los Cabildos de Tenerife, Guaimaro, Sitionuevo, San Antonio y Remolino y recibió la adhesión política de la de Riohacha.

12—Se abstuvo, como estaba acordado, de tomar una decisión de fondo respecto al envío de un diputado al Congreso del Reino como lo había pedido la Junta de Santafé.

El acta de 10 de agosto de 1810 de instalación de la Junta de Gobierno Provincial, y las del 11, 13 y 14, siguientes demuestran de manera incontrovertible que Santa Marta siguió la misma política de Cartagena y de Santafé, animada de fervor patriótico y del más elevado espíritu democrático. No tuvo la exaltación de ánimos y el arrojo que predominó en algunos momentos en la capital del Reino, varios de cuyos vocales amenazaron con que serían tratados como reos de alta traición aquellos miembros que salieran de la reunión antes que se instalara la Junta, ni la actuación judicial y ejecutiva del aguerrido Cabildo Cartagenero en las memorables sesiones del 22

de mayo y del 14 de junio, porque el gobernador don Víctor de Salcedo, hombre enérgico pero frío y calculador, quien conocía la prisión de don Antonio Amar y la destitución de don Francisco Montes, resolvió según la línea de menor resistencia para no provocar reacciones contra él, en espera de que la situación política interna variara o se modificara la militar de la Península y tuviera repercusiones favorables en los reinos de América.

Pero sí tuvo, guardadas las debidas proporciones, no con relación al patriotismo, sino a la prestancia intelectual y política de don José Acevedo y Gómez, su Tribuno del Pueblo.

He aquí la primera parte de la Alocución del doctor don Ramón de Zúñiga y Núñez, el Tribuno samario, pronunciada el 14 de agosto de 1810:

“Ciudadanos de Santa Marta! llegó el feliz momento en que expira la tiranía y desaparece el despotismo; pero aún el uno puede tener sus cadenas y el otro su espantosa voluntad oculta en los corazones de algunos malos ciudadanos: para destruirlo, de una vez, y que en lo sucesivo no renazca de sus mismas cenizas este monstruo que tanto nos ha hecho padecer y sufrir, es indispensable que a todos nos anime el sincero patriotismo, el olvido de todo agravio o rencor particular; y que un solo modo de pensar nos haga concurrir o mejorar nuestra suerte, procurando con nuestros desvelos y trabajos formar una Constitución nueva que nos dé leyes estables y análogas a nuestros intereses y situación local, y que produzcan a estos países un comercio activo y una agricultura floreciente, que son las verdaderas riquezas de un Estado”¹⁶.

CAPITULO III

La asonada

La Junta de Santa Marta no quedó constituida en su totalidad por elementos patriotas como era de esperarse. Había en ella algunos realistas. Y no sería desacertado afirmar que no obstante el interés simulado del gobernador por reunir el Cabildo extraordinario para formar la Junta, deseaba contar con algún respaldo en ella. De ahí que se infiltraran en el

nuevo gobierno varios personajes de la burocracia colonial, entre quienes se destacan el provisor del obispado, don Plácido Hernández Domínguez y don José María Martínez de Aparicio.

El investigador don Ernesto Restrepo Tirado dice que la única sesión un poco agitada que hubo en agosto, fue la de 15 por la tarde. La Junta había recibido invitación de la de Santafé para que enviara un diputado al Congreso del Reino y después de una discusión acalorada se convino en consultar por escrito a los cinco Cabildos sobre la conveniencia de hacer este nombramiento. El provisor, don Plácido Hernández, pidió que se prestase juramento a la regencia como lo había hecho el Ayuntamiento. La mayoría estuvo en favor de la proposición. Los demás con frívolos pretextos —continúa Restrepo Tirado— lograron aplazar la votación hasta que se tuviese conocimiento de la instalación de las Cortes generales¹⁷.

“Don José María Martínez de Aparicio era el más apasionado, quizá, de los partidarios de la monarquía...”. “El mismo señalaba a los que opinaban terriblemente contra la legitimidad de la autoridad suprema del Consejo de Regencia y eran adictos al sistema de Santa Fe”. En la noche del 20 de octubre se presentaron varios vecinos de los pardos frente a la casa del gobernador, quien los hizo dispersar, A la noche siguiente se reunieron los de la Caja de Aguas. Para restablecer el orden, Salcedo repartió patrullas por la población, poniéndose personalmente al frente de una de ellas. Después de disipado el concurso, Martínez de Aparicio se le acercó a decirle que el pueblo solicitaba se publicase por bando el reconocimiento y obediencia prestados por la Junta al Consejo de Regencia, lo que le fue concedido. Hubo nuevo motín de protesta para exigir que el asesor Viana, cuya firma no figuraba en el acta de obediencia, procediera sin demora a prestar el juramento, que parecía haber querido evadir”. “Don Antonio Viana manifestó que consideraba dudosa la legitimidad del Consejo pero que sus intenciones nunca fueron de variar el sistema de gobierno adoptado por esta plaza. Y prestó el juramento que se le exigía.

No hay duda de que él había sido el motor principal de la formación de la Junta, y que ésta constituyó un nuevo gobierno. Así es que su declaración no puede aceptarse como

hecha espontáneamente, sino bajo el influjo de un poderoso grupo de presión. Además, pocos días después se vio obligado a renunciar. Desde Mompós declaró sin ningún valor la renuncia porque había sido obtenida por la fuerza”¹⁸.

El 22 de diciembre estaba reunida la Junta para tratar de varios negocios, cuando se presentó a la plaza un grupo de elementos vociferantes y agresivos, capitaneados por dos vecinos de Ciénaga, Narciso Vicente Crespo y Tomás José Pacheco, quienes pedían que se cambiara la Junta. Enterado del motín el gobernador don Víctor de Salcedo salió al balcón de la casa consistorial a informarse de lo que se pedía, y autorizó la entrada a la sala de tres o cuatro representantes de los concurrentes para que indicaran los motivos de su solicitud, y verificado se comprobó la entrada de seis en el recinto. Pidieron como primer punto que el vicepresidente don José Munive, siguiera a su destino a cumplir su comisión de diputado en Cortes. Seguidamente representaron que para evitar las intrigas que se estaban adelantando sobre las elecciones futuras, pedía el pueblo que la Junta del año próximo se instalara inmediatamente. Y proclamaron varios sujetos que por voluntad de ese pueblo la habrían de componer.

Oídas las peticiones y considerando la Junta que no era conveniente acceder a ellas con la precipitación y prontitud que se pedía, comisionó a tres de sus vocales para que representaran al pueblo que permanecía en el mismo sitio, los grandes inconvenientes y trastornos que de tal hecho se derivarían, advirtiéndoles que si la Junta se instalaba con el número de pueblo que se había presentado, sería inválida, porque mucha parte de éste, nobles y plebeyos faltaban a la concurrencia, a cuyas insinuaciones el populacho levantando el grito y esforzando sus anteriores peticiones instaban a que se verificara la instalación ese mismo día. Y a vista de todo, entrando en el acuerdo, dice el acta, se resolvió que se accediese a la petición del pueblo; y para que fuera legítima dicha instalación, se citaron las corporaciones de la ciudad con los demás vecinos que se echaban de menos para que todos concurrieran con sus votos a sufragar en la nueva elección en que se debería proceder con el mejor orden y debidas formalidades, votando los vecinos cabeza de familia, así nobles como plebeyos, llevándose el método por calles, estableciéndose que el número

de vocales que deben ser elegidos ha de ser solo el de seis sin el presidente, que ha de ser perpetuo, porque como los gobernadores obtienen por las reales disposiciones las primeras y más altas autoridades, se acordó que para siempre quedara así establecido, y que entre los seis vocales referidos para que se vote, uno ha de ser elegido vicepresidente.

Se acordó que la nueva Junta que se trataba de formalizar con los individuos que fueron elegidos, desempeñarán sus cargos un año completo, y que el pueblo por haber depositado sus derechos y confianza en ella, ha fenecido para reiterar su voz en otra elección, pues en los derechos que se le han de conservar no se debe entender que sea precisamente para que por él se hagan otras elecciones de vocales, sino que la nueva Junta los elegirá para evitar tumultos y porque sería extraño que residiendo en ella todo el lleno de facultades que se le confiere, se vea rebajada en esta parte.

Se suspendió por un momento el proceder a la elección mientras se aclaraba el individuo que había tomado la personería para solicitar que siguiese a su destino el diputado en Cortes don José Munive, quien pidió particularmente que presentara las listas de los individuos por quienes hablaba; y siendo notorio que fue Narciso Vicente Crespo y otro sujeto que no se conoce, se acordó que así se estampara para su constancia.

Todos los señores de la Junta —dice el acta— unánimes y conformes, han tenido a bien renunciar el derecho de sufragar en la elección, ya como vocales y también como vecinos, para dar una prueba la más esclarecida a este pueblo, de que no tiene el menor interés en la elección que se pasa a votar.

Verificada la votación, resultaron de ella, por la pluralidad de votos, elegidos: Para vicepresidente, don Francisco Pérez Dávila, co-adjutor del gobierno; y para vocales chantre don José Gregorio de la Bastida; teniente coronel don Rafael Zúñiga; don Pedro Rodríguez, Oficial Real; don José María Martínez de Aparicio, Administrador Principal de aguardientes, y don José Ignacio Díaz Granados; el señor presidente con los señores componentes de la Junta Superior Provincial la confirmaron mandando se publique por bando en la forma ordinaria en esta misma tarde, poniéndose las luminarias en demostración de la general alegría del pueblo; y segui-

damente comparecieron los miembros electos y prestaron el juramento como queda prevenido, con las formalidades debidas.

El acta anterior está firmada por los miembros de la Junta asistentes a la sesión del 22 de diciembre y por los *miembros* del Cabildo. Como datos interesantes firman, además, "*Por todos los europeos de esta vecindad, Antonio Cayón —Leandro Jiménez de Cisneros. Por todos los americanos españoles de esta vecindad, Tomás José Pacheco —Narciso Vicente Crespo*"¹⁹.

El 24 de diciembre se reunieron en sesión ordinaria los miembros de la Junta y nombraron secretario de ella a don Vicente Colorete y Vela, don Juan Antonio del Castillo y don José de León.

Todos estos sucesos estuvieron relacionados con la actuación de los patriotas cartageneros que le pusieron al gobernador Montes la camisa de fuerza de dos coadministradores, y después lo destituyeron y embarcaron para España. La Regencia designó nuevo gobernador a don José Dávila, quien llegó a Cartagena el 11 de noviembre de 1810; fue detenido en el Castillo de Bocachica y devuelto a la Península, no sin que antes se le hubieran reconocido y pagado sus gastos de viaje y emolumentos. Tales hechos pusieron en guardia a muchos de los españoles europeos residentes en la vecina ciudad, sobre los designios antimonárquicos de los criollos que los obligaron a emigrar de la plaza y a establecerse en Santa Marta, donde intervinieron como instigadores de la asonada organizada por don Víctor de Salcedo contra la Junta Patriota²⁰.

A través de la narración de Restrepo Tirado y de los hechos registrados en el acta citada, puede observarse la pugna que existía entre los miembros de la Junta, patriotas y realistas, en materias ideológicas y políticas. Si por un lado los partidarios del sistema adoptado por Santafé y Cartagena contaban con la gente principal, culta y acaudalada, que tenía respaldo en el pueblo sano y ordenado, por otro, los realistas, estaban reforzados con parte del clero, desempeñaban las posiciones burocráticas más atractivas y se identificaban con el gobernador quien tenía la fuerza pública a sus órdenes y la ponía a funcionar a su favor cuando las circunstancias así lo exigían.

Don Víctor de Salcedo venía preparando el ambiente psicológico de la asonada. Ni él ni sus partidarios podían convenir en el envío de un diputado al Congreso del Reino, porque el poder que todavía conservaba se le saldría de las manos si la Junta de Santa Marta se vinculaba al gobierno de Santafé. Y estos preparativos están a la vista. ¿Quién podía tener interés en los motines que se efectuaron frente a la casa del gobernador el 20 de octubre y que éste hizo dispersar? En la noche siguiente se unieron a los mismos amotinados los de la Caja de Aguas. El gobernador, para restablecer el orden repartió patrullas por la población y se puso él mismo al frente de una de ellas. ¿Serían estos agitadores patriotas o realistas? ¿Sería esto obra del propio gobernador que había montado una comedia con sus amigos y partidarios para preparar los ánimos contra la Junta y dejar el camino abierto a sucesos posteriores? ¿No estaba acaso maduro el golpe para deponer la Junta y esta circunstancia lo obligó a dispersar la gente y a ponerse al frente de una patrulla dentro de la trama de la comedia? ¿Se hubieran atrevido algunos vecinos pacíficos como los que eligieron la Junta del 10 de agosto a perturbar el orden público? ¿No seguía siendo el gobernador en la práctica jefe civil y militar de la Provincia y tenía en sus manos las riendas de la Junta como presidente de ella? ¿No fue, pues don José María Martínez de Aparicio, miembro de la Junta e impulsor de un grupo de presión, quien una vez disuelto el concurso se acercó a don Víctor de Salcedo y le dijo que el pueblo solicitaba que se publicara por bando el reconocimiento y obediencia prestados por la Junta al Consejo de Regencia, como le fue concedido? ¿Y no hubo un nuevo motín de protesta para pedir que don Antonio Viana, procediera a prestar el juramento respectivo al Consejo de Regencia? ¿Y quién pidió inicialmente en la junta del 15 de octubre que se jurara la Regencia? ¿No fue, acaso el provisor del obispado don Plácido Hernández Domínguez?²¹.

El 22 de diciembre cuando las vociferaciones del populacho que se había agolpado frente a la casa consistorial donde estaba reunida la Junta, llegaron a su clímax, el propio gobernador se asomó al balcón y pidió que subieran tres o cuatro personas que lo representaran, y subieron seis para que expusieran lo que querían. ¿Por qué no disolvió el grupo que

atentaba contra el orden público y la seguridad personal de los miembros de la Junta, como lo hizo en las noches del 20 y 21 de octubre? Sencillamente porque ya él había creado las condiciones necesarias para que prosperara la asonada y fuera depuesta y sustituida la primera Junta.

¿Y qué pidió el populacho? Que como primera medida don José Munive, coronel de Milicias, diputado en Cortes y vicepresidente de la Junta, siguiera a su destino a cumplir su comisión. Es decir que abandonara la Junta y a Santa Marta y partiera para España con el objeto de eliminar un adversario, de profundo calado en la opinión, de mucha cauda y de gran influjo militar como era público y notorio.

Seguidamente representaron que para evitar las intrigas que se estaban haciendo respecto a la Junta que debía instalarse el año siguiente, es decir en 1811, se instalara en el acto y proclamaron de una vez los miembros que la habrían de componer. ¿Y podría afirmarse que el populacho que procedía de esta manera, resumía su soberanía y la iba a delegar en una nueva Junta? Las doctrinas de los teólogos y juristas hispanos son claras y fijan de manera precisa las causales que dan derecho al pueblo de reasumir su soberanía y delegarla en un nuevo mandatario, como ocurrió en las Juntas de España y en las primeras de la Nueva Granada. El concepto de pueblo es equivalente a nación, y una parte de éste amaestrado para una asonada, no puede actuar a nombre de todo el pueblo. La reasunción de la soberanía en España y en las primeras Juntas de América se hizo sin violencia, en forma tranquila y ordenada, cuando el monarca había abandonado sus estados, estaba prisionero y toda la Península corría el riesgo de ser ocupada por el enemigo. La actuación del populacho en Santa Marta fue un acto de fuerza, dirigido por el presidente de la Junta y los emigrados de Cartagena. Este hecho ha sido presentado en la historia como demostración del espíritu realista de los samarios, cuya mayoría aplastó a un reducido número de patriotas. Nada tan inexacto. Sería falso afirmar también que Cartagena, y Santafé después de la declaración de independencia absoluta y de actuar como naciones soberanas, se entregaron en brazos del Pacificador. Fue el poderío militar y económico de las fuerzas de Morillo, lo que determinó la rendición de las dos ciudades más aguerridas de la Nueva Granada.

Pero no nos detengamos en estos puntos y continuemos con el análisis de la sesión del 22 de diciembre. Entre las peticiones que hicieron los agentes del populacho están las siguientes: que los miembros de la Junta no serían sino seis, sin incluir al presidente, pues el gobernador por la naturaleza de su cargo sería el presidente nato de ella; que durarían en el ejercicio de su cargo un año completo; para evitar los efectos de una nueva elección, el pueblo había dejado de existir, o como dice el acta "había fenecido", que para evitar tumultos, los miembros que iban a nombrar elegirían a sus sucesores.

La asonada tuvo por objeto reducir el número de miembros de la Junta y sustituirla por realistas, otorgar a perpetuidad la presidencia al gobernador, sea quien fuere, resignar todos los poderes del populacho en favor de la Junta, de manera que el verdadero pueblo de Santa Marta quedara impedido para elegir otra en forma normal y democrática, como fue la del 10 de agosto, celebrada con Misa Solemne y Te-Deum. La declaración de que el pueblo había "fenecido" para reclamar y hacer nueva elección, es la negación del pueblo mismo, de sus derechos fundamentales, de la facultad de delegar su soberanía en sus legítimos mandatarios, y de reasumir ésta en caso determinado. Para el gobernador don Víctor de Salcedo y el populacho sedicioso, la función del pueblo de legislador primario se había extinguido y montado en su remplazo un absolutismo más despótico que el de la monarquía porque ésta tiene normas preestablecidas para elegir sucesor. No lo designa el mismo monarca. Y esta cesión de autoridad y soberanía del populacho en favor de la Junta, se hacía con el pretexto de evitar tumultos en lo sucesivo.

Se ha presentado este delito, repetimos, como obra del pueblo samario, que depuso la Junta Patriota y la sustituyó por otra, realista. El verdadero pueblo estuvo ausente de la asonada. De ahí que se fuera por calles reclutando vecinos para que consignaran los votos por los candidatos que había proclamado el populacho. No dice el acta que apareciera un solo voto que no fuera por tales candidatos.

La conducta del gobernador y su populacho llegó a los mayores excesos, pues atentaba contra la integridad física de los miembros de la Junta del 10 de agosto. A través del acta se puede apreciar que fue de tal gravedad la asonada y estu-

vieron ellos en tanto peligro, que para conservar la vida tuvieron que renunciar al derecho de votar en las elecciones en su calidad de miembros de la Junta y hasta como simples ciudadanos. Cuando todo estuvo consumado, se redactó el acta de la sesión al gusto y medida de don Víctor de Salcedo y de sus partidarios, pero como no hay delito perfecto, en ese oscuro documento se filtró la asonada. De ella nace la leyenda del realismo samario. A partir de tales sucesos se tornaron difíciles y complicadas las relaciones de Santa Marta con Cartagena y Santafé. El gobernador concentró desde ese momento todos los poderes en su persona.

Pero como la historia no perdona ni olvida y es recta para juzgar las actuaciones de los hombres, vamos a citar aquí varios juicios de historiadores consagrados y veraces, algunos contemporáneos del gobernador, que registran los acontecimientos del 22 de diciembre de 1810.

Don José Manuel Restrepo en su *Historia de la Revolución de Colombia*, dice:

“La Regencia de Cádiz había improbadado ya la erección de la Junta de Caracas, declarando las costas venezolanas en estado de riguroso bloqueo; por consiguiente al fin del año las juntas erigidas en la Nueva Granada debían esperar igual improbación y prepararse a la defensa. Sin embargo casi todas ellas se reían en aquella época de las amenazas de la Regencia española, juzgándola en una absoluta impotencia. Es cierto que carecía de fuerzas físicas para la guerra que vigorosamente sostenía en la Península contra los ejércitos franceses; pero no de la fuerza moral, ni del influjo que la nación española ejercía sobre la América, el que aún no había perdido.

“Consecuencia de este influjo poderoso fue la contrarrevolución que en 22 de diciembre hubo en Santa Marta, donde los patriotas habían tenido la imprudencia de conservar en la presidencia de la Junta al gobernador español don Tomás de Acosta. Este, auxiliado por los catalanes y otros españoles europeos que existían en la plaza, formó un batallón de milicias de seis compañías titulado de *Voluntarios patriotas, leales a Fernando VII*, mandado por don José María Martínez de Aparicio. Por este medio neutralizó el influjo de otro batallón que regía el Coronel José Francisco Munive, decidido

por la revolución. La familia numerosa de los Díaz Granados, el boticario Remigio Márquez y otros pocos vecinos sostenían la misma opinión. Mas por entonces se quedaron en minoría y el gobernador pudo disolver a la Junta, reducir a prisión o desterrar a los que se oponían, formar otra a su amaño y dar principio a la oposición que Santa Marta sostuvo por largo tiempo contra los principios liberales”²².

Hay un lapsus en la reseña de este historiador, pues afirma que don Tomás de Acosta hizo una contra revolución el 22 de diciembre, cuando el autor de la asonada fue don Víctor de Salcedo y Somodevilla, según el acta respectiva.

Don José C. Alarcón, historiador samario que sigue casi literalmente a Restrepo en su *Compendio de Historia del Departamento del Magdalena*, incurre en el mismo lapsus²³.

Llama la atención que el historiador cartagenero Gabriel Jiménez Molinares quien escribió la mayor parte de su libro *Los Mártires de Cartagena de 1816*, con base en la obra *Documentos para la Historia de Cartagena* de Manuel Ezequiel Corrales, afirme:

“Todo marchaba dominado por los realistas, cuando llegó el 11 de noviembre de 1810, en que el gobierno de Cartagena rechazó al Brigadier Dávila, y los españoles que con este motivo emigraron a Santa Marta, llevaron allí la impresión de que se estaba engañando a los españoles y adelantando planes fatales para la monarquía. El 22 de diciembre, una reacción realista encabezada por el coronel don Tomás de Acosta, hizo que se expulsase violentamente del seno de la Junta todo vocal, siquiera de dudosa fidelidad al rey. Esta Junta así purgada, resolvió más tarde por su propio voto disolverse y dejar todo el gobierno en el gobernador, a la sazón el coronel Acosta.”²⁴

El historiador doctor Francisco Duque Betancur, autor de la *Historia del Departamento de Antioquia*, restablece en parte la realidad histórica en cuanto se refiere a don Víctor de Salcedo como auxiliador de la asonada del 22 de diciembre, pues escribe:

“En el movimiento patriótico del 10 de agosto de 1810, que como consecuencia del 20 de julio anterior, se vio obli-

gado (don Víctor de Salcedo) a aceptar la presidencia de una Junta provincial de Gobierno, que a semejanza de otras del Nuevo Reino de Granada, se formó en esta ciudad después de la reunión de un Cabildo Extraordinario; pero en diciembre del mismo año apoyó una contrarrevolución para volver las cosas a su estado anterior".²⁵

CAPITULO IV

El golpe de cuartel

El 7 de mayo de 1811 llegó a Santa Marta don Tomás de Acosta, quien había sido nombrado gobernador y comandante general de esta Provincia²⁶. Sus primeras actuaciones estuvieron dirigidas a informarse de la realidad política, militar, económica y fiscal de ella.

El espectáculo que se ofreció a su vista fue una Junta de Gobierno monárquica, que manejaba a su arbitrio don Víctor de Salcedo, un diferendo de ésta con las de Cartagena y Santafé por su renuencia a enviar diputado a la capital del Reino, y con la última, además, por el gravamen que impuso a la mercancía que saliera de Santa Marta destinada a Cartagena; y aguda penuria del erario.

La junta del 10 de agosto, no obstante tener mayoría de miembros patriotas, no definió su posición en una de sus sesiones iniciales respecto al envío de diputado a Santafé, porque a ello se opuso el gobernador; y no podía esperarse que lo hiciera la segunda Junta, producto de una asonada e integrada en su totalidad por miembros realistas, cuando ella significaba la reacción contra las ideas emancipadoras que se estaban abriendo paso en el territorio de la Nueva Granada.

El nuevo funcionario, don Tomás de Acosta, resolvió eliminar la Junta y reasumir los plenos poderes que le daban su carácter de gobernador, comandante general de la plaza y presidente del Cabildo con todas sus facultades y sin la sumisión a otra entidad. Para ello, preparó el escenario, como su antecesor, y puso los actores: primero, tropas para pasarles revista y atemorizar; seguidamente, al vecino don Sebas-

tián Masanet, quien debía desacreditar a la Junta y combatirla; después el motín de 50 y tantos vecinos pidiendo la disolución de ella y finalmente el cuartelazo.

Veamos cómo se desarrollaron los hechos: el 25 de junio se reunió la Junta en sesión extraordinaria para abrir unos pliegos de correspondencia oficial que llegaron por correo la noche anterior y tratar sobre su expedición. Uno de sus miembros expuso que después de haberle pasado el gobernador revista a las compañías patrióticas, "se habían vertido por don Sebastián Masanet algunas especies sobre no acomodarle continuase la autoridad de esta Junta, porque por ella se veía cortada la correspondencia con algunas Provincias que seguían la buena causa, negándose aún los auxilios de provisión que se exigían y acababan de suceder con el gobierno de Cuba, que siendo suplicado por la misma Junta proveyese de tabaco para el abasto de esta ciudad y su Provincia, mandando al efecto con dinero competente a don Cristóbal Vidal para que lo condujese en su goleta, se había negado con aquel pretexto; y que en su virtud, si había de continuar la plaza sufriendo estas escaseces por causa de haber Junta, mejor sería que esta plaza fuera mandada por solo el gobernador, que tales expresiones, pareciendo subversivas, se atajasen en tiempo a evitar algunas consecuencias; a cuyo intento los señores, deseando la mejor tranquilidad y conducirse por el medio más prudente, dispusieron que se llamase al referido Masanet para oírle, y determinar lo más conforme. Presentado que fue personalmente ante esta Junta, le hizo cargo de las palabras manifestadas, no porque ellas en sí fueran malas, sino porque venían a ser un principio que pudiera influir subversión o desobediencia hacia esta autoridad. Se ratificó desde luego en ellas, manifestando que su intención no era dañada, y que se abstendría de vertirlas, pues había quedado mejor impuesto de las malas consecuencias que podían traer. Concluido así el acto, y habiéndose salido de esta sala todos los señores para retirarse a sus casas, hallaron en las puertas de esta Casa Consistorial el número como de cincuenta y tantos vecinos que pedían a voces que se disolviera la Junta; que solo querían ser gobernados según el antiguo método, por el señor gobernador, teniente, y el muy ilustre Cabildo, por ser las legítimas y verdaderas autoridades, suplicando en su consecuen-

cia, que hoy mismo quedase determinado este negocio porque eran infinitas las extorsiones que había recibido el pueblo con motivo de tener Junta, sin haber recibido mejoras, ni beneficio alguno de ella”.

Como se ve en esta acta, el motín organizado por el gobernador de Acosta no revistió los caracteres de violencia, agresión y peligrosidad del populacho amaestrado por don Víctor de Salcedo o sus seguidores; ni era necesario que lo revistiera, porque el cuartelazo estaba preparado técnicamente, sin efusión de sangre. Para ello se contaba con la fuerza pública.

Aunque los miembros de esta Junta eran monárquicos, enemigos de la revolución libertadora, trataron de conservarla. De ahí la cita a don Sebastián Masanet y los cargos que le hizo por sus palabras que “venían a ser un principio que pudiera influir subversión o desobediencia hacia esta autoridad”.

El gobernador, dice el acta, le hizo muchas reflexiones al grupo de vecinos para que desistiera de sus pretensiones, pero les prometió que no los desatendería.²⁷

Al día siguiente, el 26 de junio, se reunieron el presidente, el vicepresidente y vocales de la Junta en la Sala Consistorial, exceptuado don José María Martínez de Aparicio, quien tenía el comando del Batallón de Voluntarios Patriotas, las corporaciones y algunos vecinos nobles con mucha parte del pueblo para tomar una decisión sobre la solicitud hecha por los cincuenta y tantos vecinos la noche anterior.

El presidente gobernador presentó una moción que fue aprobada, la cual contenía los siguientes puntos: Primero, que se publicara por bando la prohibición a todos los vecinos y moradores de llevar armas consigo, bajo las penas de la Ley, salvo aquellos sujetos que por su carácter las deban usar; segundo, que se cerrara la Tercena de Aguardientes, pulperías y tabernas en que se vendan licores, hasta nueva orden, y tercero, que se hiciese el último emplazamiento a los vecinos cabezas de familia, que con anticipación estaban citados, para que concurrieran inmediatamente a manifestar sus conceptos en los sufragios.

Ejecutado lo anterior, se dio principio al acto con la lectura de una comunicación del comandante de Voluntarios

Patriotas, a la cual acompañaba la lista de todos los individuos del cuerpo. Según tal documento la fuerza pública resignaba su voz y voto en el gobernador y el Cabildo. La votación, de nobles y plebeyos, al parecer, no fue secreta sino nominal, porque el acta no habla de votos escritos, y sí de que "se oyeron sus votos libres", ascendió a la cantidad de ciento trece por la disolución de la Junta, y de que quedara en toda su fuerza y sostenimiento el antiguo gobierno. No se registró uno solo a favor de su continuación, lo que da una idea de la falta de libertad física y moral de los vecinos para expresar sus ideas, no obstante ser realista la Junta y de haber defendido sus fueros en la sesión anterior.

Por su parte, las corporaciones difirieron en lo que determinara el Cabildo, que resolvió en su propio nombre y por los que le han cedido su voz, lo siguiente:

"Que a pesar de considerar el beneficio que resulta a este vecindario, por las incesantes tareas de la Junta; a pesar de que no se le acusa de crimen que la haga acreedora a la remoción, y a pesar, por último, de que no es cumplido el plazo de un año, para cuyo espacio de tiempo se instaló, —no obstante lo predicho, considerando que el que esta ciudad y provincia haya sido gobernada por dicha Junta, ha acarreado el que el gobierno y capitanía general de La Habana, como también el comandante general de la jurisdicción de Panamá nos hayan cortado la comunicación, denegando los socorros que se le han pedido, como ha sucedido poco ha: este Cabildo, sin perjuicio de la resolución de Su Majestad, a quien se ha dado cuenta de la instalación de dicha Junta, es de sentir que puede ser abolida ésta, dándosele las gracias a los señores que la han compuesto, por sus acreditados servicios, quede establecido que al mismo Ayuntamiento vengan los recursos y apelaciones de todos los ramos que se ofrezcan, y se refunde en él la representación de que carece la provincia por la de posición del virrey y audiencia hecha en Santafé: por lo cual se declara que los diputados de los ilustres Cabildos de la Provincia, continúen bajo el mismo pie de representación, como lo han hecho hasta ahora. Lo que oído por los tres señores diputados de las ciudades del Valledupar, Valencia de Jesús y Villa de Tenerife, se conformaron a nombre de sus comi-

tentes, con lo resuelto por este Muy Ilustre Cabildo, en atención a que quedando el negocio así establecido, en nada eran perjudicados sus respectivos derechos ni representación a que podrían aspirar”.

El gobernador como presidente confirmó cuanto queda establecido, y en consecuencia se acordó unánimemente:

Que se dé cuenta de lo resuelto a S.M. y por extraordinario a los Cabildos de Provincia y a las Justicias de los sitios del río Magdalena.

Que por bando se comunique al público este nuevo establecimiento, y que en él se prohíba bajo las penas de la ley, toda conmoción, tumulto o reunión de muchas personas, con pretexto de representar lo que juzguen conveniente a su derecho, “pues de hoy en adelante no podrán ejecutarlo sino por mediación de dos a cuatro personas a lo sumo, y que sea por el conducto del síndico procurador general, quien deberá darles pronto curso y expedición para evitar quejas”. Se cumplió, pues, el clásico golpe de cuartel, sin efusión de sangre. A ese acto fueron obligados a asistir don José Munive, don Pedro Gabriel Díaz Granados, don Santiago Pérez Masanet, don Basilio García, don Francisco Javier Díaz Granados y don Venancio Díaz Granados, todos patriotas fervorosos y miembros de la primera Junta, excepto el canónigo Pérez Masanet que no había sido elegido miembro de ella ²⁸.

Con este trofeo en una mano y en la otra la pluma, Don Tomás de Acosta le escribe el 23 de julio a don Benito Pérez, Virrey electo del Nuevo Reino de Granada, la carta siguiente:

“Excelentísimo señor:

En 25 de mayo último participé a V.E. mi arribo a esta plaza; toma de posesión de este gobierno, y concepto que formé en aquellos pocos días de la fidelidad de estos vecinos. Hágolo ahora de lo ocurrido de aquella a esta fecha.

He notado que no faltan en esta ciudad y aún en la Provincia, algunos espíritus inquietos, adictos al sistema de gobierno de Cartagena, y que se alegrarían que se innovase el de aquí. Son pocos los de este modo de pensar; pero son hijos del país, condecorados y pudientes, que arrastran con ofrecimientos, seducciones y dádivas la mayor parte del bajo pue-

blo. Entre los seductores nombra por principales la voz pública al coronel de milicias don José Munive, a los capitanes de las mismas don Pascual y don Francisco Javier Granados a don Venancio Granados, al cura de esta santa Iglesia y otros que suenan menos.

La adhesión a Cartagena la nutre y fomenta la vecindad de estas dos Provincias; la inevitable comunicación de ellas, por mar, tierra y ríos; las conexiones de sangre entre las primeras familias de una y otra parte; las relaciones de interés que por aquellas y por el comercio se mantienen, de modo que es imposible deje de padecer esta ciudad y Provincia frecuentes convulsiones, ya sea por sujestión, ya por inclinación. Por todo esto Cartagena será siempre el modelo que se seguirá aquí. Si aquella declara independencia, como lo indican sus papeles públicos y lo pensamos todos, se pierde esta Provincia, unida a ella por localidad, conexiones e intereses recíprocos; y porque sus fuerzas no pueden resistir a las de su vecina, que tiene más gente, caudales, armas y auxilios de las otras Provincias que piensan como ella.

Santa Marta ha pedido socorros de tropas, armas, dinero y municiones a todos los gobiernos de América que siguen la buena causa; y solo Maracaibo le mandó dos mil pesos y diez quintales de pólvora. Yo no tengo confianza sino en unos doscientos españoles europeos, vecinos y transeúntes, pues del resto no creo que si llega el caso de hacer fuego, lo vean muchos, ya por natural cobardía, ya por infidencia; sin embargo de que hasta ahora no la han manifestado: pero tengo motivos para sospecharlo, en vista de lo que ocaeció en los días 25 y 26 del mes anterior y consta de la adjunta copia.

En su consecuencia se disolvió la Junta provincial que había; y el gobierno ha quedado en el gobernador y el Cabildo, reasumiendo aquel las facultades que residían en el virrey, y éste las de la Audiencia para los casos y cosas relativas solamente a esta Provincia; desde cuyo tiempo está tranquila esta ciudad a esfuerzos de la vigilancia mía, de los otros Magistrados y algunos honrados vecinos, que no cesamos de indagar lo que se dice y hace en el pueblo para inferir sus ideas.

Cartagena no ha cesado de insultar a esta Provincia en sus papeles públicos; de amenazarla y hostilizarla; no abiertamente, porque no se lo permite todavía el plan de sus proyec-

tos, discordes con los de Santafé; pero sí embarazando la libre navegación del río Magdalena, con registros de sus lanchas cañoneras a las canoas de esta Provincia que lo trafican; con imposición de enormes derechos que ha establecido aquella Junta, aunque ellas no vayan a sus puertos; y ahora con seducir a los habitantes de los pueblos de esta Provincia que ocupan la orilla izquierda de dicho río; o favoreciendo a los revoltosos de aquellos pueblos, no solo prestando oído a sus inicuas solicitudes, sino auxiliándolos para que logren sus depravados designios de sustraerse de su legítimo gobierno, para agrandar el suyo.

Uno de los pueblos con quien acaba de suceder esto, es el nombrado Guáimaro, distante tres días de camino de esta ciudad cabecera, a la orilla del Magdalena. Allí unos cuatro infidentes han seducido a algunos para que se agreguen al sistema de Cartagena, a donde pasaron los seductores en solitud de carácter y fuerzas. El 20 del corriente a las diez del día supe esta novedad; inmediatamente hice marchar una compañía de este batallón de milicias para aquel punto a fin de que se contenga el alboroto, y que cuando lleguen los que fueron a Cartagena lo encuentren guarnecido, con la orden de arrestar, embargar y procesar a cuantos resulten culpados; y de lo que fuere acaecido, daré parte a V.E. según ocurra ²⁹.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santa Marta, 23 de julio de 1811.

Excelentísimo señor.

Thomas de Acosta

En esta carta don Tomás de Acosta hace varias afirmaciones exactas y despierta algunas dudas. Es cierto que don José Munive y los Díaz Granados disfrutaban de buen nombre y prestigio. Ellos fueron Miembros de la Junta del 10 de agosto, depuesta por la asonada de don Víctor de Salcedo. El pueblo de Santa Marta los seguía por sus condiciones intelectuales, morales, políticas, económicas y sociales. El gobernador no

precisa en qué consistían los ofrecimientos, seducciones y dádivas con que los patricios samarios arrastraban el pueblo hacia determinados objetivos.

Justo es aceptar las afirmaciones de que la adhesión a Cartagena la nutre y fomenta la vecindad de estas provincias; sus comunicaciones; las conexiones de sangre entre las primeras familias de una y otra parte; las relaciones comerciales, etc., de modo "que es imposible deje de padecer esta ciudad y provincia frecuentes conmociones, ya sea por sujeción, ya por inclinación". Uno de los principales revolucionarios de Cartagena, como ya lo hemos visto, era el doctor Miguel Díaz Granados, otro, importante, don José Munive y Mozo, natural de esta ciudad, y padre de don José Munive, hijo también de Santa Marta, y una de sus figuras más sobresalientes en el campo político y militar. Tan así es que fue elegido por el Cabildo diputado a las Cortes de España.

En el segundo párrafo el gobernador informa al virrey que son pocos los partidarios del sistema de gobierno de Cartagena y de que se innove el de aquí. El de Santa Marta fue innovado el 10 de agosto y depuesto el 22 de diciembre; finalmente el golpe de cuartel dado el 26 de junio de 1811 acabó con lo que quedaba de la forma de gobierno anterior y restableció el antiguo régimen.

En el cuarto párrafo afirma que él no tiene confianza sino en unos doscientos españoles europeos, vecinos y transeúntes, "pues del resto no creo que si llega el caso de hacer fuego, lo vean muchos, ya por natural cobardía, ya por infidencia; sin embargo de que hasta ahora no lo han manifestado: pero tengo motivos para sospecharlo, en vista de lo que acaeció en los días 25 y 26 del mes anterior y consta en la adjunta copia". Esta declaración deja comprender claramente que si el gobernador no tenía confianza sino en doscientos españoles, vecinos y transeúntes, los demás debían ser patriotas. Entre los transeúntes habría que contar a los españoles emigrados de Cartagena.

Para las autoridades coloniales cualquier actitud altiva contra el régimen monárquico era considerada infidencia o insurgencia. Para los criollos la constitución de un gobierno propio, significaba el rescate de la Patria intervenida.

Lo que ocurrió los días 25 y 26 de junio fue la disolución de la Junta realista, impuesta por la fuerza a sus miembros, ante la indiferencia de los patriotas que asistían a ella contra su voluntad y en la cual no tenían representación alguna. De modo que para los intereses de la emancipación significaba lo mismo la existencia de una Junta realista que el restablecimiento del antiguo gobierno.

En uno de los capítulos siguientes veremos a don Tomás de Acosta y a todas las autoridades coloniales abandonar a Santa Marta, ante el temor de un ataque patriota y huir presurosamente de ella sin avistar siquiera al enemigo.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS Y DOCUMENTALES

¹ Manuel Ezequiel Corrales. **Documentos para la Historia de Cartagena**. Imprenta de Medardo Rivas. Bogotá, 1883. Vol. I ps. 3/4.

² Héctor José Tanzi. **La Doctrina de los Juristas Hispanos sobre el Poder Político y su influencia en América**. *Boletín Histórico*. Fundación John Boulton. N° 24, sept. 1970, Caras, p. 329.

³ *Boletín* c. ps. 332/33.

⁴ José María Urias. *Filosofía del Derecho*. Imprenta del C. de Jesús Bogotá, ps. 363/64.

⁵ *Ob. c.* ps. 364/65.

⁶ Manifiesto de la Suprema Junta Gubernativa del Reino a la Nación española, fechado en Aranjuez el 26 de octubre de 1808.

⁷ Corrales, *ob. c.* p. 22.

⁸ *Ob. c.* ps. 167/74. **Reflexiones** al Manifiesto de la Junta de Cartagena, sobre el proyecto de establecer el Congreso Supremo en la Villa de Medellín, documento suscrito por don Antonio Nariño en Cartagena, el 19 de septiembre de 1810.

⁹ Gabriel Jiménez Molinares. **Los Mártires de Cartagena de 1816**. Imprenta Departamental. Cartagena, 1947. Vol. I, Cap. 5, p. 70.

¹⁰ Corrales. *Ob. c.* p. 365.

¹¹ Nota oficial del Ayuntamiento de Cartagena a don Antonio Villavicencio de fecha 23 de mayo de 1810.

¹² Acta de la sesión del Cabildo de Cartagena de fecha 14 de junio de 1810.

¹³ *Revista de la Academia de Historia del Magdalena*. N° 3, julio, agosto y septiembre de 1974. p. 80.

¹⁴ *Revista c.* ps. 81/2.

- 15 Adolfo León Gómez. **El Tribuno del Pueblo**, 1910 p. 47.
- 16 Revista c. ps. 84/5.
- 17 Ernesto Restrepo Tirado. **Historia de la Provincia de Santa Marta**. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, 1975. Cap. I p. 502.
- 18 E. R. T. ob. c. p. 503.
- 19 Revista c. ps. 86/89.
- 20 Corrales, ob. c. p. 390. Defensa de José María García de Toledo.
- 21 E. R. T. ob. c. p. 503.
- 22 Editorial Bedout. Medellín, 1969 ps. 151/2.
- 23 Imprenta Departamental. Barranquilla, 1962 p. 60.
- 24 Imprenta Departamental. Cartagena, 1947 p. 186.
- 25 Imprenta Departamental. Medellín 1967 ps. 397/98.
- 26 E. R. T. Ob. c. p. 515.
- 27 Revista c. Acta de la sesión de 25 de junio de 1811 de la Junta de Santa Marta.
- 28 Revista c. Acta de la sesión de 26 de junio de 1811 de la Junta de Santa Marta.
- 29 Revista c. ps. 90/91.

NOTICIERO ACADEMICO

Enero a junio de 1978

Fallecimiento de varios académicos

En los primeros meses del presente año la Corporación registró conmovida el fallecimiento de los siguientes académicos:

El 21 de enero falleció en Cartagena el académico honorario doctor Gabriel Porras Troconis, y el 11 de febrero dejó de existir en Bogotá el académico numerario doctor Sergio Elías Ortiz. La Academia aprobó unánimemente sendos acuerdos por los cuales se honra la memoria de tan notables historiadores y hombres de letras.

Asimismo la Corporación, en proposición aprobada por unanimidad, deploró el fallecimiento de su miembro correspondiente don Juan B. Jaramillo Meza, acaecido en Manizales, y destacó la labor literaria y de crítica histórica de tan eminente cultivador de las letras colombianas.

Lecturas

El 7 de febrero, en sesión ordinaria, el académico Alfredo Bateman leyó un trabajo con el título "El caso de Panamá visto por un senador norteamericano".

En sesión ordinaria del 7 de marzo el académico Juan Manuel Pacheco, S.J. leyó un estudio titulado "El doctor Juan Nepomuceno Escobar, un sacerdote patriota poco conocido".

El 16 de mayo, en sesión ordinaria, el académico Jorge Arias de Greiff leyó un trabajo sobre "Los viajes de Caldas por el Ecuador".

Elección de académicos correspondientes

El 4 de abril, en sesión ordinaria, fue elegido unánimemente por la Corporación como académico correspondiente el doctor Juan Carrasquilla Botero.

En la sesión ordinaria del 20 de junio la Corporación eligió por unanimidad como académicos correspondientes a los doctores Enrique Caballero Escobar y Eduardo Mendoza Varela.

El R. P. Rafael Arboleda en el Instituto San Martiniano de Colombia

El 10 de abril, en sesión extraordinaria realizada en el Teatro Pablo VI de la Universidad Javeriana, fue recibido como socio correspondiente del Instituto Sanmartiniano de Colombia el R. P. Rafael Arboleda, S.J., académico de nuestra Corporación.

La presentación estuvo a cargo del doctor Antonio José Rivadeneira, Presidente de la Federación Internacional de Sociedades Bolivarianas.

Presentación de libros

En sesión ordinaria del mes de abril el académico numerario doctor Alvaro García Herrera hizo la presentación del libro "75 años de fotografías, 1865-1940", de doña María Carrizosa de Umaña y don Roberto J. Herrera.

Conferencia sobre el Japón del académico Horacio Rodríguez Plata

El 11 de abril, en el salón de actos públicos de la Corporación, el académico numerario doctor Horacio Rodríguez Plata dictó una conferencia, auspiciada por la embajada del Japón y el Instituto Universitario de Historia, sobre el tema "Japón cien años después".

Posesión de dos académicos correspondientes

El 2 de mayo, en sesión ordinaria, tomó posesión como académico correspondiente el doctor Rafael Amarís Maya,

quien leyó el primer capítulo de su libro en preparación "Santa Marta en la emancipación neogranadina".

En sesión ordinaria del 6 de junio se posesionó como académico correspondiente el doctor Juan Carrasquilla Botero, quien disertó sobre "La hacienda de Fucha".

Bicentenario del nacimiento del general San Martín

El 23 de junio la Academia celebró en el salón de actos públicos sesión solemne para conmemorar el bicentenario del nacimiento del general José de San Martín, acto en el cual llevó la palabra el académico numerario doctor Diego Uribe Vargas, con el tema "El pensamiento ecuménico de San Martín".

Elección de un académico numerario

El 20 de junio, en sesión ordinaria, la Academia eligió por unanimidad como académico numerario al doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Sesquicentenario de la Convención de Ocaña

Con motivo del sesquicentenario de la Convención de Ocaña de 1828, la Academia celebró el Segundo Congreso Grancolombiano de Historia del 9 al 11 de abril de 1978 en la ciudad de Ocaña. Los principales actos realizados fueron los siguientes:

Domingo 9 de abril

- 10:00 a. m. Misa concelebrada en la Catedral por los delegados sacerdotes asistentes al Congreso y presidida por el excelentísimo señor Obispo de la Diócesis, Monseñor Ignacio Gómez Aristizábal.
- 11:00 a. m. Honores militares a las banderas de Ocaña y de los países grancolombianos en la plaza "29 de Mayo".
- 11:30 a. m. Instalación del Segundo Congreso Grancolombiano de Historia en el templo de San Francisco.

- a) Himnos nacionales de Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela.
 - b) Discurso de bienvenida del señor presidente de la Academia de Historia de Ocaña, doctor Carlos Hernández Yaruro.
 - c) Instalación del Congreso por el señor presidente de la república, doctor Alfonso López Michelsen.
- 1:00 p. m. Copa de champaña ofrecida por el H. Concejo Municipal, en honor del señor presidente de la república, delegados al Congreso y autoridades civiles, militares y eclesiásticas.
- 2:00 p. m. Almuerzo en los salones del Casino de Oficiales del Batallón Nº 15 Santander, ofrecido por el gerente del Banco de Colombia y la Alcaldía Municipal de Ocaña, en honor del señor presidente de la república, señores embajadores de los países gran-colombianos y señores delegados al Segundo Congreso Grancolombiano de Historia.
- 3:00 p. m. Presentación de las Masas Corales Polifónicas de Benposta, por cortesía del Banco Cafetero.
- 4:00 p. m. Ofrenda floral ante los bustos del Libertador Simón Bolívar y del General Francisco de Paula Santander.
- 7:00 p. m. Recepción en el Club Ocaña ofrecida por el señor alcalde de la ciudad, Dr. Carlos Helio Reyes, en honor de los señores delegados al Congreso y autoridades civiles, militares, eclesiásticas y sociedad de Ocaña.

Lunes 10 de abril

Sesión Plenaria del Congreso

Lugar de reunión: Casa de Ejercicio de "Villa María".

9:00 a. m. a 1:00 p. m. Temario:

- a) Personalidad de los convencionistas.
- b) Evaluación de los proyectos constitucionales.

- 3:00 p. m. Visita a los estoraques.
- 7:00 p. m. Recepción en los salones del casino de oficiales del Batallón Nº 15 Santander, ofrecida por el gobernador del Norte de Santander en honor de los señores delegados al Congreso, autoridades civiles, militares, eclesiásticas y sociedad de Ocaña. Asociación prodefensa de los intereses cívicos, históricos y culturales de Ocaña. "Recuerdo de Adolfo Milanés, y las ocañeras de 1828", por Manuel Roca Castellanos.

Martes 11 de abril

Sesión Plenaria del Congreso

Lugar de reunión: Casa de Ejercicios de "Villa María".

- 9:00 a. m. a 1:00 p. m. Temario:
- a) Consecuencias fundamentales de la Convención de Ocaña.
 - b) La Convención de Ocaña a través de la correspondencia diplomática.
- 3:00 p. m. Visita al Agua de la Virgen.
- 6:00 p. m. Sesión de clausura del Segundo Congreso Gran-colombiano de Historia en el templo de San Francisco.
- a) Aprobación de proposiciones.
 - b) Palabras de los jefes de las delegaciones de Ecuador, Panamá y Venezuela.
 - c) Develación de placas conmemorativas.
 - d) Discurso de clausura del Congreso por el señor gobernador del departamento, Dr. Jorge Colmenares Espinosa.
- 7:00 p. m. Recepción en el Club Ocaña ofrecida por la Academia Colombiana de Historia, y la Academia de Historia de Ocaña, en honor de los señores delegados al Congreso, autoridades civiles, militares, eclesiásticas y sociedad de Ocaña.